Municipio de Villavicencio

**Gestión Documental**
**HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL**

| | |
|---|---|
| **SERIE:** | 1010 - 20.04 |
| **SUBSERIE:** | 1010 - 20 - 04 |
| **No. EXPEDIENTE:** | 3154 DE 2023 |
| **EXPEDIENTE:** | JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ - REINT. INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS SANTA MARIA ALTA Y BAJA |

| FECHA DD/MM/AAAA | DESCRIPCIÓN TIPO DOCUMENTAL | FOLIOS |
|---|---|---|
| | Correspondencia | 884-1084 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración:** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Firma** | | **Firma** | |
| **Nombre:** | | **Nombre:** | |
| **Cargo:** | | **Cargo:** | |
| Quien Elaboró | | Responsable y/o Jefe de Dependencia | |

**(Art. 15 del Acuerdo No. 05 de 2013 y Art. 12 del Acuerdo No. 02 de 2014 del AGN)**

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 26 de enero de 2024

CI-3154-2023-028

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Respuesta oficial al Oficio-011-COP 3233-2023 que tiene por asunto *"REITERACIÓN APROBACIÓN VALLA"*

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, me permito dar respuesta de manera oficial a dicho requerimiento, toda vez que el día 19 de enero de 2024 por medio de la red social "WhatsApp" sobre las 12:16pm se le informa a la ingeniera Carina Chipatecua, lo siguiente:

- *"Para el tema de la valla; en conjunto con el apoyo a la supervisión quedamos de tratar ese tema en el próximo comité, toda vez los logos y colores de las entidades no están definidos. Mas sin embargo te quería sugerir que el valor de la inversión no concuerda con el valor del contrato."*

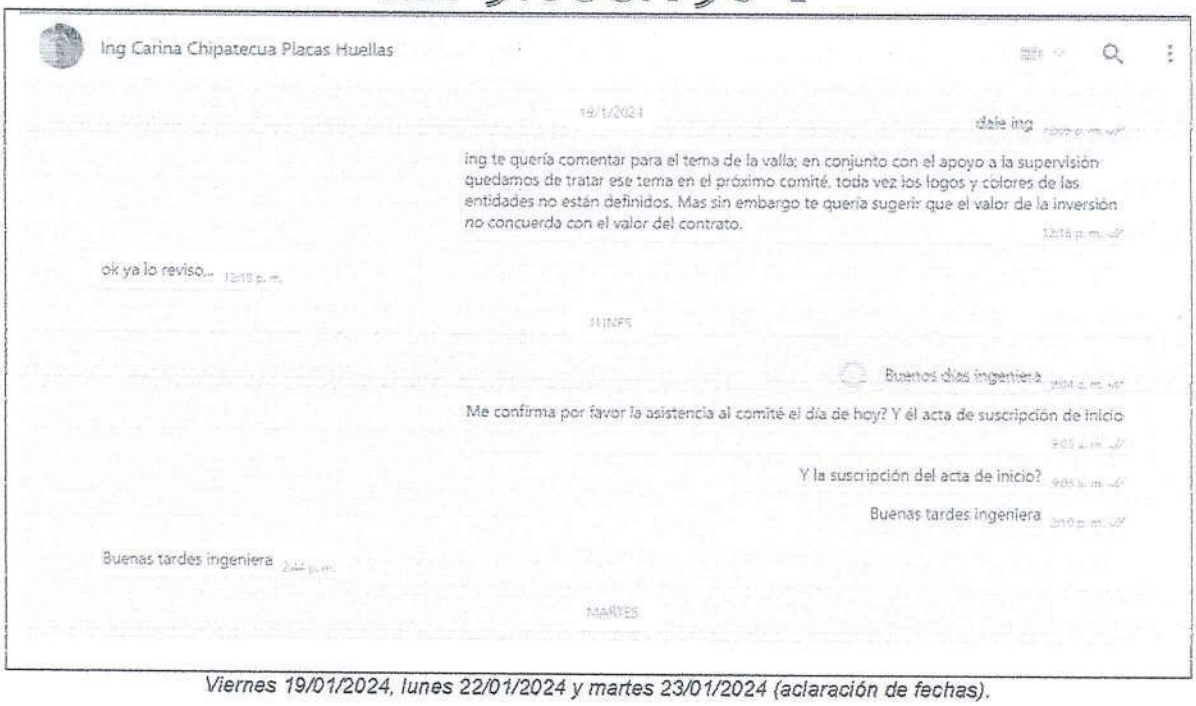
Donde la ingeniera Carina Chipatecua responde:

- *"ok ya lo reviso."*

**Se adjunta evidencia de la conversación:**

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1




*Viernes 19/01/2024, lunes 22/01/2024 y martes 23/01/2024 (aclaración de fechas).*

Lo que esclarece que la información fue recibida por parte del contratista de obra. No obstante, procedemos a dar respuesta de manera oficial, y seguidamente procederemos a elevar la petición para los parámetros de la valla informativa a la entidad, toda vez que la valla presentada anteriormente mediante comité virtual que contó con la participación de todas las partes involucradas en el proyecto a finales del mes de diciembre 2023 correspondía a logos y colores de la administración anterior, así las cosas se entiende que se debe actualizar dicha información una vez sea resuelta por la entidad contratante se procederá a informar de manera oficial al contratista para dar continuidad y cumplimiento a las actividades contractuales.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C.
Ingeniera Diana Milena Barrera Gómez Supervisora del contrato - Alcaldía de Villavicencio
diana.barrero@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

886

Villavicencio, 26 de enero de 2024

CI-3154-2023-029

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura

**DIANA MILENA BARRERO GOMEZ**
Supervisor
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
diana.barrero@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Solicitud de los logos y colores de la nueva administración para valla informativa del contrato de obra 3233 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales me permito solicitar de manera amable, los logos y colores de la nueva administración de las entidades territoriales involucradas en el contrato (alcaldía municipal, secretaria de infraestructura, sistema de gestión de regalías), con el fin de dar continuidad y cumplimiento a las actividades contractuales. De ser necesario enviar nuevo modelo y nuevamente parámetros de valla.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C
CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

887

Villavicencio, 29 de enero de 2024

CI-3154-2023-030

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Respuesta oficial al Oficio-13-COP 3233-2024 que tiene por asunto *"Respuesta secretaria de Infraestructura Alcaldía de Villavicencio, oficio enero 22 de 2024; Oficio interventoría, CI-3154-2023-025."*

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito dar respuesta:

***"ANTECEDENTES RELEVANTES"***

*"El 27 de diciembre de 2023, se remitió el acta de inicio a interventoría de manera física para ser tramitada ante la entidad. Se anexa soporte de radicación ante la interventoría, es por tal motivo dicho interviniente en la gestión contractual quien debe rendir las explicaciones correspondientes respecto de la demora en el trámite respectivo, habiendo trascurrido un mes aproximado desde la radicación realizada por este consorcio, motivo por el cual dicho documento inicial ya carece de cualquier validez dado el paso del tiempo y además por haberse hecho en dicho lapso evidente situaciones que afectas sustancial y objetivamente el inicio de ejecución material de obra."*

**Respuesta:** Por medio del oficio del 24 de enero de 2024, la supervisión esclarece de manera oficial que dichas actas de inicio carecen de validez, toda vez que no se surtió el trámite de publicación en la página del Secop, debido a los tiempos establecidos para la recepción de información del área de contratación de la administración vigente a la fecha del radicado.

888

*"El 11 de enero de 2024, mediante oficio enviado por correo electrónico se solicita a interventoría se informe al contratista si el acta fue suscrita por todas las partes, para efectos de actualización de pólizas, por su parte el contratista verifica en la plataforma oficial del SECOP II la publicación de dicho documento, el cual no se encuentra subido en la página."*

**Respuesta:** Debido a lo anterior, se esclarece que las actas de inicio fueron radicadas ante la entidad, pero no fue posible la recepción de la información por parte del área de contratación de la administración vigente a la fecha del radicado. Sin embargo, se aclara que el día 16 de enero de 2024 a las 2:37pm por medio de una nota interna del área de contratación se cita a comité al contratista de obra con el fin de tratar los lineamientos del acta de inicio del contrato.

*"El día 17 de enero a las 2:40 pm, la interventoría, envía oficio donde se evidencia el link del comité el cual daría inicio desde las 4:00 -6:00 pm, El contratista por parte del director de obra y especialista de vías de obra, se conectan a la hora estipulada por la entidad e interventoría, este consorcio a través del personal antes referido estuvo conectado durante las 2 horas, preguntando el inicio de la reunión en el grupo de WhatsApp del contrato de la referencia, donde manifestaron que estaban a la espera de la doctora Alba. El Contratista el mismo 17 de enero a las 5:37 pm manifiesta que; teniendo en cuenta el tiempo disponible para la reunión, solicita se reprograme lo más pronto. Interventoría manifiesta que comunicara al contratista lo tratado en el comité. Se adjunta pantallazo de la conversación. Estas evidencias muestran la total disposición del contratista en asistir a los comités que se han programado."*

**Respuesta:** Por medio de una nota interna que se emitió desde la oficina de contratación se convoca a comité el día 17 de enero de 2024. Donde el contratista de obra solicita asistir de manera virtual por las condiciones adversas en las que se encuentra la vía Villavicencio-Bogotá. Sin embargo, debido a los cambios en la nueva administración en las oficinas no fue posible realizar la conexión por medio virtual. Finalmente se llegó a la decisión de suscribir acta de inicio del día 22 de enero de 2024 toda vez que fueron aclarados todos los lineamientos, donde al día siguiente 18 de enero del 2024 el contratista de interventoría por medio telefónico (Llamada) le informa al contratista de obra dicho compromiso el cual fue pactado en el comité.

El día 19 de enero de 2024 se le informa al contratista de obra una citación a comité el día 22 de enero de 2024, donde indica que se encuentra a la espera de una reunión en la empresa para recibir instrucciones al respecto, informándonos que no nos puede confirmar si pueden asistir presencial a dicho comité.

El día 22 de enero de 2024 en el transcurso del día, el contratista de interventoría se comunicó en reiteradas ocasiones al contratista de obra, con el fin de confirmar la asistencia al comité, donde el contratista de obra no se pronuncia al respecto de la asistencia, ni al respecto de la suscripción del acta de inicio, al no recibir respuesta alguna el contratista de interventoría sugiere reprogramar el comité toda vez que la participación del contratista de obra es sumamente importante.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

*"El 23 de enero de 2024, se recibió oficio de interventoría CI-3154-2023-025, donde se solicita una serie de documentos los cuales son solo exigibles en etapa posterior a la suscripción del acta de inicio y comienzo de ejecución de obra, como lo son: programación de obra ajustada según fecha de inicio, entrega de planillas de afiliación del personal, con lo cual se indique en error tanto a la entidad como al contratista., ala parecer con el fin de generar un eventual incumplimiento contractual con las afectaciones que ello conlleva para el contratista"*

**Respuesta:** Cabe aclarar que en los requerimientos de la documentación se especifica que entendemos que los cumplimientos deberán entregarse una vez se cuenta con fecha de inicio del contrato."

*"A la fecha no se ha remitido la aceptación del modelo de valla."*

**Respuesta:** Por medio del oficio CI-3154-2023-028 del 26 de enero de 2024 se esclarece que se brindó y se recibió la información correspondiente por parte del contratista el día 19 de enero de 2024, Sin embargo, por medio del oficio CI-3154-2023-029 del 26 de enero de 2024, se elevó la solicitud a la entidad contrate con el fin de recibir los logos y colores de la nueva administración.

*"El día 22 de enero de 2024: En reunión a la cual se permitió participar únicamente a la entidad contratante y a la interventoría se determinó llevar a cabo comité presencial en la ciudad de Villavicencio programándolo para el 24 de enero a las 10 de la mañana dicha asignación de fecha fue asignada de manera unilateral entre la interventoría y la entidad contratante sin permitir la participación u opinión en la designación de la mencionada fecha por parte del consorcio contratista de igual forma se tiene que se programa un comité presencial en la ciudad de Villavicencio con menos de VEINTICUATRO 24 horas de antelación. SIN TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES QUE LA VIA DE ACCESO DESDE BOGOTÁ AL MENCIONADO MUNICIPIO A PRESENTADO EN LAS ULTIMAS FECHAS POR TAL MOTIVO CONSTITUYE CAUSA DE FUERZA MAYOR Y HECHO FORTUITO que no se puede asistir por parte del consorcio contratista en forma presencial."*

**Respuesta:** Cabe aclarar que como se mencionó anteriormente, al no recibir respuesta alguna por parte del contratista de obra, el comité no se llevó a cabo y el contratista de interventoría solicita reprogramar dicho comité toda vez que la participación del contratista de obra es sumamente importante.

- "Por parte de Interventoría asistiremos al comité, solicitamos que el contratista de obra asista de manera presencial, si por algún motivo esto no se presenta, requerimos nos informe los motivos justificados de su ausencia y solicitaremos reprogramar el comité, toda vez que la asistencia presencial del contratista de obra es sumamente importante, esto en aras de garantizar que el proceso se lleve a cabo de la mejor manera posible."

- "Considerando que el contratista de obra no conferimos asistencia al comité solicitamos que la entidad reprograme el comité pues no tendría sentido realizarlos sin la presencia de el

Estaremos atentos a la fecha en la cual el contratista asista de forma presencial y se pueda dar inicio a los contratos

Yo me comuniqué con la @Ing Carina Chipatecua Placas Huellas y le partí e las decisiones que se tomaron en el último comité realizado en contratación, sin elbgargi desde esa fecha no hemos ninguna comunicación"

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

*"Indica el oficio en la CLAUSULA 15 DEL CONTRATO referente a las multas y señala que estas proceden "cuando el contratista no inicia efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada",* ***al respecto se solicita tener en cuenta que no se permitió al suscrito contratista el acceso a la reunión del día 22 de enero de 2024 en la cual "se acordó la fecha del acta de inicio entre interventoría y entidad contratante" y en la cual no se tubo en cuenta por no haberse permitido el acceso al consorcio contratista*** *; lo procedente es verificar que estén las condiciones dadas para un efectivo inicio de la ejecución material de la obra y a partir de allí establecer si ello fuera procedente la referida fecha del acta de inicio."*

**Respuesta:** Se reitera que dicho comité no se llevó a cabo, como se menciona y se evidencia anteriormente.

*"los hallazgos de obras o tramos de placa huellas preexistentes sobre algunos de los tramos proyectados, los cuales constituyen una variación en las condiciones del objeto contractual que implica cambios en la meta física de los tramos mencionados"*

**Respuesta:** Cabe aclarar que por parte de la interventoría ya se había dado el aval de que era viable iniciar la obra con estos hallazgos.

*"A la fecha el contratista de obra está a la espera del pronunciamiento formal de la entidad y de ser el caso de la generación de los respectivos documentos donde se aclare el real alcance del contrato, toda vez que si estas especificaciones y tramos están contempladas en el negocios jurídicos, deben necesariamente modificadas o aclaradas a través del respectivo documento donde conste los acuerdos y nuevas condiciones a las que se llegue entre los intervinientes y todo ello con el debido aval de interventoría, además de verificar desde el aspecto técnico jurídico si dicha situación corresponde a una modificación del objeto contractual, situación que genera implicaciones sustanciales desde el aspecto de las responsabilidades técnicas y jurídicas de los intervinientes."*

**Respuesta:** Dicha aclaración fue descrita por medio del oficio del 24 de enero de 2024, el cual fue uno de los compromisos adquiridos en el comité de ese mismo día.

Cabe aclarar que mediante el oficio CI-3154-2023-027 del 26 de enero de 2024 fue radicado ante la entidad contratante las actas de inicio del contrato de Obra No. 3233 de 2023 y contrato de interventoría No. 3154 de 2024.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C.
Ingeniera Diana Milena Barrera Gómez Supervisora del contrato - Alcaldía de Villavicencio
diana.barrero@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

841

Villavicencio, 31 de enero de 2024

CI-3154-2023-031

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Suscripción de acta de inicio del contrato de obra No. 3233 de 2023

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito informar que el acta de inicio del contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", se encuentra vigente.

Adjunto acta de inicio con fecha del 29 de enero de 2024, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

892

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 31 de enero de 2024

CI-3154-2023-032

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura

**DIANA MILENA BARRERO GOMEZ**
Supervisor
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
diana.barrero@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Respuesta al Oficio 1200-19, 18/0111 del 30 de enero de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de esta interventoría, me permito solicitar reprogramar el comité citado el día jueves 01 de enero de 2024 a las 3:00 pm en la secretaría de infraestructura mediante el Oficio 1200-19, 18/0111 del 30 de enero de 2024, previendo que mediante el **decreto No. 1000-24/ 051 de 2024** *"Por la cual se aclara el Decreto No. 1000-24/034 del 15 de enero de 2024, por la cual se adoptan medidas temporales para el ordenamiento del tránsito en el municipio de Villavicencio y se fijan otras disposiciones"*

***ARTÍCULO TERCERO. Restringir** de manera temporal transitoria la circulación de vehículos automotores y motocicletas de servicio particular en el perímetro urbano del municipio de Villavicencio en las siguientes fechas (Acuerdo municipal No. 416 de 2020).*

1. *El 01 de febrero de 2024, para la jornada SIN CARRO y SIN MOTO.*

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C
CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 02 de febrero de 2024

CI-3154-2023-033

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Cumplimiento de compromisos pactados en comité No.5 del 02 de febrero de 2024.

Cordial saludo,

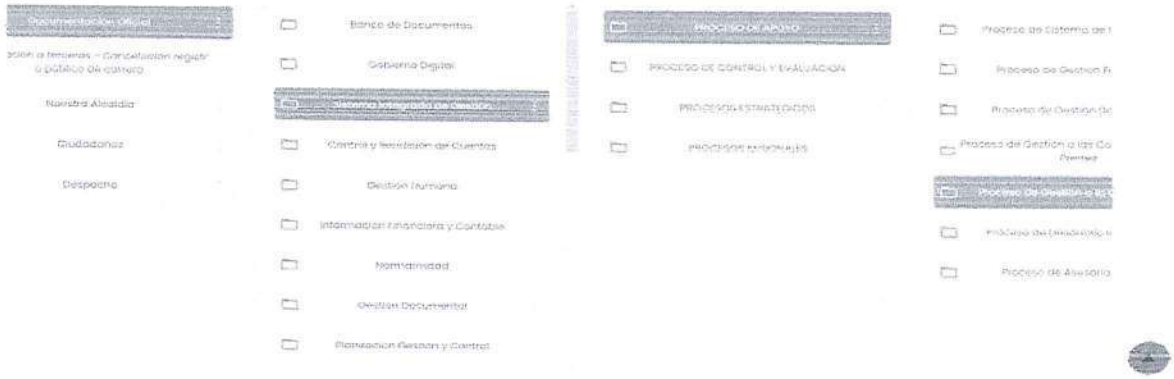
En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente en atención a los compromisos adquiridos en el comité No.5 del 02 de febrero de 2024 en la secretaría de infraestructura, me permito adjuntar los formatos a implementar correspondientes a la entidad contratante Alcaldía Municipal de Villavicencio. Los cuales fueron adquiridos directamente de la página oficial de la alcaldía.

Adjuntando a continuación enlace en el cual se encuentran todos los formatos a implementar durante la ejecución del presente proyecto correspondientes a la entidad contratante Alcaldía Municipal de Villavicenciohttps://www.villavicencio.gov.co/centrodedocumentacion#open=30_692_693_782_854_863. De igual manera se adjunta registro fotográfico del paso a paso de navegación por medio de la página oficial para llegar a los formatos.

Así las cosas, esta interventoría solicita al contratista de igual manera revisar cada uno de los formatos allí adjuntos.

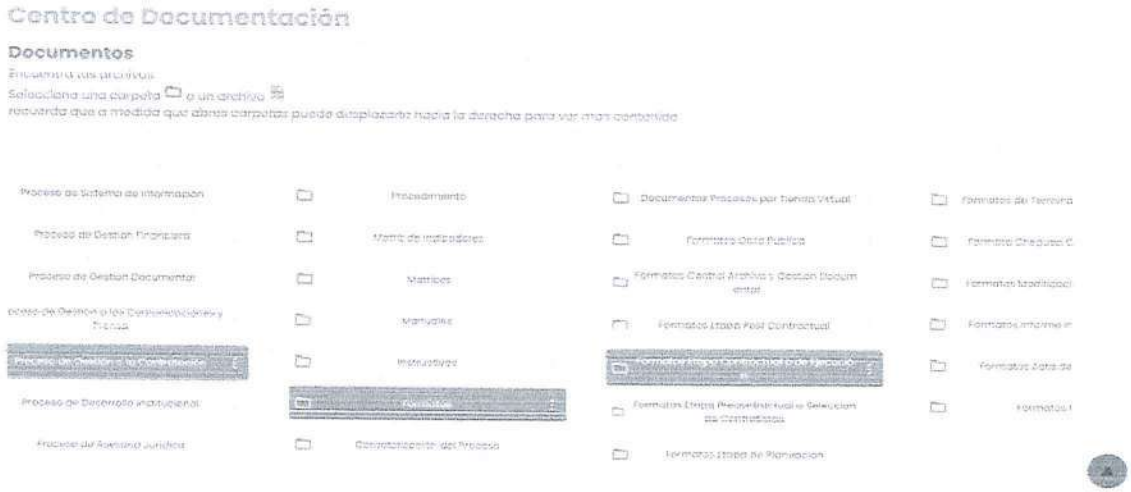
# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

1.




*Navegación para formatos a implementar*

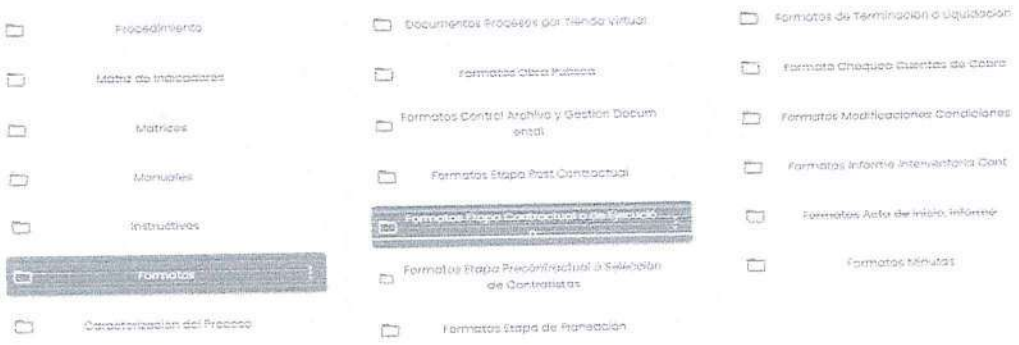
2.




*Navegación para formatos a implementar*

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

3.




*Navegación para formatos a implementar*

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoria

C.C.
Ingeniera Diana Milena Barrera Gómez Supervisora del contrato - Alcaldía de Villavicencio
diana.barrero@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 02 de febrero de 2024

CI-3154-2023-034

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Respuesta a Oficio-17-COP 3233-2024 contrato de obra

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente en me permito realizar las siguientes observaciones según lo establecido por la entidad en el anexo técnico de la licitación pública LP-013-2023 es requerido el siguiente personal clave evaluable:

| PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO | DISPONIBILIDAD | REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Dos (2) Residente de obra – Ingeniero Civil | 100% | Profesional con 2 años de experiencia profesional como mínimo | Debe acreditar que se ha desempeñado **como residente de obra** en mínimo 1 contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O **MEJORAMIENTO** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". | Javier Martin Sánchez Guerrero<br><br>Residente de obra (si)<br><br>2 años de experiencia. (si)<br><br>**CON OBSERVACIONES**<br><br>Es claro que el anexo técnico solicita que el contrato acreditado sea según se especifico en *REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA*, como el objeto de la acreditación del Consorcio Vías Colombia 066, no es |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | especifico en el tipo de pavimento, **requerimos adjuntar el acta de recibo final de obra**, con el fin de verificar y justificar el tipo de pavimento. |
| UN (01) Profesional – Postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo | 70% | Profesional con 2 años de experiencia profesional | Debe acreditar que se ha desempeñado como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo 1 contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con "CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". | Jasrel Rivera Navake<br><br>Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral (SI)<br><br>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (NO)<br><br>2 años de experiencia. (SI)<br><br>1 Contrato acreditado (SI)<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Es claro que en el Anexo Técnico solicita que el personal debe tener Postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo |

**Documentación faltante por adjuntar:**

- Carta de renuncia del personal a retirar.
- Contrato laboral *(Toda vez que según los lineamientos dictados por parte de la entidad contratante en el comité del 02 de febrero de 2024 donde indica que para el personal con dedicación del 100% debe tener contrato laboral y no puede ser presentado como un CPS (Contrato por prestación de servicios)).*
- Acta de cambio de personal
- Documentación en físico con la información a presentar

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

898

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 09 de febrero de 2024

CI-3154-2023-035

**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura

**DIANA MILENA BARRERO GOMEZ**
Supervisor
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
diana.barrero@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+690 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Entrega de programación y flujo de caja del contrato de obra No. 3233 de 2023 según acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de esta interventoría, me permito adjuntar la programación de obra y flujo de caja con V°B° de interventoría, toda vez que los documentos fueron revisados y aprobados según acta de inicio suscrita el 29 de enero de 2024, para su conocimiento.

**Anexos:**
Programación de obra - Project
Flujo de caja - Excel
Flujo de caja – Grafica - PDF
Diagrama Pert – PDF
Diagrama de Gant -PDF

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C
CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

899

Villavicencio, 12 de febrero de 2024

CI-3154-2023-036

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Reiteración oficio CI-3154-2023-001, CI-3154-2023-003, CI-3154-2023-004, CI-3154-2023-015, CI-3154-2023-025, en cumplimiento obligaciones contractuales área de seguridad y salud en el trabajo en el contrato de obra 3233 DE 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente previendo que el acta de inicio se suscribió el día 29 de enero de 2024 y que el acta de personal de obra fue aprobado, me permito reiterar las solicitudes realizadas en cumplimiento obligaciones contractuales área de seguridad y salud en el trabajo en el contrato de obra 3233 DE 2023.

**Contratos de vinculación.**

Copia de contratos revisados y aprobados por la interventoría de acuerdo a la necesidad y programación del proyecto y copia de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral.

**Documentación para inicio de obra:**

- Entrega de documentación del SG.SST de la empresa en cumplimiento de la Resolución 1072 del 2015 y la Resolución 0312 2019.
- Certificado de funcionamiento de la IPS donde se realizan los exámenes médicos.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**Documentación para ingreso de personal:**

- Cedula del trabajador
- Inducción al cargo.
- Constancia de Afiliación ARL.
- Constancia de fondo de pensión y Caja de Compensación Familiar.
- Constancia de afiliación de EPS con numero de radicado (No Adres).
- Formato entrega de dotación.
- Examen de ingreso.
- Antes del ingreso de cualquier colaborador se debe entregar esta documentación para revisión y aprobación por la interventoría.

Así las cosas, se reitera al contratista dar cumplimiento a los requerimientos dados por esta interventoría. Cabe resaltar que dicha información debe ser allegada tanto de manera digital por correo electrónico y física en carpetas libre de ácido dos tapas (blanca oficio) debidamente rotuladas y firmadas en original en cada formato que así lo requiera, por lo anterior una vez revisado y aprobado por esta interventoría se remitirán a la entidad contratante para revisión y aprobación final.

**NOTA:** La interventoría requiere que toda aquella documentación que se presente durante la ejecución y posterior al contrato debe estar completa y entregarse tanto en formato digital por correo electrónico como en físico como se menciona anteriormente.

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 14 de febrero de 2024

CI-3154-2023-037

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Requerimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité No.5 del 02 de febrero de 2024 por parte del contratista de obra.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito solicitar el cumplimiento a los compromisos adquiridos durante el comité No.5 del 02 de febrero de 2024 toda vez que el contratista de obra se comprometió a realizar la entrega de la documentación completa de la modificatoria No.1 el día 12 de febrero de 2024, del contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" en físico en carpetas libre de ácido dos tapas (blanca oficio) debidamente rotuladas y firmadas en original en cada formato que así lo requiera. Sin embargo, cabe resaltar que entre el contratista de obra y la interventoría han realizado mesas de trabajo, donde se ha revisado documentación y cantidades con el fin de dar agilidad a dicho trámite, no obstante, a la fecha no se ha recibido la radicación en físico con la documentación completa conforme a la lista de chequeo para modificación del contrato.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

**NOTA:** En reiteradas ocasiones la interventoría le ha solicitado al contratista de obra realizar la entrega de la documentación completa, en físico y cuando sea requerido en digital para la respectiva revisión.

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C.
Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y Directora de Obras Civiles secretaria de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
obrasciviles@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 15 de febrero de 2024

CI-3154-2023-039

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Comunicado oficial de los requerimientos por parte de la entidad y la interventoría acerca de radicar documentación del contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente; me permito aclarar que, el correo electrónico es un sistema de transmisión de mensajes el cual funciona a través de redes informáticas cuya finalidad es facilitar la comunicación entre las partes, no para radicar documentación contractual que requiera firma en original y que deba ser radicada en el expediente de la entidad contratante, como los actos administrativos.

En atención a lo manifestado el día 15 de febrero de 2024, por medio de la red de comunicación WhatsApp, con participación del contratista de obra, interventoría y la entidad. Se eleva la petición de manera oficial donde la entidad solicita que la información radicada por parte del contratista de obra debe ser entregada en medio físico con el fin de que la interventoría realice las respectivas observaciones que den lugar, para finalmente ser subsanadas por el contratista de obra y sea radicado por parte de la interventoría a la Secretaria de Infraestructura.

No obstante, la interventoría en reiteradas ocasiones ha solicitado al contratista de obra que toda aquella documentación contractual debe ser allegada de forma física, completa conforme a la lista de chequeo, con firma original en cada formato que lo requiera, en carpetas libre de ácido dos tapas (blanca oficio) debidamente rotuladas y con la respectiva hoja de control documental.

Documentación contractual:

- Informes mensuales
- Parciales
- Modificatorias
- Prorrogas
- Adiciones
- Suspensiones
- Ampliaciones a las suspensiones
- Reinicios
- Liquidación

Entre otros actos administrativos que requieran ser radicados en el expediente físico de la entidad contratante durante la vigencia y liquidación del contrato y demás documentación que sea solicitada por la interventoría y supervisión.

- Se recuerda al contratista sus obligaciones adquiridas en el contrato

*...CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EL CONTRATISTA*

*"13. Acatar las indicaciones que el Municipio y la interventoría le señalen en el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar"*
*"14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos"*
*"29. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas." ...*

En ese orden de ideas, se solicita al contratista informar a esta interventoría la dirección de la oficina principal que operara para el presente contrato, la cual se ubicara en el municipio de Villavicencio, una vez que la situación de radicación de actos administrativos para revisión, observación y aprobación de estos fue aclarada, esta interventoría requiere saber el lugar donde podrá ser devuelta la documentación radicada en físico de manera oficial.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C.
Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y Directora de Obras Civiles secretaria de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
obrasciviles@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

905

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 15 de febrero de 2024

CI-3154-2023-040

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Requerimiento informes mensuales en ejecución del contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de los compromisos contractuales de interventoría frente a la obligación de entrega de informes mensuales de obra, debemos informar y recomendar los siguientes aspectos frente a su cumplimiento así:

1. *El numeral **12** de la cláusula **10** del contrato de obra establece que el contratista debe rendir y elaborar mínimo un informe mensual o cada vez que la entidad los requiera, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y/o liquidación del contrato.*

2. Que considerando las directrices dadas por la supervisión y considerando que con fecha 29 de enero de 2024 se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato citado en el asunto, la entrega de informes mensuales de obra debe ser realizada así:

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

| INFORME | PERIODO | | FECHA ENTREGA DE OBRA A INTERVENTORIA | FECHA ETREGA DE OBSERVACIONES A OBRA | FECHA DE ENTREGA DE INTERVENTORIA A SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 29/01/2024 | 29/02/2024 | 4/03/2024 | 6/03/2024 | 8/03/2024 |
| 2 | 1/03/2024 | 31/03/2024 | 3/04/2024 | 5/04/2024 | 9/04/2024 |
| 3 | 1/04/2024 | 30/04/2024 | 3/05/2024 | 7/05/2024 | 9/05/2024 |
| 4 | 1/05/2024 | 31/05/2024 | 5/06/2024 | 7/06/2024 | 12/06/2024 |
| 5 | 1/06/2024 | 30/06/2024 | 4/07/2024 | 8/07/2024 | 10/07/2024 |
| 6 | 1/07/2024 | 28/07/2024 | 31/07/2024 | 2/08/2024 | 6/08/2024 |

**NOTA:**

- La documentación debe ser entregada desde el primer radicado en formato físico, completo conforme a la lista de chequeo y con firmas originales.
- La documentación debe ser allegada a mas tardar a las 11:00 am de la fecha establecida con el fin de dar cumplimiento a la programación de entrega de observaciones.
- Los tiempos se encuentran ajustados a los informes que la supervisión debe entregar a regalías con fecha límite del día 12 de cada mes.
- Dicha información de avance mensual debe ser reportada a secretaria de planeación y al DNP.

3. Que en cumplimiento de lo establecido en el respectivo pliego de condiciones y en las obligaciones determinadas es necesario que los informes mensuales de obra contengan la siguiente información básica del contrato:

**1 INTRODUCCIÓN**

**2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO**

2.1 Generalidades
2.2 Localización del Proyecto
2.3 Avance en Tiempo
2.4 Avance Físico

**3 INFORME CONTRATO DE OBRA**
3.1 Condiciones Iniciales del Contrato de Obra
3.2 Justificación Modificatoria No xx
3.3 Condiciones actualizadas del proyecto

**4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**
4.1 Actas generadas
4.2 Anticipo, avance Financiero y Control Presupuestal
4.3 Control de Pólizas

**5. AVANCE TECNICO Y DESARROLLO DEL PROYECTO**
5.1 Actividades ejecutadas.
5.2 Relación de personal laborando
5.3 relación aportes Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
5.4 Aspectos logísticos

5.5 Equipos del Contratista
5.6 Instalaciones administrativas
5.7 Seguimiento a los permisos legales y ambientales.
5.8 Seguridad Industrial y señalización de obra

**6 ANEXOS**
6.1 Registro Fotográfico
6.2 Memoria de cálculo de cantidades ejecutadas.
6.3 Cuadro balance de obra que incluya las cantidades ejecutadas.
6.4 Control Programación de obra ejecutado vs programado
6.5 Informe de inversión y buen manejo de anticipo con soportes
6.6 Copia de Afiliaciones y/o pagos del personal a la seguridad social contratista.
6.7 Certificado de calidad y ensayos de los materiales.
6.8 Copia de la Bitácora de obra.
6.9 Planos topográficos y secciones transversales
6.10 Copia de actas y/o comités generados durante el periodo.
6.11 Control estado del tiempo.
6.12 Control seguridad industrial.
6.13 Copia de Correspondencia enviada y recibida.
6.14 Actas de vecindad
6.15 Informe cumplimiento plan de manejo de tránsito- PMT
6.16 Soportes de entrega de dotación y/o elementos protección personal
6.17 Informe especialista estructural
6.18 Informe especialista vías y transporte
6.19 Informe especialista ambiental
6.20 Informe implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo SST. informe de las acciones realizadas en cumplimiento del plan.
6.21 Informe implementación plan de manejo ambiental.
6.22 Soportes de verificación cumplimiento resolución emitidas por la corporación ambiental
6.23 Acta relación personal obra
6.24 Acta resumen de ensayos y pruebas de laboratorio con soportes
6.25 Acta de control de seguridad industrial
6.26 Actas de seguimiento y control ambiental
6.27 Acta control y seguimiento de seguridad social y parafiscal obra
6.28 Entrega de medio magnético para cargue a sistema de información para la gestión de archivos. Medio magnético de la información.

Todo lo anterior se sugiere sea incorporado por parte del contratista en cada uno de sus informes mensuales, de igual forma es necesario incorporar en dicho informe todas las fichas, actas o documentos que permitan garantizar el control al seguimiento del componente ambiental y con los cuales verificar el estricto cumplimiento a lo establecido por la corporación ambiental, así mismo se podrán incorporar documentos e informes adicionales que puedan ser sugeridos por la supervisión o que considere importantes adjuntar por parte del contratista.

No obstante, lo anterior si se requiere una mesa técnica para determinar documentos adicionales o para discutir algunos que hayan sido requeridos, estaremos con la mayor disponibilidad para aclarar si es requerido.

Por finalizar se debe mencionar que toda la documentación que contenga el informe mensual, así como sus anexos de obra deberá ser entregada en medio físico con firmas originales en carpetas

definidas por el área de archivo de la entidad con una cantidad de folios que no sobrepase los 200, rotulada, foliada y con la respectiva hoja de control documental.

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C.
Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y Directora de Obras Civiles secretaria de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
obrasciviles@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 15 de febrero de 2024

CI-3154-2023-041

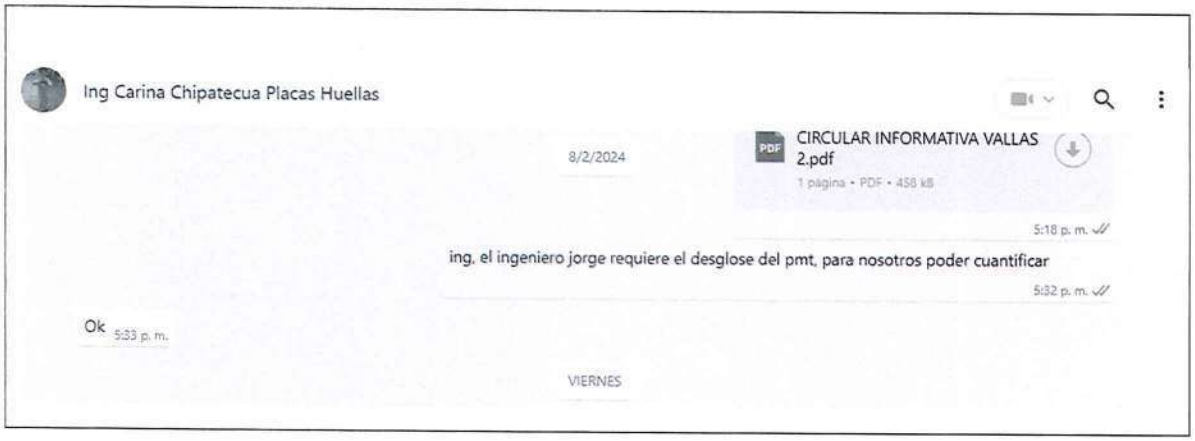
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Solicitud de presupuesto detallado para el Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental del contrato de obra No. 3233 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito solicitar de manera oficial el presupuesto detallado del Plan de Manejo de Transito y el Plan de Manejo ambiental lo antes posible, toda vez el día 8 de febrero de 2024 por medio de la red de comunicación WhatsApp se le solicito a la ingeniera Carina Chipatecua (profesional del equipo de trabajo del contratista de obra) el desglose del PMT sobre las 5:32 pm, como se evidencia a continuación:




Es claro que la ingeniera verifica que la información fue recibida con el siguiente mensaje: "OK", pero lamentablemente a la fecha no ha llegado información alguna de la solicitud en mención.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Esto con el fin de realizar la verificación, seguimiento y control de los costos y una mejor cuantificación por parte de la interventoría.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C.
Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y Directora de Obras Civiles secretaria de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
obrasciviles@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 15 de febrero de 2024

CI-3154-2023-042

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Requerimiento oficial de las solicitudes ambientales establecidas en el comité No.5 del 02 de febrero de 2024 por parte de la entidad al contratista de obra.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente y como es de su conocimiento, en el comité No.5 que se llevó a cabo el día 02 de febrero de 2024 a las 7:30 am en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura y conto con la participación del contratista de obra, interventoría y entidad contratante, la supervisora del contrato realizó la solitud a la ingeniera ambiental del contrato de obra la entrega de documentación ambiental referente a las licencias ambientales, es por tal motivo que me permito solicitar un informe ejecutivo detallado de los permisos ambientales, donde indique:

- Resolución
- Vigencia de la licencia ambiental
- Cuando se tendrá que solicitar prorroga por motivo de caducidad de la licencia
- Puntos de intervención en el proyecto
- Especificar que los tramos que se vayan a ejecutar ya cuenten con la aprobación de la licencia ambiental.
- Demas documentación que sea pertinente para salvaguardar el contrato de alguna multa por incumplimiento a la licencia ambiental.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C.
Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y Directora de Obras Civiles secretaria de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio, Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - Alcaldía de Villavicencio
obrasciviles@villavicencio.gov.co - infraestructura@villavicencio.gov.co

912

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 15 de febrero de 2024

CI-3154-2023-043

Recibido: Robin Prieto Cortes
15 Febrero- 2024
3:43 pm.

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

**Asunto:** Respuesta al Oficio-19-COP-3233-2024 y Oficio-22-COP-3233-2024 con fecha de recibido del 13 de febrero de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito realizar la devolución de la carpeta de solicitud de cambio de personal, toda vez que se evidenciaron irregularidades como son descritas a continuación:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

-Carta de renuncia del ingeniero Nelson Rico Cañas identificado con CC. 91.295.570 de Bucaramanga, con fecha del 30 de enero de 2024.

-Carta de disponibilidad del ingeniero Javier Martin Sánchez Guerrero identificado con CC. 93.378.931 de Ibagué, con fecha del 14 de febrero de 2024.

- En este precedente la interventoría observa la irregularidad en las fechas, dando claridad que el contrato no puede estar sin profesionales en ningún lapso de tiempo, nuevamente se especifica que, una vez retirado el profesional, al día siguiente deben contar con un nuevo profesional aprobado por la interventoría y debe soportarse con las planillas de seguridad social.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

- Por otra parte, se esclarece que el acta contiene fecha aprobación del 12 de febrero de 2024, lo cual no concuerda con las fechas.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

-Carta de renuncia del profesional Juan Camilo Posada Varela identificado con CC. 1.0940921.302 de Armenia, con fecha del 13 de febrero de 2024.

-Carta de disponibilidad del profesional Omar Enrique Olarte Rodríguez identificado con CC. 79.468.488 de Bogotá, con fecha del 14 de febrero de 2024.

- Se esclarece que el acta contiene fecha aprobación del 12 de febrero de 2024, lo cual no concuerda con las fechas.

- Adjuntar COPNIA con firma

DIRECTOR DE OBRA:

-Carta de renuncia del ingeniero Daniel Antonio Acevedo identificado con CC. 91.299.925 de Barrancabermeja, con fecha del 06 de febrero de 2024.

-Carta de disponibilidad de la ingeniera Jennie Evelingh Pérez Ortega identificada con CC. 60.290.072 de Cúcuta, con fecha del 8 de febrero de 2024.

- En este precedente la interventoría observa la irregularidad en las fechas, dando claridad que el contrato no puede estar sin profesionales en ningún lapso de tiempo, nuevamente se especifica que, una vez retirado el profesional, al día siguiente deben contar con un nuevo profesional aprobado por la interventoría y debe soportarse con las planillas de seguridad social.

- No adjuntan acta de cambio de personal

- El COPNIA adjunto no cuenta con firma

- Los tres certificados adjuntos de la experiencia especifican, certifican las fechas de inicio y terminación del contrato, mas no especifica el tiempo en el que la ingeniera laboro, por tal motivo la interventoria solicita un certificado por parte de la entidad donde especifique las fechas y el tiempo laborado en cada contrato.

914

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 16 de febrero de 2024

CI-3154-2023-044

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,93; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta al Oficio-24-COP-3233-2024, radicado el 15 de febrero de 2024 a las 3:24 pm. Devolución con observaciones respecto a la Modificatoria No.1 del contrato de obra No.3233 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito realizar la devolución de la carpeta de Modificatoria No.1 de obra, toda vez que se evidenciaron irregularidades como son descritas a continuación:

**INFORME MODIFICATORIA No.1:**

- En las siguientes páginas se evidencia que nombran Modificatoria No.2, dando claridad que el trámite administrativo en referencia corresponde a la Modificatoria No.1
  - Pág. 1
  - Pág. 2
  - Pág. 4
  - Pág. 13

- *Ítem 2 Generalidades del contrato. Página 5:* Se evidencia error en escritura del municipio Villavicencio

- *Ítem 2 Generalidades del contrato. Página 6:* La interventoría solicita justificar el avance acumulado, con soportes correspondientes según la programación inicial. (Por ejemplo: COMISION TOPOGRA (certificados de calidad de equipos, planos, carteras topográficas, etc,) PMT (Compras, registros fotográficos etc.) entre los demás ítems.

Jorge Rodriguez 4:30 PM. 16-02-2024

915

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 19 de febrero de 2024

CI-3154-2023-044

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoria No. 3454 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Remisión informe de predicción climática a corto (febrero), mediano (marzo, abril) y largo plazo (mayo, junio, julio) IDEAM contrato de obra 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

Analizando la expedición del documento citado en el asunto por parte de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales el día 18 de enero de 2024 informamos que el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; así como, por el inicio y desarrollo de un evento El Niño, que de acuerdo con el análisis consenso del IRI – CPC, su fase de inicio continuaría estableciéndose.

En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado febrero-abril/24, volúmenes de precipitación en excesos entre 10% y 30% con respecto a los promedios históricos en el noreste de Vichada, sur de Casanare, gran parte del Meta y noroeste de Guaviare.

Para el trimestre consolidado mayo/julio/24, se presentaría el desarrollo del fenómeno El Niño del ENOS, se esperan registros de lluvia cercanos a los promedios climatológicos.

La predicción de la región Orinoquia del próximo trimestre es el siguiente:

**Febrero:** En este mes se prevén reducciones de lluvias entre 10% y 60% en la mayor parte de los Llanos Orientales, especialmente en los departamentos de Arauca y Casanare..

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**Marzo:** En este mes se prevé aumentos de las precipitaciones en gran parte de los Llanos Orientales entre 10% y 40%.

**Abril:** En este mes se estiman disminuciones de las precipitaciones entre 10% y 30% en el oeste de Vichada y aumentos de las mismas entre 10% y 30% en el oeste de Arauca, Casanare y Meta; así como, en el oriente de Vichada.

**A más largo plazo;** A más largo plazo; es decir, para el período comprendido entre mayo-julio/24 se estiman precipitaciones por encima de los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina y Orinoquía; incrementos que se estiman por encima del 10%. Para el resto del país se prevén lluvias propias de esta estación. Es importante tener en cuenta que estas predicciones de largo plazo generalmente presentan baja habilidad predictiva y se deben tomar como una referencia preliminar y no como la predicción per se. Las predicciones se actualizan porque las condiciones iniciales y de los forzantes que usan los modelos globales se actualizan mes a mes y las predicciones nacionales se ajustan a dichos cambios.

Es por lo anterior que solicitamos de forma respetuosa implementar en la elaboración de la programación unos plazos ajustados con rendimientos importantes que no se vean afectados por la condición climatológica de la región.

El llamado es para que se intensifique la ejecución del contrato, se implemente y se tomen las medidas acertadas para aprovechar las condiciones pocas horas secas de la zona y que para cuando se intensifiquen la temporada de lluvias, estas puedan ser mitigadas con acciones concretas y planes de contingencia acordes a la necesidad del contrato pues la interventoría no ve justificada ni aprobara una prórroga por la presencia de la temporada invernal, dichas medidas podrán ser:

- Aumento en la mano de obra no calificada.
- Aumento en la jornada laboral o implementación de doble jornada.
- Intervención todos los frentes de trabajo.
- Aumento de rendimientos en la ejecución de actividades.
- Aumento rendimiento de maquinaria o aumento en la cantidad requerida.
- Programación ajustada de llegada de materiales ya comprados con recursos de anticipo

Se anexa:
informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo IDEAM febrero de 2024

Cordialmente,

**CONSORCIO INTER SEMAFORICAS 2023**
R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 19 de febrero de 2024

CI-3154-2023-045

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

Contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Asunto:** Solicitud actualización se Secop II. De los contratos en referencia

Cordial saludo,

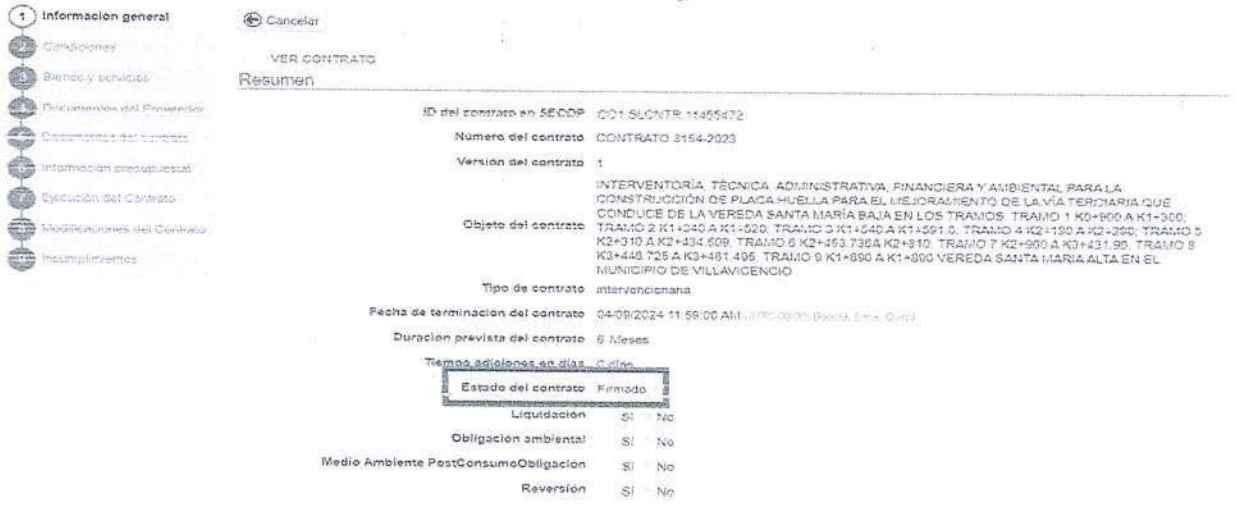
En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, por medio de la presente me permito solicitar amablemente la actualización de la documentación en Secop II, toda vez que el acta de inicio fue suscrita el día 29 de enero de 2024 y la plataforma se encuentra desactualizada toda vez que el se evidencia que el contrato se encuentra únicamente firmado.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4244578 | CONTRATO 3154-2023 | ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | Entidad Estatal | 04/09/2024 11:59:00 AM | Jorge Rodriguez | 258.143.040 pesos Firmado |

*Plataforma Secop II - Contrato de interventoría*

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1



1 Informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del Proceso
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

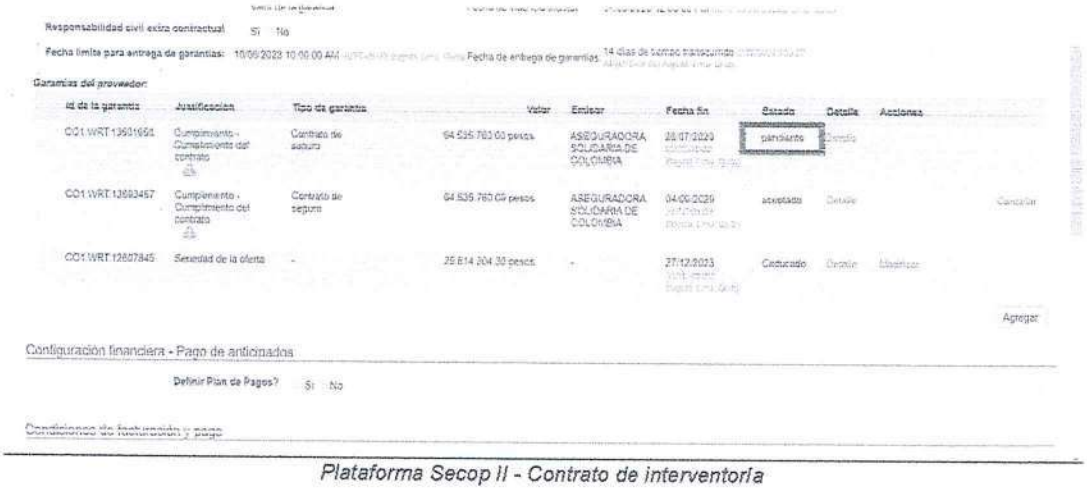
VER CONTRATO

Resumen

| | |
|---|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.SLCNTR.11455472 |
| Número del contrato | CONTRATO 3154-2023 |
| Versión del contrato | 1 |
| Objeto del contrato | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS. TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+040 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+260; TRAMO 5 K2+310 A K2+434.509; TRAMO 6 K2+453.7364 K2+910; TRAMO 7 K2+900 A K3+431.95; TRAMO 8 K3+448.725 A K3+481.405; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO |
| Tipo de contrato | interventoriamana |
| Fecha de terminacion del contrato | 04/09/2024 11:59:00 AM |
| Duracion prevista del contrato | 6 Meses |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Estado del contrato | Firmado |
| Liquidación | Si No |
| Obligacion ambiental | Si No |
| Medio Ambiente PostConsumoObligacion | Si No |
| Reversion | Si No |

*Plataforma Secop II - Contrato de interventoría*

No obstante, la interventoría reitera que las pólizas según actas de inicio se encuentran cargadas al Secop II desde el 2 de febrero del 2024, aun nos encontramos a la espera de aprobación o en su defecto rechazo.



Responsabilidad civil extra contractual: Si No

Fecha límite para entrega de garantías: 16/06/2023 10:00:00 AM | Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido

Garantías del proveedor:

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | Detalle | Acciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.13931691 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 64.535.760,00 pesos | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 28/07/2023 | pendiente | Detalle | |
| CO1.WRT.13693457 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 64.535.760,00 pesos | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 04/09/2029 | aceptado | Detalle | Cancelar |
| CO1.WRT.12807845 | Seriedad de la oferta | - | 25.814.304,00 pesos | - | 27/12/2023 | Cedulado | Detalle | Modificar |

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipados

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

*Plataforma Secop II - Contrato de interventoría*

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C
CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

919

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 16 de febrero de 2024

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 16 FEB 2024 Hora: 4:50
Radicado No. 0620
No. Folio:
Recibido por:

CI-3154-2023-046

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Traslado oficio Oficio-027-COP 3233-2023 de fecha 16 de febrero de 2024 enviado por el contratista del contrato de obra del contrato No 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, por medio de la presente considerando como se menciona en el asunto, el contratista realizó la solicitud para determinar el sitio de instalación de la valla informativa. No obstante, estaremos prestos a atender cualquier reunión con a la entidad para analizar dicha situación, se anexa oficio citado en el asunto.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C
CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 19 de febrero de 2024

CI-3154-2023-047

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Solicitud de prórroga de Permiso de ocupación de cauce Resolución No. PS-GJ 1.2.6.23.0631. Expediente No.3.37.3.022.120 del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se ve de suma necesidad realizar el trámite de la prórroga del permiso de Ocupación de cauce ante Cormacarena, por lo que el respectivo trámite le corresponde a la Alcaldía de Villavicencio, ya que el titular del permiso de Ocupación de cauce hace referencia al municipio de Villavicencio.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

| TRÁMITE | RESOLUCIÓN No. | EXPEDIENTE No. | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Permiso de ocupación de cauce - Cormacarena | PS-GJ. 1.2.6.23.0631 | 3.37.3.022.120 | 3 de mayo de 2024 |

No obstante, se cuenta con plazo máximo el día 2 de marzo de 2024 para realizar el trámite de la prórroga de ocupación de cauce, en cumplimiento a los términos resolutivos ordenados por la autoridad ambiental.

Es necesario que la entidad se apersone de este trámite y se acerque ante Cormacarena, para realizar la solicitud formal de la prórroga del permiso de ocupación de cause con todo lo que esta requiera, con el objetivo de que no se vea afectada la ejecución del proyecto. Cabe resaltar que la información que suministra la resolución del permiso ambiental, indica que:

*....ARTÍCULO 15°. Cualquier modificación en las condiciones estimadas deberán ser informadas a CORMACARENA para su aprobación. Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de los permisos cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable no contemplado*

Es por lo anterior que solicitamos respetuosamente dar estricto cumplimiento a las indicaciones técnicas para garantizar condiciones del contrato en las actividades ejecutadas. Esperamos con lo anterior no entorpecer ni atrasar las actividades a ejecutar; por el contrario, buscamos garantizar condiciones técnicas de calidad y seguridad en las actividades a ejecutar en el contrato suscrito.

**ANEXO:**

- Resolución Permiso de ocupación de cauce para el proyecto de construcción de placa huella que conduce desde la vereda Santa María Baja hasta la vereda Santa María Alta

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C
CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

922

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 19 de febrero de 2024

CI-3154-2023-048

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040.00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta al Oficio-21-COP 3233-2024 de fecha 12 de febrero de 2024 radicado por correo electrónico del contratista del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será hasta el 28 de julio de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito solicitar la documentación adjunta en documentos físicos, debidamente rotulados y con firmas originales cuando lo requiera, toda vez que mediante oficio CI-3154-2023-039 del 15 de febrero de 2024, se había solicitado de manera oficial al contratista de obra la radicación de toda la documentación en físico, bajo las peticiones de la entidad y exigencias contractuales como se describe en dicho oficio.

Adicional a lo anterior revisando el contenido de la documentación enviada, se evidencia que algunas personas no son vinculadas al consorcio vial Ardisaf, es de aclarar que, revisadas las exigencias del proceso contractual, así como también en conversaciones con la entidad contratante, se determinó que todo el personal del contratista de obra debe estar vinculado bajo la Razón Social Consorcio Vial Ardisaf. Por tal motivo, se le solicita al contratista de obra radicar la documentación requerida por la interventoría conforme a las especificaciones dictadas por la entidad contratante y la interventoría mediante el oficio CI-3154-2023-036.

Esto en cumplimiento a las obligaciones contractuales descritas en el contrato de obra No. 3233 de 2023 las cuales fueron adquiridas por el Consorcio Vial Ardisaf y que resumimos a continuación:

*"…. CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO…El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del*

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

*Proceso de Contratación No. LP-013 2023, los cuales hacen parte integral del presente... CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO...El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA hasta el OCHENTA por ciento 80% mediante actas de recibo del contrato de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente... CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA... Numeral 11. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. Numeral 13. Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. Numeral 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. Numeral 21. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Numeral 22. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Numeral 23. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. Numeral 42. Vincular al personal en la forma ofertada en su propuesta de conformidad con la discriminación del AIU soportada por el contratista..."*

Así mismo relacionamos para su conocimiento la cláusula No 15 la cual redacta lo siguiente:

*"...CAUSALES DE MULTAS: Numeral 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor...Numeral 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida..."*

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C.C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 19 de febrero de 2024

CI-3154-2023-049

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Requerimiento de documentación informativa del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será hasta el 28 de julio de 2024.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de interventoría, y previendo que se han ejecutado parcialmente algunas actividades que no han sido posible cuantificar, es necesario que se realice la entrega de la siguiente información, para de esta forma establecer el avance en la ejecución de esta.

- Se solicita realizar la entrega de informe topogrático el cual incluya, planos topográticos, acompañados de las respectivas carteras, donde se evidencie la implantación de los tramos a intervenir, así mismo identificar accidentes topográficos, y demás aspectos relevantes que puedan afectar la ejecución, lo anterior previendo que en recorrido se evidencio que en algunos tramos encontramos talud – vía – Ladera, lo cual podría afectar la sección transversal de la placa huella a construir, así mismo se identificó algunas especies arbóreas las cuales posiblemente pueden estar interviniendo en la construcción del tramo.
- Se solicita entregar un informe ejecutivo que contenga, cuantificación, localización y el respectivo registro fotográfico; respecto a cada una de las estructuras hidráulicas que serán intervenidas en la ejecución de la obra, identificando las estructuras que serán demolidas o que tendrán algún mejoramiento y todas aquellas que serán construidas, esto en aras de llevar a cabo una mejor verificación, cuantificación y control.
- Se recomienda realizar un informe ejecutivo con la respectiva cuantificación, localización y registro fotográfico, donde se describa el estado actual de cada una de las estructuras existentes sobre el corredor vial a transitar, como puentes, pontones, alcantarillas, box coulvert, placas huellas y demás elementos, que puedan ser afectados en el desarrollo de la ejecución de la obra o en los cuales la comunidad pueda realizar algún tipo de requerimiento por daño, lo anterior previendo que se evidencian elementos que presentan

daño y que no están dentro del alcance del contrato, pudiendo la comunidad indicar que fueron deteriorados por nosotros.

Todo lo anterior en exigencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, las cuales resumen así:

"... *CLAUSULA No. 10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA...Numeral 32. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción...*"

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

926

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 20 de febrero de 2024

CI-3154-2023-050

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Entrega de informes semanales del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se realiza reporte semanal de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, correspondientes a las siguientes semanas: Informe semanal No.1 – 29/01/2024 al 03/02/2024, Informe semanal No.2 – 05/02/2024 al 10/02/2024 e Informe semanal No.3 – 12/02/2024 al 17/02/2027, donde se evidencia el periodo correspondiente de cada informe, generalidades del contrato de obra No. 3233 de 2023 y del contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se evidencia igualmente la información financiera, avance en tiempo, se realiza un análisis detallado del avance programado vs ejecutado, por semana y acumulado, de igual manera se presenta dicho análisis por cada capítulo del contrato, se relaciona un resumen general del estado del contrato, con la respectiva distribución presupuestal y flujo de caja, para finalizar se presenta el registro fotográfico evidenciando las actividades realizadas en la semana, se presentan las observaciones y/o recomendaciones.

Agradecemos su atención a este informe y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Esperamos que esta actualización sea útil para mantenerlos al tanto del avance semanal del contrato de obra No. 3233 de 2023.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

ANEXOS:

Informe semanal No.1 – 29/01/2024 al 03/02/2024
Informe semanal No.2 – 05/02/2024 al 10/02/2024
Informe semanal No.3 – 12/02/2024 al 17/02/2027

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 20 de febrero de 2024

CI-3154-2023-051

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Solicitud de diseños y documentación de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, de manera amable solicitamos una copia en formato Pdf y Dwg de los estudios y diseños aprobados los cuales se describen a continuación:

- Diseño estructural – Con las respectivas especificaciones técnicas
- Detalle de cuneta - Con las respectivas especificaciones técnicas
- Detalle de bordillo - Con las respectivas especificaciones técnicas
- Detalle de viga cinta - Con las respectivas especificaciones técnicas
- Detalle de aceros Placa huella - Con las respectivas especificaciones técnicas
- Diseño estructural Box Culvert con los detalles pertinentes - Con las respectivas especificaciones técnicas

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

- Planos topográficos formato Dwg - Perfil longitudinal y secciones transversales con carteras topográficas.
- Memorias de calculo
- Cartillas de diseño de placa huella.

Adicionalmente se solicita enviar una copia de todos aquellos estudios y diseños complementarios que sean necesarios para la ejecución del contrato. Esto nos permitirá, como interventoría, realizar la respectiva verificación, seguimiento y control correspondiente, de acuerdo a los diseños establecidos por la entidad contratante, siendo en este caso, el Municipio de Villavicencio.

Por otra parte, es importante destacar que el contratista de obra dispone de cartillas de diseños, memorias de cálculo, planos en formato Dwg y otros documentos que fueron proporcionados por parte de la entidad contratante y/o apoyo a la supervisión, que sugerimos sean también enviados a la interventoría, pues desconocemos dicha información entregada al contratista de obra, lo que genera confusiones entre la información presentada por la entidad contratante en la plataforma SECOP II con la documentación que dispone el contratista de obra.

Agradecemos de antemano su atención prestada a esta solicitud y la pronta respuesta.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneria@gmail.com

930

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 20 de febrero de 2024

CI-3154-2023-052

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 m/cte.

**Asunto:** Citación a comité del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de interventoría, y conforme al oficio 1202-19.18/102 donde se convoca a la interventoría a comité el día jueves 22 de febrero a las 8:00 am en el campamento de obra con el objetivo de definir el punto de instalación de la valla del proyecto, me permito convocar al contratista de obra, en compañía de los profesionales que hacen parte integral del contrato de obra No. 3233 de 2023, con el fin de ser partícipes de dicho comité.

Adicionalmente se realizará recorrido en conjunto con la entidad contratante – Municipio de Villavicencio, contratista de obra e interventoría, toda vez que en el comité No.6 del 19 de febrero de 2019, el contratista de obra manifiesta observaciones en el tramo 9, esto con el objetivo de tomar decisiones por parte de la entidad. Durante el desarrollo del comité, se podrá verificar el estado de ejecución actual del contrato, programación, avance, requerimientos realizados, personal operativo en obra, maquinaria, materiales y demás temas que los participantes consideren.

Agradecemos de antemano la atención prestada y sugerimos puntualidad de los partícipes con el fin de atender todos los temas pendientes.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 21 de febrero de 2024

CI-3154-2023-053

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** PARA TRÁMITE – Entrega carpeta cambio de personal del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra, teniendo en cuenta el personal requerido para el contrato de obra No. 3233 de 2023, se realiza la respectiva entrega de la carpeta correspondiente al cambio de personal de los profesionales del contrato de obra, aclarando que los nuevos profesionales cumplen estrictamente los requisitos habilitantes y ponderables acorde a lo establecido en el proceso contractual que dio origen al contrato de obra. Los cuales se describen a continuación y se anexa la documentación correspondiente:

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Los profesionales que reemplazan los profesionales que renuncian son los siguientes:

- **NELSON RICO CAÑAS:** Ingeniero Civil, renuncia el 13 de febrero de 2024 al cargo de Residente de interventoría No.1
- **JUAN CAMILO POSADA VERELA:** Especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, renuncia el 13 de febrero de 2024 al cargo como Profesional SST

Los profesionales que reemplazan los profesionales que renuncian son los siguientes

- **JAVIER MARTIN SANCHEZ GUERRERO:** Ingeniero Civil, carta de disponibilidad del 14 de febrero de 2024 al cargo de Residente de interventoría No.1
- **OMAR ENRIQUE OLARTE RODRIGUEZ:** Especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, carta de disponibilidad del 14 de febrero de 2024 al cargo como Profesional SST

| DESCRIPCIÓN DEL CARGO | CONTRACTUAL | NUEVO PROFESIONAL |
|---|---|---|
| RESIDENTE DE OBRA No.1 | NELSON RICO CAÑAS | JAVIER MARTIN SANCHEZ GUERRERO |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | JUAN CAMILO POSADA VERELA | OMAR ENRIQUE OLARTE RODRIGUEZ |

- **REQUISITOS PERSONAL PROFESIONAL:**

| PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO | DISPONIBILIDAD | REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|
| Dos (2) Residente de obra – Ingeniero Civil | 100% | Profesional con 2 años de experiencia profesional como mínimo | Debe acreditar que se ha desempeñado **como residente de obra** en mínimo 1 contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O **MEJORAMIENTO** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". |
| UN (01) Profesional – Postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo | 70% | Profesional con 2 años de experiencia profesional | Debe acreditar que se ha desempeñado como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo 1 contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con "CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

No obstante, para su conocimiento se relaciona cuadro de correspondencia recibida y enviada entre el contratista de obra e interventoría con el fin de dar a conocer la trazabilidad y los tiempos requeridos para el cambio de personal

**OFICIOS RECIBIDOS DE OBRA:**

| NO. OFICIO | FECHA Y HORA RECIBIDO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| OFICIO 19-COP 3233-2024 | 13 DE FEBRERO DE 2024 2:02 PM | ENTREGA CARPETA CAMBIO DE PERSONAL |
| ENTREGA EN FISICO | 20 DE FEBRERO DE 2024 5:00 PM | ENTREGA No.2 CON CORRECCIONES CARPETA CAMBIO DE PERSONAL |

**OFICIOS ENVIADOS DE INTERVENTORIA:**

| NO. OFICIO | FECHA Y HORA RECIBIDO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| CI-3154-2023-043 | 15 DE FEBRERO DE 2024 3:43 PM | RESPUESTA - OFICIO 19-COP 3233-2024 DEVOLUCIÓN CARPETA CAMBIO DE PERSONAL |

La documentación relaciona información así:

- Carta de renuncia.
- Cartas de disponibilidad
- Hojas de vida
- Cedulas de ciudadanía
- Matricula profesional
- Diploma de pregrado
- Certificado de vigencia matricula
- Diplomas de postgrado
- Soportes de experiencia

**ANEXOS:**
1 carpeta

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

934

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 21 de febrero de 2024

CI-3154-2023-054

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta al Oficio-32-COP-3233-2024, radicado el 20 de febrero de 2024 a las 4:58 pm. Devolución No.2 con observaciones respecto a la Modificatoria No.1 del contrato de obra No.3233 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, por medio de la presente me permito realizar la devolución No.2 de la carpeta de Modificatoria No.1 de obra, toda vez que se evidenciaron irregularidades como son descritas a continuación:

**INFORME MODIFICATORIA No.1:**

- *Ítem 2 Generalidades del contrato. Página 6:* El porcentaje de avance ejecutado y programado no corresponde a lo acordado en el comité No.6 del 19 de febrero de 2024.
- *Ítem 2.2 Avance en tiempo. Página 7:* Se evidencia que describen 18 días correspondientes al 9.99% de ejecución en tiempo. No obstante, se da claridad que a la fecha 16 de febrero de 2024 han transcurrido 18 días con un porcentaje de avance en tiempo de 9,94%.
- *Ítem 2.3 Avance físico. Página 7:* Se evidencia que subsanaron las casillas de valor y porcentaje ejecutado y acumulado. Se da claridad que estos datos se deben especificar en el cuadro
- *Ítem 5.1 Avance programado vs avance físico. Página 13:* Se evidencia que los datos adjuntos en la tabla de avance programado vs avance ejecutado, no corresponden a los datos citados en el comité No.6 del 19 de febrero de 2024.

Recibo 21-2-24 11:50

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**ACTA DE MODIFICATORIA No.1:**

- En la sábana de cantidades se evidencia que el contratista de obra relaciona porcentajes de ejecución los cuales no corresponden a los datos citados en el comité No.6 del 19 de febrero de 2024.

**REPROGRAMACIÓN DE OBRA:**

- La interventoría solicita que los documentos para este capítulo sean presentados en digital formato mpp y en físico en formato con tamaño legible (la interventoría recomienda tamaño A3 horizontal)
- Programación PERT no es legible
- Se recomienda mejorar la calidad de impresión del flujo de caja, toda vez que no es muy legible.

**PLANOS DE LOCALIZACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA EN PLANIMETRÍA**

- Se deben presentar en sobre porta plano

**DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS O CIVILES**

- Se debe soportar la procedencia del diseño de placa huella, toda vez que la interventoría desconoce de la procedencia de este documento, no obstante, se realizó la revisión en Secop de los documentos proporcionados por la entidad, y este documento no se encuentra adjunto en Secop. Se aclara que el diseño de aceros establecido en el documento adjunto no concuerda con los planos estructurales suministrados por la entidad.

**ANEXOS:**
1 carpeta modificatoria del contrato de obra No. 3233 de 2023.
Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
*Interventoría*

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C.C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 21 de febrero de 2024

CI-3154-2023-055

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldia de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoria No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** PARA TRÁMITE – Respuesta a oficio 1202-19.18/103 que tiene por asunto INCUMPLIMIENTO EN LOS CONPROMISOS DEL COMITÉ 02 DE FEBRERO DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de contrato de interventoría y conforme al oficio presentado por la secretaria de infraestructura con radicado No. 1202-19.18/103 de fecha 20 de febrero de 2024 a las 5:05 pm, por lo tanto, esta interventoría, de la manera mas respetuosa le informa lo correspondiente en respuesta a: *incumplimiento en los compromisos del comité 02 de febrero de 2024.*

A continuación, se describe cronológicamente los oficios enviados y recibidos por parte del contratista de obra e interventoría, en conformidad con la modificatoria No.1, es de aclarar que todos los oficios enviados por la interventoría tienen copia a la entidad con el fin de mantenerlos informados.

**CRONOLOGIA:**

| NO. COMITÉ | FECHA Y HORA RECIBIDO | COMPROMISOS ADQUIRIDOS |
|---|---|---|
| COMITÉ No.5 | 2 DE FEBRERO DE 2024<br>7:30 AM – 8:30 AM | El contratista de obra se compromete a entregar la carpeta de modificatoria No.1 a interventoría el día 12 de febrero de 2024. |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

Se aclara que, en el transcurso de la semana del 5 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2024, se realizaron mesas técnicas virtuales en conjunto con el contratista de obra y la interventoría, con el fin de dar agilidad a dudas en cuanto a cantidades e información administrativa, sin embargo, la interventoría en reiteradas ocasiones solicito que la entrega debe ser oficial por medio físico, a lo que el contratista hacía caso omiso.

| NO. OFICIO | FECHA Y HORA RECIBIDO | DIAS HABILES TRANS CURRIDOS | ASUNTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CI-3154-2023-037<br><br>**ENVIADO POR INTERVENTORIA** | 14 DE FEBRERO DE 2024<br><br>3:37 PM | -2 días después de la fecha pactada de entrega por parte de obra - 12 febrero de 2024 | Requerimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité No.5 del 02 de febrero de 2024 por parte del contratista de obra | -Se solicita el cumplimiento a los compromisos adquiridos durante el comité No.5 del 02 de febrero de 2024 toda vez que el contratista de obra se comprometió a realizar la entrega de la documentación completa de la modificatoria No.1 el día 12 de febrero de 2024, del contrato de obra No. 3233 de 2023<br><br>-Se reitera realizar la entrega de la documentación completa, en físico y cuando sea requerido en digital para la respectiva revisión. |
| OFICIO 24-COP 3233-2024<br><br>**ENVIADO POR OBRA** | 15 DE FEBRERO DE 2024<br><br>3:24 PM | -4 días después de la fecha pactada de entrega 12 febrero de 2024<br><br>-1 día después del oficio ci-3154-2023-037 del 14 de febrero | Entrega de documentación modificatorio no.2 | El contratista de obra realiza entrega oficial, por primera vez en físico, para la respectiva revisión y aprobación. |
| CI-3154-2023-044<br><br>**ENVIADO POR INTERVENTORIA** | 16 DE FEBRERO DE 2024<br><br>4:30 PM | -1 días después del oficio OFICIO 24-COP 3233-2024 del 15 de febrero. | Respuesta al Oficio 24 COP 3233-2024, radicado el 15 de febrero de 2024 a las 3:24 pm. Devoiución con observaciones respecto a la Modificatoria No.1 del contrato | La interventoría realiza la primera devolución de la carpeta en físico respecto a la modificatoria No.1 toda vez que se evidenciaron irregularidades. |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

| NO. COMITE | FECHA Y HORA RECIBIDO | COMPROMISOS ADQUIRIDOS |
|---|---|---|
| COMITÉ No.6 | 19 DE FEBRERO DE 2024 2:30 AM – 5:30 AM | El contratista de obra se compromete a entregar la carpeta de modificatoria No.1 a interventoría el día 20 de febrero de 2024. |

| NO. OFICIO | FECHA Y HORA RECIBIDO | DIAS HABILES TRANS CURRIDOS | ASUNTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| OFICIO 32-COP 3233-2024<br><br>**ENVIADO POR OBRA** | 20 DE FEBRERO DE 2024<br><br>4.58 PM | -3 día después del oficio ci-3154-2023-044 del 16 de febrero | CI-3154-2023-037, Entrega de documentos corrección Modificatorio No.1 | El contratista de obra realiza entrega por segunda vez en físico, para la respectiva revisión y aprobación. |
| CI-3154-2023-054<br><br>**ENVIADO POR INTERVENTORIA**<br><br>11:50 AM | 21 DE FEBRERO DE 2024 | -1 dias después del oficio OFICIO 32-COP 3233-2024 del 20 de febrero. | CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD - Respuesta al Oficio-32-COP-3233-2024, radicado el 20 de febrero de 2024 a las 4:58 pm. Devolución No.2 con observaciones respecto a la Modificatoria No.1 del contrato de obra No.3233 de 2023. | La interventoria realiza la segunda devolución de la carpeta en físico respecto a la modificatoria No.1 toda vez que se evidenciaron irregularidades. |

No obstante, se puede evidenciar la agilidad en revisión y pronta respuesta por parte de interventoría, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato de interventoría No. 3154 de 2023. Como se describen a continuación:

*"...CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR...Numeral 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. Numeral 18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad...CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR...Numeral 1. Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental. Numeral 6. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal*

*efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir. Numeral 9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato. Numeral 12. Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. Numeral 13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Secretaría de Infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia. Numeral 31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar. Numeral 37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros. Numeral 45. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. Numeral 49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. Numeral 63. tender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos. Numeral 65. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos……"*

**ANEXOS:**

- COMITÉ No. 5 (2/2/2024) – Entidad contratante, contratista de obra e interventoría
- CI-3154-2023-037 (14/02/2024) – Enviado por interventoría
- OFICIO 24-COP 3233-2024 (15/02/2024) – Enviado por el contratista de obra
- CI-3154-2023-044 (16/02/2024) – Enviado por interventoría
- COMITÉ No.6 (19/02/2024) – Contratista de obra e interventoría
- OFICIO 32-COP 3233-2024 (20/02/2024) – Enviado por el contratista de obra
- CI-3154-2023-054 (21/02/2024) – Enviado por interventoría

Cordialmente,



**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

940

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 24 de febrero de 2024

CI-3154-2023-055

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Solicitud comité urgente por posible paro de transportadores en ejecución del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales y dando alcance al oficio Oficio-36-COP 3233-2024 de fecha 24 de febrero de 2024, donde el contratista pone en conocimiento de las partes el bloqueo vía a Tramo 9, por parte de la asociación de volqueteros corregimientos de Villavicencio y meta ASOVOLCOVIMETA, el cual resulto posteriormente en reunión, donde se discutió la negociación de precios de transporte y que se concluyó en un amenaza de posible bloqueo por parte de los transportadores, asi mismo resultado de lo anterior el contratista sugiere que hasta tanto no se resuelve dicha amenaza de cierre es necesario una suspensión temporal de los trabajos, es necesario que de forma inmediata se puede atender un comité presencial con todas las partes para definir el proceder en la ejecución del contrato, para no traumatizar el desarrollo del mismo, para ello estaremos atentos a la definición de la fecha, hora y lugar.

**ANEXO:**

- Oficio Oficio-36-COP 3233-2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

947

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 21 de febrero de 2024

CI-3154-2023-056

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
21 FEB 2024 Hora: 2:15
Radicado No. 0691
Folios: 1 carpeta
Domed A.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** PARA TRÁMITE – Entrega carpeta para cambio de personal para el contrato de interventoría No. 3154 de 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, el personal requerido para el contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se hace entrega de la carpeta correspondiente al cambio de profesionales, con su respectiva documentación para fines pertinentes:

Los profesionales que cambiamos por renuncia a sus cargos son los siguientes:

- **JAIME LEONARDO JARA ORJUELA:** Ingeniero Civil, renuncia al cargo de residente de interventoría

Los profesionales que reemplazan los profesionales que renuncian son los siguientes:

- **EYLEEN DAYANA MONTILLA BELTRAN:** Ingeniero Civil, como Residente de Interventoría con una dedicación del 100% de tiempo

Adicionalmente se aclara que los nuevos profesionales cumplen estrictamente los requisitos habilitantes y ponderables acorde a lo establecido en el proceso contractual que dio origen al contrato de interventoría así:

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

## RESIDENTE DE INTERVENTORIA

| | | OFERTADO PROPUESTA | CAMBIO PARA REALIZAR |
|---|---|---|---|
| HABILITANTES | CARGO | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | RESIDENTE DE INTERVENTORIA |
| | NOMBRE | JAIME LEONARDO JARA ORJUELA | EYLEEN DAYANA MONTILLA BELTRAN |
| | C.C. | 86.066.096 | 1.121.928.076 |
| | TITULO PREGRADO | INGENIERO CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | M.P. No | 25202-098920 CND | 091037-0505140 CND |
| | Cat.7 (2 años Exp. General – 0 años Exp. Especifica) | | |
| | AÑOS DE PROFESIONAL | 20 AÑOS | 4 AÑOS |
| | AÑOS DE PROFESIONAL >2 | CUMPLE | CUMPLE |
| | AÑOS ESPECIFICA | N/A | N/A |
| | PUNTAJE PERSONAL CLAVE EVALUABLE | | |
| | UN AÑO DE EXP. ESPECIFICA ADICIONAL | | |
| | ACREDITACION DE UNA FORMACION ACADEMICA ADICIONAL | GERENCIA DE PROYECTOS | GERRENCIA DE PROYECTOS |
| | CERTIFICADO 1 | CONTRATO No 1809-2018 | CONTRATO No 697-2019 |
| | OBJETO | INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO BARRIO LOS HEROES, LAS AMERICAS, LLANO LINDO, BUENOS AIRES BAJO CALLE 11 DESDE LA INTERSECCION DE LA VIA A ACACIAS HASTA LA CARRERA 56, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y RIGIDO DE LAS VIAS INTERNAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN PEDRO DE ARIMENA, PORVENIR, Y LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA ALTO YUCAO ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META |
| | CERTIFICADO 2 | CONTRATO No 328-2015 | CONTRATO No 270-2021 PROYECTO 2021503180056 |
| | OBJETO | INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO ASFALTICO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTE SECTORES DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META | INTERVENTORIA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SPI-003-2021 CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS SOBRE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DE GUAMAL HACIA ACACIAS TRAMO 2 – L=1.550M (K3+500 – K6+861) Y EL TRAMO 3 HACIA LA VEREDA MONSERRATE – L=490M (K6+815 – K7+224) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META. |
| | CERTIFICADO 3 | CONTRATO No 004-2020 Proyecto 2019005500276 | |

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
inter.placashuellas@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| | | | |
|---|---|---|---|
| | OBJETO | CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIA, URIBE Y VILLAVICENCIO, META Objeto del Proyecto: CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO PINARES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META | |
| | CERTIFICADO 4 | CONTRATO No 697-2019 | |
| | OBJETO | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y RIGIDO DE LAS VIAS INTERNAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN PEDRO DE ARIMENA, POPRVENIR Y LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA ALTO YUCAO ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META | |

La documentación relaciona información así:

- Carta de renuncia
- Carta de disponibilidad
- Hoja de vida en función publica
- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional
- Diploma de pregrado
- Certificado de vigencia matricula
- Diplomas de postgrado
- Soportes de experiencia

**ANEXO:**
1 carpeta cambio de personal contrato de interventoría No.3154 de 2023.
Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 23 de febrero de 2024

CI-3154-2023-057

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoria No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** PARA TRÁMITE – Aval para Modificatoria No.1 del contrato de obra No. 3233 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de contrato de interventoría me dirijo a usted con el fin de APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA No.1 DE CONTRATO DE OBRA No. 3233 DE 2023, efectuada por el contratista de obra CONSORCIO VIAL ARDISAF, quien mediante el oficio e informe radicado el día 22 de febrero de 2024, motiva esta solicitud mediante las siguientes razones técnicas:

"...*TRAMO 1: las coordenadas cumplen de acuerdo con el plano suministrado, el abscisado, en este tramo se encontró un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 entre las coordenadas E=1048970.5651 N=956793.579 inicio E=1048952.7367 N=956799.992 final.*

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

*TRAMO 2: las coordenadas cumplen de acuerdo con el plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k1+500 al k1+520 entre las coordenadas:*

*E=1048821.824 N=957267.928 inicio E=1048822.043 N=957308.024 final*

Por tal motivo se requiere realizar dicha modificatoria de menores cantidades, reduciendo los 40 metros ya construidos.

Lo anterior motiva a dar el presente AVAL TÉCNICO a la solicitud de MODIFICAOTRÍA No.1, con un valor de menores cantidades de: $ 41.121.312,00 CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS. Para un valor actualizado del contrato de: $ 2.979.705.636,00 DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Finalmente, se pone a consideración para aprobación por parte de la entidad contratante, a fin de lograr el trámite de la modificatoria del contrato de obra No. 3233 de 2023 por MODIFICATORIA No.1 al contrato principal de obra:

1. Informe del contratista de interventoría
2. Informe del contratista de obra
3. Acta modificatoria No.1
4. Memorias de calculo de cantidades
5. Reprogramación de obra
6. Localización general
7. Correspondencia

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

946

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 26 de febrero de 2024

CI-3154-2023-058

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Entrega de informes semanales del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se realiza reporte semanal de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, correspondientes a, informe semanal No.4 que comprende el periodo del 19/02/2024 al 24/02/2027, donde se evidencia el periodo correspondiente de cada informe, generalidades del contrato de obra No. 3233 de 2023 y del contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se evidencia igualmente la información financiera, avance en tiempo, se realiza un análisis detallado del avance programado vs ejecutado, por semana y acumulado, de igual manera se presenta dicho análisis por cada capítulo del contrato, se relaciona un resumen general del estado del contrato, con la respectiva distribución presupuestal y flujo de caja, para finalizar se presenta el registro fotográfico evidenciando las actividades realizadas en la semana, se presentan las observaciones y/o recomendaciones.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Agradecemos su atención a este informe y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Esperamos que esta actualización sea útil para mantenerlos al tanto del avance semanal del contrato de obra No. 3233 de 2023.

ANEXOS:

Informe semanal No.4 – 19/02/2024 al 24/02/2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 28 de febrero de 2024

CI-3154-2023-059

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Remisión informe de predicción climática a corto (marzo), mediano (abril, mayo) y largo plazo (junio, julio, agosto) IDEAM contrato de obra 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

Analizando la expedición del documento citado en el asunto por parte de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales el día 20 de febrero de 2024 informamos que el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; sino también por la evolución del ENSO de la actual fase del fenómeno El Niño hacia la condición Neutral.

En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado marzo-mayo/24, precipitaciones cercanas a los promedios históricos; excepto en las regiones Caribe, Andina y Orinoquía donde se prevén aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

La predicción de la región Orinoquia del próximo trimestre es el siguiente:

**Marzo:** En este mes se prevé aumentos de las precipitaciones en gran parte de los Llanos Orientales entre 10% y 40%.

**Abril:** En este mes se estiman aumentos de las precipitaciones entre un 10% y 30% en Arauca, Casanare y Meta; así como, en el oriente de Vichada. En el resto de la región se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**Mayo:** En este mes se estiman aumentos de lluvias entre 10% y 30% en el oeste de Arauca, nororiente y suroeste de Casanare y noroeste del Meta.

**A más largo plazo;** A más largo plazo; es decir, para el período comprendido entre junio-agosto/24 se estiman precipitaciones por encima de los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe y Andina; incrementos que se estiman por encima del 10%. Para el resto del país se prevén lluvias propias para la época del año, excepto en el oeste del Meta, Caquetá y trapecio Amazónico donde se prevén déficit de precipitación entre el 10% y 20% respecto a la climatología de referencia. Es importante tener en cuenta que estas predicciones de largo plazo generalmente presentan baja habilidad predictiva y se deben tomar como una referencia preliminar y no como la predicción per se. Las predicciones se actualizan porque las condiciones iniciales y de los forzantes que usan los modelos globales se actualizan mes a mes y las predicciones nacionales se ajustan a dichos cambios

Es por lo anterior que solicitamos de forma respetuosa implementar constructivamente condiciones adecuadas que permita mejorar los rendimientos de ejecución de obra para que los avances no se vean afectados por la condición climatológica de la región.

Es así que el llamado es para que se intensifique la ejecución del contrato, se implemente y se tomen las medidas acertadas para aprovechar las pocas condiciones de tiempo seco que se puedan presentar en la zona y que para cuando se intensifiquen la temporada de lluvias, estas puedan ser mitigadas con acciones concretas y planes de contingencia acordes a la necesidad del contrato pues la interventoría no ve justificada ni aprobara una prórroga por la presencia de la temporada invernal, dichas medidas podrán ser:

- Aumento en la mano de obra no calificada.
- Aumento en la jornada laboral o implementación de doble jornada.
- Intervención todos los frentes de trabajo.
- Aumento de rendimientos en la ejecución de actividades.
- Aumento rendimiento de maquinaria o aumento en la cantidad requerida.
- Programación ajustada de llegada de materiales.

Se anexa:
informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo IDEAM marzo de 2024

Cordialmente,

**CONSORCIO INTER SEMAFORICAS 2023**
R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C.C: Ingeniero Jaime Martinez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 26 de febrero de 2024

CI-3154-2023-060

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta a oficio Oficio-38-COP 3233-2024 contrato de obra 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones nos precisamos aclarar los siguientes puntos con el objetivo de que se dirima de una vez por todas el tema de vinculación del personal y de esta forma poder formalizar la entrega la documentación exigida del personal, dichas aclaraciones determinamos así:

**Análisis de la réplica del primer punto:**

Frente a este punto debemos mencionar que el interés inicial de parte de interventoria fue intentar agilizar de forma virtual a través de correos electrónicos y WhatsApp muchos temas que podrían tratarse por este medio, sin embargo les recordamos que ha sido el personal profesional de ustedes que participan en dichas reuniones, quienes han generado una controversia pues han considerado que entregando a través de estos medios, debemos dar como aceptado el cumplimiento de un compromiso adquirido, pero peor aun han considerado que lo entregado a través de estos medios no puede ser sujeto de verificación y se tiene que aceptar, sin poner en conocimiento la labor técnica que no obliga el contrato suscrito, es por esta razón que previendo que el contrato de obra tiene profesionales que deben estar en campo, se ha tomado la decisión de que los temas sean tratados a través de comités de obra o reuniones presenciales donde quede en evidencia los temas tratados, no obstante lo anterior podremos considerar dicha situación dependiendo del nivel de detalle que se pretenda tratar.

**Análisis de la réplica del segundo punto:**
Frente a lo expuesto en su comunicado debemos nuevamente precisar que desde nuestro punto de vista jurídico y técnico realizamos una lectura del acuerdo de voluntades, es decir el contrato suscrito entre las partes y de hay se extrae lo siguiente:

*"…. CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO…El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-013 2023, los cuales hacen parte integral del presente… CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO…El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA hasta el OCHENTA por ciento 80% mediante actas de recibo del contrato de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboraimente con el contratista y del periodo*

correspondiente... CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA... Numeral 11. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. Numeral 13. Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. Numeral 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. Numeral 21. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Numeral 22. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Numeral 23. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. Numeral 42. Vincular al personal en la forma ofertada en su propuesta de conformidad con la discriminación del AIU soportada por el contratista..."

Así mismo relacionamos para su conocimiento la cláusula No 15 la cual redacta lo siguiente:

"...CAUSALES DE MULTAS: Numeral 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor...Numeral 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida...Numeral 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5%] salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación..."

De igual forma la cláusula No 20 redacta lo siguiente:

"...El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumple(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s)..."

Frente a lo anterior se concluye por parte de interventoria lo siguiente:

- La oferta presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales del negocio, dentro de los cuales se encuentra la forma en que el oferente va a usar los recursos entregados por la Entidad Estatal, y que además hace parte íntegra del contrato estatal.
- Es claro que, con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-013 2023 y del contrato suscrito.
- Que es nuestro deber según obligaciones establecidas requerir y exigir lo pactado contractualmente,

so pena de incurrir en el incumplimiento contractual.

- Que fue el contratista en la estructuración de la mano de obra no calificada, la cual se encuentra inmersa en los análisis de precios unitarios, quien definió que para su ejecución el personal definido como mano de obra, tenía un factor prestacional del 70%, frente al salario propuesto,
- Que es clara la cláusula 3 frente a la obligación que le asiste frente al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal el cual debe ser vinculado laboralmente con el contratista.
- Que al igual que el punto anterior la clausula 10 determina con claridad las obligaciones que le asisten como contratista y su estricto cumplimiento.
- Que la cláusula No 15 en sus causales de multa indica, que esta podría aplicarse por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas.
- De la misma forma la cláusula No 20 determina, que el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
- Que previendo lo anterior se considera que el personal denominado como mano de obra no calificada debe estar vinculado bajo la razón social de la empresa contratista, así mismo sus pagos deben realizarse en tenor de las normas legales establecidas y bajo las condiciones del contrato suscrito.
- Que cualquier situación contraria al punto anterior, podría constituirse como un caso de elusión y evasión de aportes obligatorios al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) por parte de contratistas del Estado, que podrían identificarse en procesos de control fiscal sobre contratos estatales como hallazgos con incidencia fiscal, teniendo que dar traslado a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP), y a las respectivas entidades administradoras, dada su competencia estatal, además de surtir el traslado de los hallazgos a las autoridades competentes según incidencia de tipo disciplinario y/o penal.

Esperamos con lo anterior dar como entendido las exigencias establecidas contractualmente en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato.

Cordialmente,

**CONSORCIO INTER SEMAFORICAS 2023**
R/L. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

953

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 28 de febrero de 2024

CI-3154-2023-061

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD – Solicitud coordinación toma de laboratorios del obra No. 3233 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito solicitar que sea informado a esta interventoría por lo menos con tres días de anticipación la toma de ensayos de laboratorios que se vayan a efectuar, toda vez que la empresa encargada de toma de laboratorios de interventoría nos solicita dicho tiempo prudente. Agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

954

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 29 de febrero de 2024

Recibido por: Oscar Clark. 3:35 pm. 29-02-24.

CI-3154-2023-062

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD – Respuesta a los oficios: Oficio-30-COP 3233-2024, Oficio-34-COP 3233-2024, Oficio-42-COP 3233-2024. Devolución carpetas de inicio de personal del contrato de obra No. 3233 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría, y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito realizar la devolución de las carpetas del personal, con el fin de realizar los cambios pertinentes en cuanto a soportes de seguridad social, los cuales fueron solicitados por esta interventoría mediante el comité No.6 que se llevó a cabo el día 19 de febrero de 2024 y conforme al oficio CI-3154-2023-060. No obstante, se reitera que todas las carpetas se deben presentar de manera organizada y debe incluir cada uno de los soportes que muestran a continuación:

**Documentación para inicio de obra:**

- Entrega del SG.SST diseñado al consorcio en cumplimiento de la Resolución 1072 del 2015 y la Resolución 0312 2019.
- Certificado de funcionamiento de la IPS donde se realizan los exámenes médicos de ingreso.

**Documentación para ingreso de personal:**

- Cedula del trabajador
- Hoja de vida
- Copia del Contrato laboral
- Examen de ingreso.
- Inducción al cargo.
- Formato entrega de dotación.

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

- Constancia de Afiliación ARL y Caja de Compensación Familiar.
- Constancia de fondo de pensión
- Constancia de afiliación de EPS con numero de radicado (No Adres).
- Antes del ingreso de cualquier colaborador se debe entregar esta documentación para revisión y aprobación por la interventoria.

**Documentación para ingreso de personal-operarios:**

- Cedula del trabajador
- Hoja de vida
- Copia del Contrato laboral
- Examen de ingreso.
- Inducción al cargo.
- Formato entrega de dotación.
- Constancia de Afiliación ARL y Caja de Compensación Familiar.
- Constancia de fondo de pensión
- Constancia de afiliación de EPS con numero de radicado (No Adres)
- Licencia para conducir c2 o c3.
- Carta de autorización de uso por parte del contratante.

**Documentación para ingreso de maquinaria:**

- Contrato de alquiler de la maquinaria (subcontratada).
- Copia de la última hoja de revisión-Con sus soportes.
- Preoperacional que realiza el profesional SST en compañía del operario dónde se evidencie que la máquina está en condiciones de laborar.

Adicionalmente, se solicita se diligencie y se adjunte a lo antes mencionado el formato de control de personal, se reitera la importancia de realizar la entrega de manera organizada COMPLETA y en FÍSICO, para agilizar la revisión y aprobación del personal que se vinculara para el desarrollo del proyecto agradecemos la atención prestada.

No obstante, cabe aclarar que por medio de reunión virtual en conjunto con el señor Miguel Alexander Ceron Molina Representante legal del Consorcio Vial Ardisaf, solicita una transición de 15 días con la finalidad de realizar los cambios pertinentes conforme a las afiliaciones de seguridad social, donde la interventoría da viabilidad a dicha transición.

**ANEXO:**
-3 Carpetas de inicio de personal

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C.C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 29 de febrero de 2024

CI-3154-2023-063

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoria No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** PARA TRÁMITE – Respuesta a la solicitud realizada por correo electrónico el día 28 de febrero de 2024 que tiene por asunto Devolución moderatoria No 01 con Radicado 0749 de 23 de febrero - Aval para Modificatoria No.1 del contrato de obra No. 3233 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de contrato de interventoría me dirijo a usted con el fin de APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA No.1 DE CONTRATO DE OBRA No. 3233 DE 2023, efectuada por el contratista de obra CONSORCIO VIAL ARDISAF, quien mediante el oficio e informe radicado el día 22 de febrero de 2024, motiva esta solicitud toda vez que dado el seguimiento continuo llevado a cabo por esta interventoría en colaboración con el contratista de la obra en relación al contrato mencionado, y con el fin de verificar las condiciones técnicas conforme a los planos y especificaciones, ha surgido la necesidad de proponer una modificación con el objetivo principal de ajustar las cantidades de manera minoritaria. Esto se debe a que, durante una inspección previa a la obra, el contratista identificó dos tramos en la construcción de la placa huella que forman parte del alcance del contrato y que requieren intervención, como se detalla a continuación:

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

"...*TRAMO 1: las coordenadas cumplen de acuerdo con el plano suministrado, el abscisado, en este tramo se encontró un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 entre las coordenadas E=1048970.5651 N=956793.579 inicio E=1048952.7367 N=956799.992 final"*

*TRAMO 2: las coordenadas cumplen de acuerdo con el plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k1+500 al k1+520 entre las coordenadas: E=1048821.824 N=957267.928 inicio E=1048822.043 N=957308.024 final "..*

Lo anterior motiva por parte de la interventoría dar el presente AVAL TÉCNICO a la solicitud de MODIFICAOTRÍA No.1, reduciendo 40 metros de la meta física del contrato, quedando un saldo a favor de la entidad por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 41.121.312,00), Por tal motivo el contrato de obra No. 3233 de 2023 presenta un valor actualizado según modificatoria No.1 de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.979.705.636,00), esto en conformidad a la normatividad del Sistema General de Regalías (SGR).

Finalmente, se pone a consideración para aprobación por parte de la entidad contratante, a fin de lograr el trámite de la modificatoria del contrato de obra No. 3233 de 2023 por MODIFICATORIA No.1 al contrato principal de obra:

1. Informe del contratista de interventoría
2. Informe del contratista de obra
3. Acta modificatoria No.1
4. Memorias de cálculo de cantidades
5. Reprogramación de obra
6. Localización general
7. Correspondencia

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

# CORRESPONDENCIA RECIBIDA

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2023.

**Oficio-001-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** RADICACION DE DOCUMENTACION.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante la presente relacionamos la siguiente documentación:

- HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL
- RELACION DEL EQUIPO MINIMO
- ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS
- PROGRAMACION DE OBRA
- FLUJO DE CAJA SEMANAL
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Atentamente,

**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 01 de noviembre de 2023.

**Oficio-002-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** RADICACION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RCE.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante la presente hacemos envio de las pólizas de cumplimiento y RCE del presente proceso de contratación.

Atentamente,

**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 08 de noviembre de 2023. **Oficio-003-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE FORMATO – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante la presente solicitamos amablemente se nos allegue el formato establecido donde se deben diligenciar los análisis de precios unitarios (APUS); con el fin de subsanar los requerimientos realizados por la interventoría, muchas gracias.

Atentamente,

**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com /safridvillaviencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.



Cr Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 08 de noviembre de 2023. **Oficio-004-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** RADICACION DE DOCUMENTACION.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante la presente adjuntamos las hojas de vida con las correcciones solicitadas por la interventoría, programación con su respectiva corrección y el plan de manejo de transito PMT.

Atentamente,

**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com /safridvillaviencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS CIVILES

Villavicencio, noviembre 30 de 2023

Recibo
01/12/2023

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
inter.placashuellas@gmail.com

**Referncia:** Contrato de interventoría 3154 de 2023 cuyo objeto es " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434.509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

**Asunto**: Respuesta oficio CI-3154-2023-013 radicado bajo el número 4498 de fecha 22 de noviembre de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones a cargo de la supervisión, se llevó a cabo la revisión de las hojas de vida allegadas por el contratista de interventoría mediante oficio CI-3154-2023-013 de fecha 22 de noviembre de 2023 bajo el número de radicado 4498, de conformidad con el Estudio previo numeral 5.3.12 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), como se relaciona a continuación:

| **Cargo** | **Director de interventoría** | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del profesional** | Jimmy Andrés Torres Castro | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Ingeniería Civil | Cumple | Ingeniero civil<br>Universidad Cooperativa de Colombia 05 de octubre de 2007 |
| Título de posgrado | Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra | Cumple | Especialista en Gerencia de proyectos<br>Universidad del Tolima<br>18 de diciembre de 2012 |
| Experiencia General (años mínimos) | Mínimo cuatro (04) años | Cumple | Matrícula profesional 25202-148843 CND, expedida el 11/29/2007 |
| Experiencia específica | Mínimo dos (02) años | Cumple | El título de especialista en Gerencia de proyectos fue expedido el día 18 de diciembre de 2012 |

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS CIVILES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Título profesional | Ingeniería Civil | Cumple | Ingeniero civil<br>Universidad Cooperativa de Colombia<br>30 de abril de 2003 |
| Título de posgrado | N.A | N.A | N.A |
| Experiencia General (años mínimos) | Mínimo dos (02) años | Cumple | Matrícula profesional 25202-098920 CND, expedida el 19 de junio de 2003 |
| Experiencia específica | N.A | N.A | N.A |
| Observaciones generales | | No cumple | La carta de disponibilidad del residente de interventoría no corresponde con el número del contrato objeto de la presente.<br>El nombre de la supervisora es Diana Milena **Barrero** Gómez |
| **Ofrecimiento Adicional** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Experiencia específica adicional | Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 | N.A | N.A |
| Formación académica adicional | Acreditación de una (1) formación académica adicional | Cumple | Allega diploma como especialista en Gerencia de Proyectos<br>Expedido el 02 de septiembre de 2022 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Especialista en Estructuras** | | |
| **Nombre del profesional** | Hidelber Antonio Correa Holguín | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Ingeniería Civil | Cumple | Ingeniero civil<br>Corporación universitaria del Meta<br>23 de junio de 2006 |
| Título de posgrado | Posgrado en estructuras | Cumple | Especialista en Estructuras<br>Universidad Nacional de Colombia<br>14 de septiembre de 2018 |
| Experiencia General (años mínimos) | Mínimo dos (02) años | Cumple | Matrícula profesional 25202-133975 CND, expedida el 17/08/2006 |
| Experiencia específica | Mínimo un (01) año | Cumple | El título de especialista en estructuras fue expedido el día 14 de septiembre de 2018 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **ejerciendo el cargo de Director de interventoría con una dedicación del 50% y como especialista en vías con una dedicación de 30%, es decir tiene dedicación del 80% para el contrato 1823 y por ende, al pretender ejercer como especialista en el contrato 3154 de 2023 excede el 100% de dedicación.** |
| **Ofrecimiento Adicional** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Experiencia específica adicional | Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 | Cumple | Especialista en vías y transporte<br>Expedido el 29 de septiembre de 2020 |
| Formación académica adicional | Acreditación de una (1) formación académica adicional | Cumple | Allega título de especialista en Gerencia de proyectos<br>Allega título de especialista en Gerencia de recursos energéticos |

PERSONAL NO EVALUABLE

| **Cargo** | **Ingeniero Ambiental** | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del profesional** | Karol Paola Santana Torres | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Ingeniero ambiental o ingeniero civil con posgrado en áreas ambientales | Cumple | Ingeniera ambiental<br>Universidad Libre<br>18 de marzo de 2008 |
| Categoría 6 | Mínimo tres (03) años de experiencia | Cumple | Matrícula profesional 25238-155845, expedida el 19 de junio de 2008 |
| Observaciones generales | | No cumple | La carta de disponibilidad no corresponde con el número del contrato objeto de la presente.<br>El nombre de la supervisora es Diana Milena **Barrero** Gómez |

967.

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

Bogotá D.C. 22 de noviembre de 2023.

**Oficio-005-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** RADICACION DE DOCUMENTACION.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante la presente adjuntamos documentación requerida para su revisión.

Atentamente,

**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com /safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

RECIBIDO POR: Dayana Martila
CONTRATO No.: 3233 -2023
PROYECTO No.: Placa Huella - Santa María
FECHA: 22 NOV 2023 5:08 pm

NOTA: SE RECIBEN DOS (2) CARPETAS PARA PRIMERA REVISIÓN, SIN FOLIO NI LISTA DE CHEQUEO.

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1200-19,18/ 1601

Recibí:
16/11/2023

Villavicencio, noviembre 16 de 2023

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
inter.placashuellas@gmail.com

**Referncia:** Contrato de interventoría 3157 de 2023 cuyo objeto es " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARIA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434.509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

**Asunto**: Devolución carpeta personal de interventoría radicada el 09 de noviembre de 2023 bajo el número 4304

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones a cargo de la supervisión, se llevó a cabo la revisión de las hojas de vida allegadas por el contratista de interventoría mediante oficio CI-3154-2023-007 de fecha 09 de noviembre de 2023 bajo el número de radicado 4304, de conformidad con el Estudio previo numeral 5.3.12 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), como se relaciona a continuación:

| **Cargo** | **Director de interventoría** | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del profesional** | Jaime Leonardo Jara Orjuela | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Ingeniería Civil | Cumple | Ingeniero civil Universidad Cooperativa de Colombia 30 de abril de 2003 |
| Título de posgrado | Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra | Cumple | Especialista en Gerencia de Proyectos, Corporación universitaria minuto de Dios |
| Experiencia General (años mínimos) | Mínimo cuatro (04) años | Cumple | Matrícula profesional 25202-098920 CND, expedida el 16 de junio de 2003 |
| Experiencia específica | Mínimo dos (02) años | No cumple | El título de especialista en Gerencia de proyectos fue expedido el día 02 de septiembre de 2022, es decir, cuenta con |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior. |

| Cargo | Especialista en Estructuras | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del profesional | Jimmy Andrés Torres Castro | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Ingeniería Civil | Cumple | Ingeniero civil Universidad Cooperativa de Colombia 05 de octubre de 2007 |
| Título de posgrado | Posgrado en estructuras | Cumple | Especialista en Estructuras Universidad Nacional de Colombia 07 de marzo de 2023 |
| Experiencia General (años mínimos) | Mínimo dos (02) años | Cumple | Matrícula profesional 25202-148843 CND, expedida el 11/29/2007 |
| Experiencia específica | Mínimo un (01) año | No Cumple | El título de especialista en estructuras fue expedido el día 07 de marzo de 2023, , cuenta con una experiencia específica de 8 meses |
| **Ofrecimiento Adicional** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Experiencia específica adicional | Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 | No Cumple | El título de especialista en estructuras fue expedido el día 07 de marzo de 2023, , cuenta con una experiencia específica de 8 meses |
| Formación académica adicional | Acreditación de una (1) formación académica adicional | cumple | Allega título de especialista en ingeniería hidráulica y ambiental. |

| Cargo | Especialista en Diseño de Vías y Tránsito | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del profesional | Diego Alexander Duque Vargas | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Ingeniería Civil | Cumple | Ingeniero civil Universidad Cooperativa de Colombia 12 de marzo de 2008 |
| Título de posgrado | Posgrado en Vías y Transporte | No Cumple | Allega título como Especialista en Ingeniería de Pavimentos, no como especialista en vías y transporte |
| Experiencia General (años mínimos) | Mínimo dos (02) años | Cumple | Matrícula profesional 25202-156824 CND, expedida el 17 de julio de 2008 |

| Cargo | Secretaria | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del profesional | Angie Daniela Mayorga Garzón | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Auxiliar administrativo | Cumple | N.A |

| Cargo | Contador Público | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del profesional | Heidy Alejandra Lancheros Canty | | |
| **Requisitos Mínimos** | | **Cumple/ No Cumple** | **Observaciones** |
| Título profesional | Contador Público | Cumple | Contador Público<br>Universidad de los llanos<br>28 de febrero de 2014 |
| Categoría 7 | Mínimo dos (02) años de experiencia | Cumple | Tarjeta profesional 189521-T expedida el 30 de abril de 2014 |

Por lo anterior, se hace devolución de la carpeta al contratista de interventoría con el fin de que allegue las correcciones pertinentes lo antes posible en aras de proceder con la firma del acta de inicio del contrato en referencia

Cordialmente,

**Dr. LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**
Secretario de Infraestructura

Anexo: una (01) carpeta.

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: N/A | N/A | N/A |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboro: Diana Milena Barrero Gómez | Profesional Universitario | |

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS CIVILES

971

Villavicencio, noviembre 21 de 2023

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
inter.placashuellas@gmail.com

**Referencia:** Contrato de interventoría 3154-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810, TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto:** Reiteración solicitud entrega de documentos para firma de acta de inicio.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que:

- Mediante Resolución No-1010-67.21/417 del 04 de octubre de 2023 la Entidad adjudicó el contrato al oferente JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA.
- Que el 09 de octubre de 2023 se suscribió el contrato 3154 de 2023.
- El interventor debe allegar la documentación requerida en el Anexo técnico, los estudios previos y el pliego de condiciones previo a la firma del acta de inicio de ejecución del contrato.
- Que el día 02 de noviembre de 2023 se llevó a cabo comité virtual en el cual la secretaria de infraestructura expuso los requisitos de inicio de los contratos y la importancia del cargue de la información en GespProy y se establecieron los tiempos de entrega de la información
- Que mediante oficio CI-3154-2023-007 de fecha 09 de noviembre de 2023, el interventor hizo entrega de los documentos técnicos para acta de inicio.
- Que mediante oficio 1200-19,18/1601 de fecha 16 de noviembre de 2023 la supervisión hace devolución de la carpeta entregada por el interventor con observaciones pues no cumple con lo exigido en el anexo técnico y el pliego de condiciones
- Que el día 16 de noviembre de 2023 se llevó a cabo comité técnico en el cual se aclararon dudas técnicas relacionadas con los estudios y diseños, se reiteró la necesidad de entrega de documentación requerida para la firma del acta de inicio.

A la fecha no se han allegado a la supervisión las carpetas con los requisitos para firma de acta de inicio, por lo cual se hace un llamado al contratista para que de cumplimiento a las obligaciones especificas establecidas en la minuta contractual.

Sin otro particular

Cordialmente,

Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
Supervisor contrato 3154 de 2023
Secretaria de Infraestructura

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 22 de noviembre de 2023
**Oficio-006-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** ATENCION A COMUNICADO CI-3154-2023-011 -CI-3154-2023-012 - CI-3154-2023-014 y OBSERVACIONES A INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA - VERIFICACIONES DE CAMPO

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante el presente documento emito pronunciamiento respecto de los oficios de la referencia, de la siguiente manera:

PRIMER REQUERIMIENTO

*(...)1. **ENTREGA CARPETA DE INICIO DEL CONTRATO***

*Reiteramos la solicitud realizada en el oficio CI-3154-2023-001 de fecha 23 de octubre de 2023, oficio CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 y correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, pues debido a los recurrentes errores presentados se ha tomado la decisión que se radique en físico todos los documentos exigidos debidamente diligenciados y suscritos para revisarlos por parte de interventoría, se recuerda que dicha documentación es requerida de forma inmediata para que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. (...)*

RESPUESTA

Interventoría señala en forma general "recurrentes errores" siendo esta una afirmación subjetiva y carente de sustento o evidencia, por lo cual no se encuentra justificada desde el punto de vista objetivo la decisión de determinar que la radicación de la información se realice a través de



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

medio físico, ello aunado a que entendido y socializado el proceso, se informó que toda comunicación digital deberá ser radicada en físico ante la entidad por lo que no obedece a ninguna situación de reiterados errores como se señala en su documento, pero que por el contrario dicha afirmación si puede generar malas interpretaciones en relación con el actuar del contratista de obra y frente a la entidad, por lo cual se realiza la aclaración respectiva y en cumplimiento al principio de buena fé en la ejecución según el cual las actuaciones de las partes deben reflejar la realidad de lo acaecido en vigencia del vinculo jurídico.

De otro lado me permito informar que el día 21 de noviembre se hizo entrega de la documentación solicitada por Ud. en el comunicado CI-3154-2023-001 y posterior comunicado CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 donde por primera y única vez se reciben observaciones a la información entregada de nuestra parte. Por lo que tampoco es cierto lo señalado en su comunicación frente a la reiteración de los requerimientos, ya que el comunicado CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 obedece a la primera y única revisión efectuada por su interventoría, por lo cual se insta nuevamente a honrar la realidad de lo ocurrido en la ejecución contractual previo a generar afirmaciones carentes de fundamento factico que pueden generar equívocos en relación con la gestión documental y administrativa del suscrito consorcio

Es de aclarar que no se está de acuerdo con la metodología señalada en su correo del día 9 de noviembre de 2023, a partir del cual se infiere que no se aceptan de parte de la interventoría entregas parciales y/o subsanaciones en temas puntuales respecto de los requerimientos por ustedes realizados, toda vez que impedir que el contratista presente los avances respecto de las solicitudes que realiza interventoría a fin de agilizar revisiones y respuestas se traduce en afectaciones a los tiempos de ejecución, más cuando desde el inicio de ejecución contractual se expresaron las salvedades y afectaciones en relación con los escaso plazos de ejecución dadas las diferencias entre los plazos previstos en el pliego de condiciones y en atención a los cuales se radicó propuesta en el proceso de contratación que concluyo con el contrato de la referencia.

Dicha determinación de interventoría contraviene el artículo 209 de la constitución según el cual " *Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe,* ***moralidad****, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad* " *y a consecuencia del mismo se establece el principio de eficacia que se describe de la siguiente manera:*

> a) Eficacia: las autoridades buscarán que **los procedimientos logren su finalidad** y, para el efecto, **removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos** y sanearán, las irregularidades procedimentales que se presenten, en **procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**

De tal forma que el impedir presentar y evaluar avances del constructor respecto de los requerimientos de la interventoría, genera dilaciones o retardos respecto de los cuales no se asume responsabilidad alguna por parte del consorcio contratista, más cuando es derecho del constructor presentar la información y/o Subsanaciones que, parciales o no, se realicen, existiendo la correlativa obligación de recibir la información, nótese como el clausulado contractual no establece la potestad o facultad de interventoría de negarse a recibir información y/o documentación.

Es así que, en cumplimiento a los postulados del artículo 209 de la constitución y en pro de la eficacia y eficiencia debida, como se informó en líneas anteriores, radicaremos la información con la que contamos a la fecha ya que, como se indica más adelante se presentan inconsistencias y



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

faltantes que no son atribuibles a la gestión del suscrito contratista, y que impiden complementar de forma definitiva la información solicitada y que nuevamente a pesar de ser una entrega parcial solicitamos sea revisada en debida forma.

**SEGUNDO REQUERIMIENTO**

*(...)2. BALANCE Y VERIFICACION DE CANTIDADES Y DISEÑOS ENTREGADOS*

*Tal como lo estableció la entidad y lo acepto el contratista en las obligaciones definidas en al contrato de obra se determinó lo siguiente; "...31. Si se requiere de realizar ajustes a los diseños o diseños nuevos a los presentados por la entidad el contratista de obra deberá realizarlos a su costo debidamente avalados por profesionales competentes y deberá remitirlos a la interventoría y la entidad para su validación y aprobación...32. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción...".*

*Es por lo anterior que solicitamos de forma inmediata que el contratista realice la entrega de la verificación de diseños, planos, cantidades de obra a través del balance del contrato con el cual se puede garantizar que con el recursos disponible se ejecute la metafísica del proyecto, así mismo si es necesario realizar o complementar diseños o detalles sugerimos adelantarlos de la manera más rápida con el objetivo de no traumatizar el plazo de ejecución, por finalizar solicitamos la entrega de la topografía inicial detallada realizada previo al inicio, como también se realice el siguiente análisis:*

- *Verificación distancias de acarreo material granular.*
- *Verificación volúmenes de concreto piedra pegada, placa huella, viga, solado, cunetas y obras de arte.*
- *Verificación peso de aceros para placa huellas, viga, cunetas y obras de arte.*
- *Volúmenes de excavación y relleno. (...)*

RESPUESTA

En concordancia con lo señalado en el numeral 31 de nuestras obligaciones y numeral 32, los pendientes de información corresponden a ajustes necesarios a los diseños y posibles rediseños que sea necesario elaborar debido a que se presentan inconsistencias entre el trazado y propuesto y las abscisas señaladas en los documentos previos y anexos técnicos y la implantación en campo.

Nótese como se trata de diferencias entre los contenidos de los documentos previos vs anexos técnicos vs implantación en campo, de tal forma que no corresponde solo a una simple verificación de planos y diseños pues nótese que se trata de inconsistencia entre diferente documentos que debieron ser verificados en cuanto a sus consistencia en la etapa de planeación contractual por la entidad previo a aperturar el proceso de selección, no obstante se esta realizando la elaboración de verificación por este consorcio.

Es así que lejos de desconocer lo señalado en los numerales 31 y 32 por Ud. señalados nos encontramos en estricto cumplimiento de las revisiones, análisis, ajustes a los diseños y



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

complementaciones que sean requeridas de parte de la entidad para lograr dar inicio real al contrato suscrito y por ende poder dar inicio a las actividades contenidas en el alcance contractual.

Sin embargo, y como es de pleno conocimiento de la entidad y la interventoría a la cual ud. representa, se han adelantado revisiones puntuales al sector a nivel topográfico y las mismas se encuentran en proceso de consolidación y evaluación.

Me permito señalar que, aunque nos encontramos en debido cumplimiento de nuestras obligaciones también debemos indicar que la topografía inicial por Ud. solicitada, no hace parte de las actividades contenidas en el presupuesto contractual, por lo cual es importante tener en cuenta si la interventoría está autorizada para modificar el alcance del contrato o de los productos e ítems a ejecutar en forma unilateral al realizar el requerimiento en relación con la topografía que claramente excede el alcance de revisión de estudios.

No obstante, y en cumplimiento de nuestros compromisos se han dispuesto recursos previos a la suscripción del acta de inicio para efectuar un trabajo de implantación y materialización de los tramos a intervenir, y gracias a estos esfuerzos se han evidenciado de manera preliminar (a la espera de los análisis y planos respectivos) por parte de nuestros profesionales, inconsistencias en los tramos propuestos en el objeto contractual. Lo anterior de pleno conocimiento de la entidad y la interventoría.

En todo caso, más allá de un acuerdo amigable entre las partes en mesa técnica No.1, no tenemos obligación contractual de entregar topografías iniciales de ningún tipo o índole, mas si a manifestarnos frente a las inconsistencias detectadas y reportadas a la entidad y a la interventoría en la misma mesa antes señalada. Tal como se indica en el Anexo Técnico No1:

> *(...)* ***b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato***
>
> *El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. (...)*

Como puede verificarse, y tal y como se evidenció en la mesa técnica No1., se encontraron inconsistencias en los tramos determinados en el objeto contractual, exponiéndolo y manifestándonos en debida forma ante la entidad y la interventoría, poniendo en conocimiento de las partes las inconsistencias detectadas y adicionalmente efectuando un recorrido previo a la mesa de trabajo No.1 en forma conjunta por su parte en calidad de interventor, de manera posterior a la socialización requerida ante la comunidad, tal como se exige en las condiciones contractuales.

Es así que se ha destinado el recurso humano, económico, logístico y más que necesario para efectuar la revisión de los estudios y diseños pero que, pese a nuestros esfuerzos, aun se encuentran en proceso de validación y verificación.

Es así que no es posible de manera adicional hacer entrega de la información por Ud. requerida, como es:

- Verificación distancias de acarreo material granular.
- Verificación volúmenes de concreto, piedra pegada, placa huella, viga, solado, cunetas y obras de arte.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

- Verificación peso de aceros para placa huellas, viga, cunetas y obras de arte.
- Volúmenes de excavación y relleno.

Debido a que, ante la evidencia de presencia de inconsistencias, debidamente y oportunamente informadas, es necesario realizar los ajustes o rediseños que sean requeridos para a partir de esta información depurada y consolidada determinar volúmenes de materiales pétreos y concretos, aceros, excavaciones, etc. y lógicamente las disponibilidades de las posibles fuentes de materiales.

De tal forma que, se reitera que a la fecha se está realizando el procedimiento de revisión de los estudios y diseños encontrándose en proceso de validación y verificación, trámite que requiere del tiempo prudencial que debe ser conocido por interventoría, de tal forma que se solicita ajustar los requerimientos a la realidad del contrato y los términos y plazos razonables para realizar las actividades , aunado a que a fin de lograr le ejecución del proyecto se están realizando otras actividades que no corresponden a las obligaciones contractuales pero que si han sido requeridos por interventoría, generando una mayor onerosidad en la ejecución contractual.

**TERCER REQUERIMIENTO**

*(...) **3. SUSCRIPCION ACTA DE INICIO Y PROGRAMACION DE OBRA***

*Considerando los compromisos adquiridos en la socialización de obra quedo establecida como posible fecha de inicio el día 17 de noviembre de 2023 por lo anterior remitimos nuevamente el link de descarga de formatos de la entidad para que sea montada y enviada previamente para revisión y visto bueno de interventoría dicha acta de inicio formato 1010-F-GCT-09-V4, dicho link es el siguiente: https://www.villavicencio.gov.co/centrodedocumentacion#open=30_692_693_782_854. De la misma forma se debe presentar ajustada a la fecha de inicio y plazo de ejecución la programación de obra la cual deberá contener:*

- *Elaboración en Project*
- *Diagrama de gannt.y pert que contenga secuencia lógica técnico operativa, duraciones,*
- *recursos verificables, línea base de tiempo y costo*
- *Flujo de caja semanal, representando programados semanales y acumulados en valor y*
- *porcentual.*
- *Se deberá presentar en físico legible y en medio digital formato mpp. (...)*

En este apartado, señalamos que no es posible y menos recomendable proyectar el acta de inicio solicitada hasta tanto no sean aclaradas, validadas, subsanadas y ajustados los diseños debido a las inconsistencias reportadas y otros requerimientos adicionales de información relacionados posteriormente en el presente documento, toda vez que no hay claridad en las especificaciones técnicas y a lo contenido en el objeto contractual y por lo tanto en la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

Se insiste en la necesidad manifiesta a interventoría, en definir y solucionar los pendientes, pues de no contar con las claridades y respuestas correspondientes no se garantiza una correcta ejecución material de la obra y ello contraviene el principio de planeación contenido en los postulados propios de contratación estatal.

La solicitud de definir los pendientes previo a la ejecución material de las obras se realiza con fundamento en el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993 en cuanto señala que los particulares «tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones» (Sentencia de marzo 28 de 2012) y por consiguiente de este precepto se desprende



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

el deber del **contratista de poner de presente a la entidad las deficiencias que adviertan para que sean subsanadas**, ello a fin de evitar que la ejecución del contrato dependa de situaciones indefinidas o inciertas o por no estar dadas las condiciones técnicas asociadas a los estudios y diseños que permitan una cabal ejecución con garantías de funcionalidad, calidad y oportunidad en el desarrollo material de la obra.

En virtud del principio de planeación se deberá tener en cuenta todos los posibles factores que pueden influir en la eficiente y eficaz ejecución del contrato, como aquel en el cual la entidad para realizar una obra pública, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la constitución y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

> *(...) **4. DISEÑOS DE MEZCLA, CARACTERIZACION DE MATERIAL Y TITULOS MINEROS Y LICENCIAS AMBIENTALES SITIOS DE EXPLOTACION***
>
> *En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las exigencias técnicas y propias del proyecto es necesario que se realice la entrega de los siguientes documentos:*
>
> - *Diseños de mezcla para concretos para placa huella, cuneta y solados resistencia 3000 psi según fuente establecida por la entidad, con caracterización de material.*
> - *Diseños de mezcla para concretas obras de arte resistencia 4000 psi según fuente establecida por la entidad.*
> - *Títulos mineros y licencias ambientales de los sitios de explotación para materia granular para rellenos, subbase según distancias de acarreo y para fabricación de concretos según diseños establecidas.*
> - *Caracterización de materiales para rellenos, subbase y materiai para concretos. (...)*

Al momento de ser aclaradas las inconsistencias en diseños y el objeto del contrato se determinará el alcance en cantidades finales, lo que posibilitará definir el sitio de explotación seleccionado ya que se deben verificar disponibilidades de material y en ese momento se podrá proceder al análisis de los materiales y diseños de mezcla por Ud. solicitados.

> *(...)**5. COMPROMISOS PACTADOS COMITÉ DE OBRA No 1 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023***
> *De acuerdo con la socialización realizada quedaron como compromisos para el 20 de noviembre de 2023 los siguientes puntos:*
>
> *Entrega de documentos técnico de ajuste de tramos*
> *Entrega carpetas de inicio contratista de obra e interventoría*
> *Suscripción actas de inicio del contrato de obra e interventoría*
>
> *Estaremos atentos a la recepción de dicha documentación la cual sugerimos se realice de la forma perentoria debido a que se ha incurrido en constantes incumplimientos de compromisos adquiridos en calidad de contratista de obra.(...)*

Agradecemos la sugerencia emitida por la interventoría. Sin embargo, revisados los documentos no existe un plazo estipulado por la entidad para la revisión de la documentación técnica suministrada, ni para la suscripción del acta de inicio. Es así que dentro de los limites de tiempo que sean requeridos y en conjunto con la entidad acordados se hará la revisión y entrega de la información que de forma clara nos permita avanzar en la suscripción del acta de inicio lo que marcará la partida para la ejecución contractual.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

**CUARTO REQUERIMIENTO**

Por último y para dar cierre a su comunicado, nos permitimos señalar que no es cierto que (...)*a que se ha incurrido en constantes incumplimientos de compromisos adquiridos en calidad de contratista de obra(...)* Toda vez que como se ha demostrado anteriormente se ha señalado en forma oportuna los hallazgos a la entidad y a la interventoría, se han efectuado entregas parciales de información que la interventoría, que según su correo electrónico del 9 de noviembre de 2023 no ha validado por no estas completa la información y que como se ha señalado se ha informado de las inconsistencias técnicas encontradas y que imposibilitan la entrega final de la información, se ha efectuado a la fecha la socialización pactada en el contrato y el recorrido previo al mismo en compañía de la propia interventoría, y se ha efectuado mesa técnica No.1 donde se expusieron las inconsistencias encontradas en nuestro derecho tal y como se indica en el **Anexo 1. Anexo Técnico AUTOCONTROL DE CALIDAD. Literal b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato** como anteriormente mostramos. Es así que se han adelantado las actividades de verificación y los recursos necesarios para la revisión requerida y se encuentran en elaboración, conceptos, planos, análisis y revisiones que permitan a la entidad actuar sobre los hallazgos evidenciados.

Reiteramos entonces que no existe ni ha existido ningún tipo de incumplimiento de nuestra parte y que por el contrario lo que se ha seguido es el procedimiento señalado en los estudios previos, anexos técnicos y minuta contractual en ejercicio de nuestros derechos y obligaciones, los cuales son ley para las partes y no puede entonces válidamente interventoría indicar que el contratista incumple cuando nuestro actuar ha sido enmarcado en los parámetros contractuales y obligaciones allí definidas , aun cuando ello ha significado mayores costos por parte del constructor los cuales corresponden a una carga que el consorcio no tiene el deber jurídico de soportar pues bajo la perspectiva de la conmutatividad y sinalgma contractual se entiende que las actividades realizadas por el contratista deben corresponder a una justa contraprestación pero en el caso concreto se están generando actividades e insumos que han sido requeridos por interventoría pero que no corresponden a a actividades contractuales, por ejemplo la topografía antes indicada.

Lo anterior por cuanto los contratos estatales **son conmutativos** por lo cual la existencia de las obligaciones correlativas a cargo de cada una de las partes debe mantenerse durante la vigencia del contrato.(C.C. art. 1501)[1], en vista de que la conmutatividad del contrato involucra el derecho a la igualdad de las partes, **ningún contratante está obligado a soportar cargas que no le corresponden jurídicamente sin recibir la respectiva indemnización o pago,** conforme lo señala el Código Civil:

> ***Artículo 1498.*** *Contrato conmutativo y aleatorio. El contrato oneroso es conmutativo,* ***cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer*** *a su vez, y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio.*

Teniendo como base las respuestas emitidas de nuestra parte a su COMUNICADO CI-3154-2023 del 21 de noviembre de 2023y sub siguientes me permito relacionar de forma detallada los hallazgos detectados a la fecha del presente y que inciden directamente en al ejecución de la obra, las cuales aun se encuentran pendiente de definición:

[1] Laudo 13 de diciembre de 2007- EsgemWordwildeCorporation Vs Termoyopal S.A y otros.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

**Requerimientos Constructivos**
Luego de revisar la información según los anexos enviados Anexo 1 Anexo técnico Conforme a Adenda No2, - Clausulado Anexo 5 Minuta del contrato, -Estudio Previo.
Se observa que hay información que mencionan los archivos y no han suministrado como lo son los siguientes documentos:

- Se solicita topografía detallada de cada tramo en archivo dwg y carteras de los tramos.
- Se solicita estudio de suelos de cada tramo.
- Se debe verificar en terreno el estudio de tráfico, para programar los cierres y en que tramos se puede trabajar de forma paralela. Este estudio no se encuentra en la información suministrada.
- Se requiere que sean entregados los puntos de amarre topográfico del proyecto, o el informe correspondiente con la ubicación de los mismos, georreferenciación al sistema vigente solicitado.
- En el informe topográfico, por descripción del abscisado del proyecto, parte del tramo 1 no estaría dentro del alcance topográfico, de igual forma ocurre con el tramo 2, tramo 3, tramo 4, tramo 5, que no estarían cubiertos por el levantamiento realizado, del tramo 6 y tramo 7 una parte no estaría dentro del levantamiento, los tramos 8 y 9 el levantamiento no tendría alcance; por favor definir si los 9 tramos fueron levantados en su topografía original del lugar donde fueron proyectados.
- Por favor suministrar el informe de georreferenciación y amarre de coordenadas planas y altimetría, usados como punto de partida de los levantamientos topográficos enviados lo que permitirá validar las coordenadas extraídas por nuestro equipo de trabajo de los planos en PDF suministrados.
- De ser posible suministrar los planos editables, de la topografía original de la vía en formato .dwg.
- La sección de la vía no es constante, por lo tanto, hay que conocer las cantidades de todos los tramos para llevar un balance de cantidades más asertivo. En este entendido se solicita planos y memorias de diseño tramo a tramo para la validación de cantidades las cuales deberán ajustarse de acuerdo a la implantación efectuada.

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente a la información previa de implantación y/o materialización del proyecto:**

Se realizo el replanteo por el método de coordenadas del tramo 1 y 9 con las coordenadas extraídas de los planos en pdf suministrados, y los tramos 2, 3, 5, 6, 7 y 8 se localizaron por odómetro y se realiza la captura de las coordenadas de cada tramo. Encontrándose que:

- **TRAMO 1:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado, el abscisado, en este tramo se encontró un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 entre las coordenadas
  E=1048970.5651 N=956793.579 inicio
  E=1048952.7367 N=956799.992 final


Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

- **TRAMO 2:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k1+500 al k1+520 entre las coordenadas:
E=1048821.824 N=957267.928 inicio
E=1048822.043 N=957308.024 final

Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

- **TRAMO 3:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo empalma a un pontón existente.

- **TRAMO 4:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.

En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 5:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.

En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 6:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un puente metálico con una longitud de 22 m en la abscisa k2+741 con las coordenadas: E=1048715.407 N= 958226.865

El tramo proyectado pasa sobre el puente metálico sin interrupción lo que implicaría construcción de placa huella sobre esta estructura lo que no es viable desde ningún punto de vista.

- **TRAMO 7:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 15 no se encuentran obras.

En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 15 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 8:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado.

- **TRAMO 9:** Las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado y el abscisado.

Como puede observarse en la revisión previa de la información se detecta un faltante de 60 m lineales aproximadamente que disminuirán la meta física del contrato por lo tanto se presentaría variación en el alcance contractual.

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente al objeto del contrato derivado de las variaciones en la meta física y las inconsistencias en el abscisado por obras ya construidas o sobre estructuras existentes:**

**INCONSISTENCIAS EN EL OBJETO CONTRACUTAL CUYA SOLUCION NO CORRESPONDE AL CONTRATISTA PERO QUE SI INCIDE EN LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS:**

Como es de conocimiento de las partes el objeto del contrato es:

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

Es así que al estar contenido dentro del objeto del contrato de forma precisa las abscisas a intervenir implicaría una variación del objeto contractual además del alcance físico de proyecto de forma directa generando de forma evidente un posible hallazgo ante las entidades de control situación que como contratistas de obra no estamos en disposición de asumir.

Por lo que solicitamos a la interventoría realizar la recomendación de ajustes correspondientes al contrato, si a ello hubiere lugar a fin de permitir la correcta ejecución y garantizando entre otros mantener el alcance físico del mismo.

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente a la información inconsistencia en el AIU del proyecto teniendo en cuenta el estudio de mercado suministrado por la entidad.**

Se nos solicitó en nuestra calidad de contratistas de obra presentar desglose el AIU de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones donde no se excedió el AIU establecido por la entidad equivalente al 31% del valor de los costos directos. Al efectuar la revisión de este límite contractual establecido por la entidad se encontró que la proyección del mismo no se ajusta a la realidad. Toda vez que de acuerdo al estudio de mercado señalado por la misma entidad lo valores de personal mínimo exigido que no corresponden al personal requerido y que para dar cumplimiento deberían desaparecer para dar lograr balancear el valor máximo del AIU establecido.

Lo anterior va en detrimento de directo de los costos asociados del contrato y evidencia una proyección inadecuada por parte de la entidad contratante del AIU. Por lo anterior solicitamos coordinar mesa de trabajo conjunta contratista entidad para evaluar esta situación y verificar lo expuesto en búsqueda de una solución clara que no afecte los costos directos del proyecto y que posiblemente genere un desequilibrio económico en el contrato suscrito llevando a posibles reclamaciones futuras frente al desarrollo del contrato.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Lo anterior nos impide generar el acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra y el desglose factor prestacional ya que los costos asociados a estos rubros son inconsistentes con la realidad contractual.

**Requerimientos frente a las condiciones sociales del sector.**

Como se evidenció en la socialización efectuada y como se ha señalado en forma reiterada en los recorridos efectuados con la interventoría y posteriormente en mesa de trabajo No. 1 con presencia de la entidad, se evidenciaron condicionamientos por parte de la comunidad de la zona frente a los costos de transporte de materiales para el proyecto.

Estos condicionamientos y sobre costos impuestos por la comunidad en el sector, generan que se presente imposibilidad en la ejecución del contrato ya que exceden a todas luces los estimados dentro de los parámetros comerciales corrientes. Adicionalmente se nos condiciona a que debe contratarse estos suministros con la empresa del sector o se impedirá la ejecución contractual, posiblemente por medio de vías de hecho.

Esta situación genera incertidumbre y prevé un evidente desequilibrio contractual además de generar un riesgo tanto para los activos de la empresa y posibles prestadores de servicios, así como al personal de la empresa frente a su seguridad personal y su integridad física.

Al ser este hecho detectado y definido claramente y señalado en el comité de socialización efectuado y reiterado en visita de seguimiento en campo en acompañamiento de la interventoría y adicionalmente señalado en mesa técnica No.1 se solicita a la entidad solicitar mesas de trabajo con la comunidad de forma previa al inicio del contrato 3233 de 2023 entre los actores involucrados buscando evitar variaciones en:

- Costos asociados al contrato por condiciones sociales emergentes.
- Variaciones en costos por sobre acarreos de material debido a exigencias de fuentes alternas por parte de la comunidad.
- Variaciones en costos de acarreos por sobre costos impuestos, fuera de rangos comerciales, por parte de terceros pero que adicionalmente corresponde a la propia comunidad beneficiada por el proyecto.
- Generación de desequilibrio económico fuera de toda estimación y riesgo toda vez que no corresponde a una variación de los costos comerciales del proyecto y de la zona en general, a saber, el área de Villavicencio, sino que muy por el contrario es una situación emergente y condicionante de la ejecución contractual.
- Determinaciones en mesa de trabajo de las condiciones que sean necesarias para salvaguardar los bienes de la empres contratista y su personal en caso de no acuerdo y que garanticen la ejecución contractual.

**FUNDAMENTO LEGAL ADICIONAL AL ANTERIORMENTE EXPUESTO**

En el contenido del presente documento el consorcio, no obstante se tiene como fundamento jurídico general del presente documento el siguiente:

Es viable que a la mayor prontitud la interventoría como interviniente en el contrato genera a la entidad las recomendación correspondientes para que la entidad en cumplimiento de los deberes señalados en los artículos 4, numerales 8 y 9 de la ley 80 de 1993 realice los trámite pertinentes para subsanar las situaciones antes descritas y así lograr las garantías necesarias para la ejecución de la obra , ya que dicha ejecución no depende enuncia y exclusivamente del contratista pues



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

existen hechos que requieren de decisiones y gestiones de interventoría y de la entidad contratante, de igual forma garantizar la equivalencia en las prestaciones contractuales en favor de CONSORCIO

Los artículos 25 y 5 de la ley 80 de 1993, al artículo 1498 del Código Civil y principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, libre concurrencia y publicidad, en especial los principios de buena fe y equidad, como pilares de la garantía de la ejecución del contrato, otorgan a CONSORCIO el derecho a que se resuelvan los pendientes a fin de permitir la correcta ejecución del contrato.

**DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES** (art.4 ley 80 de 1993).

*9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, **en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias** o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.*

Agradecemos la atención requerida a la presente.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS CIVILES

985

Villavicencio, diciembre 07 de 2023

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
inter.placashuellas@gmail.com

**Referencia:** Contrato de interventoría 3154-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto**: Respuesta oficio CI-3154-2023-018 radicado bajo el número 4739 de fecha 05 de diciembre de 2023

Cordial saludo

En respuesta a lo expuesto en el oficio en referencia en cuanto a los profesionales propuestos en los cargos de Director y especialista en vías me permito manifestar que es de conocimiento de esta supervisión que el contrato 1823 de 2023 se encuentra en trámite de solicitud de modificación y prórroga, por lo tanto sus argumentos no serán válidos hasta tanto se presenten los documentos de finalización de los contratos del ingeniero Jimmy Andrés Torres Castro a los cargos de especialista estructural y especialista hidráulico y el ingeniero Jorge Augusto Rodríguez Reina como director y especialista vías del contrato 1823 de 2023, debidamente aprobados por la supervisión del mismo.

Sin otro particular

Cordialmente,

**Ing. DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ**
Supervisora contrato 3154 de 2023
Secretaria de Infraestructura

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2023
**Oficio-007-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** ATENCION A COMUNICADO CI-3154-2023-015

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante el presente documento emito pronunciamiento respecto de los oficios de la referencia, de la siguiente manera:

*(...)*

1. ***Entrega Solicitud entrega de hojas de vida con soportes de personal profesional y/o técnico requerido.***

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *UN (01) Profesional – Postgrado en Seguridad y Saluden el Trabajo* | *70%* | *Profesional con 2 años deexperiencia profesional* | *Debe acreditar que se ha desempeñado como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajominimo 1 contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con "CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".* | *Juan Camilo Poseda Varela*<br>*Ing. Civil > 2 años*<br>*Esp. SST*<br>*1 Contrato acreditado (X)*<br><br>***NO CUMPLE***<br><br>*Es claro que en el Anexo Técnico solicita que el contrato a certificar haya contenido la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA, y en la presente certificación no se puede evidenciar alguna de las actividades mencionedas, motivo por el cual no es válida.* |

*(...)*

Se adjunta subsanación al presente documento mediante el reenvío de la información complementaria solicitada.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*(...)*

2. ***Solicitud entrega de documentos que soporten la disponibilidad de maquinaria mínima requerida.***

| Ítem | Descripción | Especificación: | Cantidad | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Retroexcavadora | Sobre rueda ¾ de yarda | 1 | Tarjeta de Registro: xxxxxxx<br>Esp. Técnica: xxxxx<br><br>Contrato o Certificado de Disponibilidad: xxxx<br><br>NO CUMPLE |

*(...)*

Se subsana adjuntando la correspondiente tarjeta de registro, ficha de especificación técnica y certificado de disponibilidad del equipo.

*(...)*

3. ***Solicitud entrega para implementación del programa de gerencia de proyectos ofertado.***

*Según documento entregado en algunos apartes hace referencia al corregimiento de soledad y vía san miguel – hato viejo, solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento NO CUMPLE. (...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.

*(...)*

4. ***Solicitud entrega plan de calidad ofertado.***

*Según documento entregado en algunos apartes hace referencia a la alcaldía de Granda Antioquia, solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento NO CUMPLE. (...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.

*(...)*

5. ***Solicitud entrega plan de manejo ambiental.***

*Según documento entregado en algunos apartes hace referencia a la construcción de un complejo educativo del sur, establece fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, habla de que cuenta con licencia de construcción de la curaduría No 4, determina relleno de doña Juana como sitio de depósito, n adjunta documentación como licencias ambientales, títulos mineros, permisos ambientales con los que cuenta el proyecto solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento NO CUMPLE. (...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.

*(...)*



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

***7. Solicitud entrega análisis de precios unitarios del contrato.***

*Los documentos presentados no vienen debidamente suscritos por el contratista, adicional a lo anterior los precios de los ítems 3.5 y el 4.6 no corresponden al ofertado en la propuesta económica, solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento* ***NO CUMPLE*** *(...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.

*(...)*

***8. Solicitud entrega programación de obra.***

*Solicitamos realizar la entrega del diagrama de Gantt y pert en formato mpp y el flujo de caja en Excel, adicional a lo anterior se recomienda ajustar el ítem correspondiente a construcción de berma cuneta, pues se evidencia este casi al final, esto se hace con el fin de poder ir habilitando tramos completos en la ejecución del proyecto, así como también realizar las mayores inversiones en el periodo de verano, pues en el documento presentado refleja inversiones importantes en los periodos de mayor pluviosidad de la región lo cual generaría atrasos, no obstante lo anterior es potestad del contratista ajustar dicha programación a su procedimiento constructivo. (...)*

Se reenvía nuevamente documento.

*(...)*

***9. Solicitudes planillas de afiliación y/o pago del personal a laborar en el contrato.***

*En la documentación enviada NO se evidencia este requerimiento solicitado por la interventoría, no obstante, entendemos que este cumplimiento deberá entregarse una vez se cuenta con fecha de inicio del contrato. (...)*

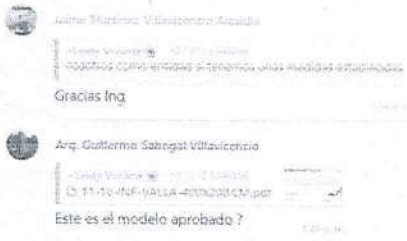
No se puede imponer una carga económica al contratista de obra derivada de la vinculación de personal para la ejecución del contrato sin tener claridad de la fecha de inicio del mismo. Es así que cuando se determine de forma clara, de fondo e inequívoca respuesta a cada observación planteada a la entidad de nuestra parte mediante el comunicado Oficio-006-COP 3233-2023 del 22 de noviembre de 2023, previo al presente y que forma desafortunada no se menciona de su parte en el actual documento estaremos de acuerdo en efectuar la vinculación del personal requerido.

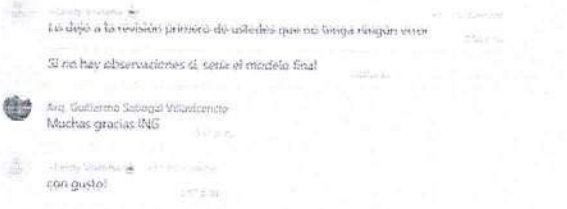
*(...)*

***10. Modelo de valla informativa.***

*Se envía modelo, sugerimos acoger las observaciones presentadas por la entidad a través del grupo WhatsApp, el documento* ***NO CUMPLE*** *(...)*

Revisado el chat de WhatsApp como se indica se encontró que:






Conversación que como Ud. puede evidenciar no surtió ninguna observación posterior de parte de la interventoría y/o la entidad. Es así que reenviamos el arte para su aprobación. En relación a la medida de la valla esta se fabricará en las dimensiones establecidas por la entidad de 800cm x 400cm.




Se solicita a la interventoría de acuerdo a lo expuesto especifique el requerimiento toda vez que nos es imposible atender y dar solución a un requerimiento desconocemos.

En todo caso se reenvía nuevamente arte de la valla para su aprobación.

***(...)***

***11. Caracterización de materiales.***

*La documentación presentada corresponde a un proyecto diferente al contrato suscrito, adicional la fecha de elaboración es 2018, aclaramos que el contratista debe realizar a través de la empresa de laboratorio certificada la caracterización y diseños de mezcla y demás ensayos que se requiera exclusivamente para el contrato, por lo anterior el documento NO CUMPLE (...)*



Tv. 21 Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Se hace entrega de la información de la cantera evaluada y que se encuentra dentro del perímetro de la obra. En todo caso se reitera que nos encontramos a la espera de respuesta de fondo al comunicado Oficio-006-COP 3233-2023 del 22 de noviembre de 2023 donde manifestamos de manera clara que se requiere de definiciones claras en el aspecto técnico y que como señalamos en el mismo:

*(...) Debido a que, ante la evidencia de presencia de inconsistencias, debidamente y oportunamente informadas, es necesario realizar los ajustes o rediseños que sean requeridos para a partir de esta información depurada y consolidada determinar volúmenes de materiales pétreos y concretos, aceros, excavaciones, etc.* ***y lógicamente las disponibilidades de las posibles fuentes de materiales****. (...)*

Por lo que los estudios efectuados, aunque corresponden a la cantera más cercana al sector de intervención no representan la aceptación de las inconsistencias demostradas a la entidad de nuestra parte. Nuevamente señalamos que se requiere de información depurada y consolidada que permita validar disponibilidades en las diferentes fuentes de materiales más allá de su cumplimiento meramente técnico. A estos hallazgos de nuestra parte no hace referencia en su comunicado objeto del presente y que se informaron de forma previa a la emisión del mismo.

*(...)*

*...De igual forma se aclara que según exigencia de la supervisión como complemento a la información requerida por la entidad se ajustara a la lista de chequeo con la siguiente documentación:*

| ***SOLICITUDES*** | ***ESTADO*** |
|---|---|
| • *Acta comité. Revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias ymanuales, normas internas y formatos de la entidad.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta visita previa obra* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Revisión documental y planificación previa al inicio de actividadestécnicas de ejecución del proyecto.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta socialización de obra* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Desglose factor prestacional* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acreditación expedida por las bolsas de empleo en la jurisdicción,de inscripción del contratista.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Procedimiento constructivo (contratista manifieste, su plan de trabajo, frentes de obra, orden de ejecución, descripción generalde la ejecución del proyecto)* | *NO SE PRESENTO* |

*(...)*

| ***SOLICITUDES*** | ***ESTADO*** | ***OBSERVACION*** |
|---|---|---|
| • *Acta comité. Revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas* | *NO SE PRESENTO* | *Se adjunta al presente documento de acta No. 1 efectuado con la entidad y donde* |



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

| | | |
|---|---|---|
| *internas y formatos de la entidad.* | | *se plasman de manera parcial los hallazgos objeto del comunicado 006 de 22 de noviembre. Acta de fecha 15 de noviembre de 2023 donde se expuso a la entidad las inconsistencias encontradas y de pleno conocimiento de la interventoría. Se subsana el requerimiento.* |
| • *Acta visita previa obra* | *NO SE PRESENTO* | *Se hace entrega de esta. Diligencia surtida en compañía de la interventoría.* |
| • *Revisión documental y planificación previa al inicio de actividadestécnicas de ejecución del proyecto.* | *NO SE PRESENTO* | *Se evidencia mediante comunicado del día 22 de noviembre de 2023 Oficio-006-COP 3233-2023. Documento que al cual no se hace mención en su requerimiento y que impiden el cierre de la documentación previa.* |
| • *Acta socialización de obra* | *NO SE PRESENTO* | *Se adjunta al presente.* |
| • *Acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra* | *NO SE PRESENTO* | *Se evidencia mediante comunicado del día 22 de noviembre de 2023 Oficio-006-COP 3233-2023. Documento que al cual no se hace mención en su requerimiento y que impiden el cierre de la documentación el previa.* |
| • *Desglose factor prestacional* | *NO SE PRESENTO* | *Se solicita dar respuesta al comunicado día 22 de noviembre de 2023 Oficio-006-COP 3233-2023 frente a lo expuesto con relación al AIU y de esta manera poder verificar* |
| • *Acreditación expedida por las bolsas de empleo en la jurisdicción,de inscripción del contratista.* | *NO SE PRESENTO* | *Se adjunta certificación.* |
| • *Procedimiento constructivo (contratista manifieste, su plan de trabajo, frentes de obra, orden de ejecución, descripción general de la ejecución del proyecto)* | *NO SE PRESENTO* | *Se adjunta al presente. Se aclara que la misma puede sufrir cambios debido a las inconsistencias técnicas expuesta de nuestra parte a la entidad contratante.* |

Como lo manifestamos en comité del día 15 de noviembre de 2023 y mediante comunicado Oficio-006-COP 3233-2023 del 22 de noviembre de 2023 me permito ***reiterar*** los requerimientos expuestos de nuestra parte debido a las inconsistencias detectadas y a las cuales a la fecha del presente no se ha recibido respuesta por parte de la interventoría y/o la entidad:



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*(...)*
PRIMER REQUERIMIENTO

*(...)1.* ***ENTREGA CARPETA DE INICIO DEL CONTRATO***

*Reiteramos la solicitud realizada en el oficio CI-3154-2023-001 de fecha 23 de octubre de 2023, oficio CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 y correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, pues debido a los recurrentes errores presentados se ha tomado la decisión que se radique en físico todos los documentos exigidos debidamente diligenciados y suscritos para revisarlos por parte de interventoría, se recuerda que dicha documentación es requerida de forma inmediata para que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. (...)*

RESPUESTA

Interventoría señala en forma general "recurrentes errores" siendo esta una afirmación subjetiva y carente de sustento o evidencia, por lo cual no se encuentra justificada desde el punto de vista objetivo la decisión de determinar que la radicación de la información se realice a través de medio físico, ello aunado a que entendido y socializado el proceso, se informó que toda comunicación digital deberá ser radicada en físico ante la entidad por lo que no obedece a ninguna situación de reiterados errores como se señala en su documento, pero que por el contrario dicha afirmación si puede generar malas interpretaciones en relación con el actuar del contratista de obra y frente a la entidad, por lo cual se realiza la aclaración respectiva y en cumplimiento al principio de buena fé en la ejecución según el cual las actuaciones de las partes deben reflejar la realidad de lo acaecido en vigencia del vinculo jurídico.

De otro lado me permito informar que el día 21 de noviembre se hizo entrega de la documentación solicitada por Ud. en el comunicado CI-3154-2023-001 y posterior comunicado CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 donde por primera y única vez se reciben observaciones a la información entregada de nuestra parte. Por lo que tampoco es cierto lo señalado en su comunicación frente a la reiteración de los requerimientos, ya que el comunicado CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 obedece a la primera y única revisión efectuada por su interventoría, por lo cual se insta nuevamente a honrar la realidad de lo ocurrido en la ejecución contractual previo a generar afirmaciones carentes de fundamento factico que pueden generar equívocos en relación con la gestión documental y administrativa del suscrito consorcio

Es de aclarar que no se está de acuerdo con la metodología señalada en su correo del día 9 de noviembre de 2023, a partir del cual se infiere que no se aceptan de parte de la interventoría entregas parciales y/o subsanaciones en temas puntuales respecto de los requerimientos por ustedes realizados, toda vez que impedir que el contratista presente los avances respecto de las solicitudes que realiza interventoría a fin de agilizar revisiones y respuestas se traduce en afectaciones a los tiempos de ejecución, más cuando desde el inicio de ejecución contractual se expresaron las salvedades y afectaciones en relación con los escaso plazos de ejecución dadas las diferencias entre los plazos previstos en el pliego de condiciones y en atención a los cuales se radicó propuesta en el proceso de contratación que concluyo con el contrato de la referencia.

Dicha determinación de interventoría contraviene el artículo 209 de la constitución según el cual " *Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe,* ***moralidad****, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad " y a consecuencia del mismo se establece el principio de eficacia que se describe de la siguiente manera:*

> a) Eficacia: las autoridades buscarán que **los procedimientos logren su finalidad** y, para el efecto, **removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos** y sanearán, las irregularidades procedimentales que se presenten, en **procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

De tal forma que el impedir presentar y evaluar avances del constructor respecto de los requerimientos de la interventoría, genera dilaciones o retardos respecto de los cuales no se asume responsabilidad alguna por parte del consorcio contratista, más cuando es derecho del constructor presentar la información y/o Subsanaciones que, parciales o no, se realicen, existiendo la correlativa obligación de recibir la información, nótese como el clausulado contractual no establece la potestad o facultad de interventoría de negarse a recibir información y/o documentación.

Es así que, en cumplimiento a los postulados del artículo 209 de la constitución y en pro de la eficacia y eficiencia debida, como se informó en líneas anteriores, radicaremos la información con la que contamos a la fecha ya que, como se indica más adelante se presentan inconsistencias y faltantes que no son atribuibles a la gestión del suscrito contratista, y que impiden complementar de forma definitiva la información solicitada y que nuevamente a pesar de ser una entrega parcial solicitamos sea revisada en debida forma.

**SEGUNDO REQUERIMIENTO**

*(...)**2. BALANCE Y VERIFICACION DE CANTIDADES Y DISEÑOS ENTREGADOS***

*Tal como lo estableció la entidad y lo acepto el contratista en las obligaciones definidas en al contrato de obra se determinó lo siguiente; "...31. Si se requiere de realizar ajustes a los diseños o diseños nuevos a los presentados por la entidad el contratista de obra deberá realizarlos a su costo debidamente avalados por profesionales competentes y deberá remitirlos a la interventoría y la entidad para su validación y aprobación...32. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción...".*

*Es por lo anterior que solicitamos de forma inmediata que el contratista realice la entrega de la verificación de diseños, planos, cantidades de obra a través del balance del contrato con el cual se puede garantizar que con el recursos disponible se ejecute la metafísica del proyecto, así mismo si es necesario realizar o complementar diseños o detalles sugerimos adelantarlos de la manera más rápida con el objetivo de no traumatizar el plazo de ejecución, por finalizar solicitamos la entrega de la topografía inicial detallada realizada previo al inicio, como también se realice el siguiente análisis:*

- *Verificación distancias de acarreo material granular.*
- *Verificación volúmenes de concreto piedra pegada, placa huella, viga, solado, cunetas y obras de arte.*
- *Verificación peso de aceros para placa huellas, viga, cunetas y obras de arte.*
- *Volúmenes de excavación y relleno. (...)*

RESPUESTA

En concordancia con lo señalado en el numeral 31 de nuestras obligaciones y numeral 32, los pendientes de información corresponden a ajustes necesarios a los diseños y posibles rediseños que sea necesario elaborar debido a que se presentan inconsistencias entre el trazado y propuesto y las abscisas señaladas en los documentos previos y anexos técnicos y la implantación en campo.

Nótese como se trata de diferencias entre los contenidos de los documentos previos vs anexos técnicos vs implantación en campo, de tal forma que no corresponde solo a una simple verificación de planos y diseños pues nótese que se trata de inconsistencia entre diferente documentos que debieron ser verificados en cuanto a sus consistencia en la etapa de planeación contractual por la entidad previo a aperturar el proceso de selección, no obstante se esta realizando la elaboración de verificación por este consorcio.



Cr. Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Es así que lejos de desconocer lo señalado en los numerales 31 y 32 por Ud. señalados nos encontramos en estricto cumplimiento de las revisiones, análisis, ajustes a los diseños y complementaciones que sean requeridas de parte de la entidad para lograr dar inicio real al contrato suscrito y por ende poder dar inicio a las actividades contenidas en el alcance contractual.

Sin embargo, y como es de pleno conocimiento de la entidad y la interventoría a la cual ud. representa, se han adelantado revisiones puntuales al sector a nivel topográfico y las mismas se encuentran en proceso de consolidación y evaluación.

Me permito señalar que, aunque nos encontramos en debido cumplimiento de nuestras obligaciones también debemos indicar que la topografía inicial por Ud. solicitada, no hace parte de las actividades contenidas en el presupuesto contractual, por lo cual es importante tener en cuenta si la interventoría está autorizada para modificar el alcance del contrato o de los productos e ítems a ejecutar en forma unilateral al realizar el requerimiento en relación con la topografía que claramente excede el alcance de revisión de estudios.

No obstante, y en cumplimiento de nuestros compromisos se han dispuesto recursos previos a la suscripción del acta de inicio para efectuar un trabajo de implantación y materialización de los tramos a intervenir, y gracias a estos esfuerzos se han evidenciado de manera preliminar (a la espera de los análisis y planos respectivos) por parte de nuestros profesionales, inconsistencias en los tramos propuestos en el objeto contractual. Lo anterior de pleno conocimiento de la entidad y la interventoría.

En todo caso, más allá de un acuerdo amigable entre las partes en mesa técnica No.1, no tenemos obligación contractual de entregar topografías iniciales de ningún tipo o índole, mas si a manifestarnos frente a las inconsistencias detectadas y reportadas a la entidad y a la interventoría en la misma mesa antes señalada. Tal como se indica en el Anexo Técnico No1:

> *(...)* ***b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato***
>
> *El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. (...)*

Como puede verificarse, y tal y como se evidenció en la mesa técnica No1., se encontraron inconsistencias en los tramos determinados en el objeto contractual, exponiéndolo y manifestándonos en debida forma ante la entidad y la interventoría, poniendo en conocimiento de las partes las inconsistencias detectadas y adicionalmente efectuando un recorrido previo a la mesa de trabajo No.1 en forma conjunta por su parte en calidad de interventor, de manera posterior a la socialización requerida ante la comunidad, tal como se exige en las condiciones contractuales.

Es así que se ha destinado el recurso humano, económico, logístico y más que necesario para efectuar la revisión de los estudios y diseños pero que, pese a nuestros esfuerzos, aun se encuentran en proceso de validación y verificación.

Es así que no es posible de manera adicional hacer entrega de la información por Ud. requerida, como es:

- Verificación distancias de acarreo material granular.
- Verificación volúmenes de concreto, piedra pegada, placa huella, viga, solado, cunetas y obras de arte.
- Verificación peso de aceros para placa huellas, viga, cunetas y obras de arte.
- Volúmenes de excavación y relleno.

Debido a que, ante la evidencia de presencia de inconsistencias, debidamente y oportunamente informadas, es necesario realizar los ajustes o rediseños que sean requeridos para a partir de esta información depurada y consolidada determinar volúmenes de materiales pétreos y concretos, aceros, excavaciones, etc. y lógicamente las disponibilidades de las posibles fuentes de materiales.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

De tal forma que, se reitera que a la fecha se está realizando el procedimiento de revisión de los estudios y diseños encontrándose en proceso de validación y verificación, trámite que requiere del tiempo prudencial que debe ser conocido por interventoría, de tal forma que se solicita ajustar los requerimientos a la realidad del contrato y los términos y plazos razonables para realizar las actividades , aunado a que a fin de lograr le ejecución del proyecto se están realizando otras actividades que no corresponden a las obligaciones contractuales pero que si han sido requeridos por interventoría, generando una mayor onerosidad en la ejecución contractual.

**TERCER REQUERIMIENTO**

*(...)* ***3. SUSCRIPCION ACTA DE INICIO Y PROGRAMACION DE OBRA***

*Considerando los compromisos adquiridos en la socialización de obra quedo establecida como posible fecha de inicio el día 17 de noviembre de 2023 por lo anterior remitimos nuevamente el link de descarga de formatos de la entidad para que sea montada y enviada previamente para revisión y visto bueno de interventoría dicha acta de inicio formato 1010-F-GCT-09-V4, dicho link es el siguiente: https://www.villavicencio.gov.co/centrodedocumentacion#open=30_692_693_782_854. De la misma forma se debe presentar ajustada a la fecha de inicio y plazo de ejecución la programación de obra la cual deberá contener:*

- *Elaboración en Project*
- *Diagrama de gannt.y pert que contenga secuencia lógica técnico operativa, duraciones,*
- *recursos verificables, línea base de tiempo y costo*
- *Flujo de caja semanal, representando programados semanales y acumulados en valor y*
- *porcentual.*
- *Se deberá presentar en físico legible y en medio digital formato mpp. (...)*

En este apartado, señalamos que no es posible y menos recomendable proyectar el acta de inicio solicitada hasta tanto no sean aclaradas, validadas, subsanadas y ajustados los diseños debido a las inconsistencias reportadas y otros requerimientos adicionales de información relacionados posteriormente en el presente documento, toda vez que no hay claridad en las especificaciones técnicas y a lo contenido en el objeto contractual y por lo tanto en la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

Se insiste en la necesidad manifiesta a interventoría, en definir y solucionar los pendientes, pues de no contar con las claridades y respuestas correspondientes no se garantiza una correcta ejecución material de la obra y ello contraviene el principio de planeación contenido en los postulados propios de contratación estatal.

La solicitud de definir los pendientes previo a la ejecución material de las obras se realiza con fundamento en el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993 en cuanto señala que los particulares «tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones» (Sentencia de marzo 28 de 2012) y por consiguiente de este precepto se desprende el deber del **contratista de poner de presente a la entidad las deficiencias que adviertan para que sean subsanadas**, ello a fin de evitar que la ejecución del contrato dependa de situaciones indefinidas o inciertas o por no estar dadas las condiciones técnicas asociadas a los estudios y diseños que permitan una cabal ejecución con garantías de funcionalidad, calidad y oportunidad en el desarrollo material de la obra.

En virtud del principio de planeación se deberá tener en cuenta todos los posibles factores que pueden influir en la eficiente y eficaz ejecución del contrato, como aquel en el cual la entidad para realizar una obra pública, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la constitución y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior teniendo en cuenta que:



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*(...) **4. DISEÑOS DE MEZCLA, CARACTERIZACION DE MATERIAL Y TITULOS MINEROS Y LICENCIAS AMBIENTALES SITIOS DE EXPLOTACION***

*En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las exigencias técnicas y propias del proyecto es necesario que se realice la entrega de los siguientes documentos:*

- *Diseños de mezcla para concretos para placa huella, cuneta y solados resistencia 3000 psi según fuente establecida por la entidad, con caracterización de material.*
- *Diseños de mezcla para concretas obras de arte resistencia 4000 psi según fuente establecida por la entidad.*
- *Títulos mineros y licencias ambientales de los sitios de explotación para materia granular para rellenos, subbase según distancias de acarreo y para fabricación de concretos según diseños establecidas.*
- *Caracterización de materiales para rellenos, subbase y material para concretos. (...)*

Al momento de ser aclaradas las inconsistencias en diseños y el objeto del contrato se determinará el alcance en cantidades finales, lo que posibilitará definir el sitio de explotación seleccionado ya que se deben verificar disponibilidades de material y en ese momento se podrá proceder al análisis de los materiales y diseños de mezcla por Ud. solicitados.

*(...)**5. COMPROMISOS PACTADOS COMITÉ DE OBRA No 1 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023***
*De acuerdo con la socialización realizada quedaron como compromisos para el 20 de noviembre de 2023 los siguientes puntos:*

*Entrega de documentos técnico de ajuste de tramos*
*Entrega carpetas de inicio contratista de obra e interventoría*
*Suscripción actas de inicio del contrato de obra e interventoría*

*Estaremos atentos a la recepción de dicha documentación la cual sugerimos se realice de la forma perentoria debido a que se ha incurrido en constantes incumplimientos de compromisos adquiridos en calidad de contratista de obra.(...)*

Agradecemos la sugerencia emitida por la interventoría. Sin embargo, revisados los documentos no existe un plazo estipulado por la entidad para la revisión de la documentación técnica suministrada, ni para la suscripción del acta de inicio. Es así que dentro de los límites de tiempo que sean requeridos y en conjunto con la entidad acordados se hará la revisión y entrega de la información que de forma clara nos permita avanzar en la suscripción del acta de inicio lo que marcará la partida para la ejecución contractual.

**CUARTO REQUERIMIENTO**

Por último y para dar cierre a su comunicado, nos permitimos señalar que no es cierto que (...)*a que se ha incurrido en constantes incumplimientos de compromisos adquiridos en calidad de contratista de obra(...)* Toda vez que como se ha demostrado anteriormente se ha señalado en forma oportuna los hallazgos a la entidad y a la interventoría, se han efectuado entregas parciales de información que la interventoría, que según su correo electrónico del 9 de noviembre de 2023 no ha validado por no estas completa la información y que como se ha señalado se ha informado de las inconsistencias técnicas encontradas y que imposibilitan la entrega final de la información, se ha efectuado a la fecha la socialización pactada en el contrato y el recorrido previo al mismo en compañía de la propia interventoría, y se ha efectuado mesa técnica No.1 donde se expusieron las inconsistencias encontradas en nuestro derecho tal y como se indica en el **Anexo 1. Anexo Técnico AUTOCONTROL DE CALIDAD. Literal b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato** como anteriormente mostramos. Es así que se han adelantado las actividades de verificación y los recursos necesarios para la revisión requerida y se encuentran en elaboración, conceptos, planos, análisis y revisiones que permitan a la entidad actuar sobre los hallazgos evidenciados.

Reiteramos entonces que no existe ni ha existido ningún tipo de incumplimiento de nuestra parte y que por el contrario lo que se ha seguido es el procedimiento señalado en los estudios previos, anexos técnicos y minuta contractual en ejercicio de nuestros derechos y obligaciones, los cuales son ley para las partes y no puede entonces válidamente



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6145 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

interventoría indicar que el contratista incumple cuando nuestro actuar ha sido enmarcado en los parámetros contractuales y obligaciones allí definidas , aun cuando ello ha significado mayores costos por parte del constructor los cuales corresponden a una carga que el consorcio no tiene el deber jurídico de soportar pues bajo la perspectiva de la conmutatividad y sinalgma contractual se entiende que las actividades realizadas por el contratista deben corresponder a una justa contraprestación pero en el caso concreto se están generando actividades e insumos que han sido requeridos por interventoría pero que no corresponden a a actividades contractuales, por ejemplo la topografía antes indicada.

Lo anterior por cuanto los contratos estatales **son conmutativos** por lo cual la existencia de las obligaciones correlativas a cargo de cada una de las partes debe mantenerse durante la vigencia del contrato.(C.C. art. 1501)[1], en vista de que la conmutatividad del contrato involucra el derecho a la igualdad de las partes, **ningún contratante está obligado a soportar cargas que no le corresponden jurídicamente sin recibir la respectiva indemnización o pago,** conforme lo señala el Código Civil:

> ***Artículo 1498.*** *Contrato conmutativo y aleatorio. El contrato oneroso es conmutativo,* ***cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer*** *a su vez, y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio.*

Teniendo como base las respuestas emitidas de nuestra parte a su COMUNICADO CI-3154-2023 del 21 de noviembre de 2023y sub siguientes me permito relacionar de forma detallada los hallazgos detectados a la fecha del presente y que inciden directamente en al ejecución de la obra, las cuales aun se encuentran pendiente de definición:

**Requerimientos Constructivos**

Luego de revisar la información según los anexos enviados Anexo 1 Anexo técnico Conforme a Adenda No2, - Clausulado Anexo 5 Minuta del contrato, -Estudio Previo.

Se observa que hay información que mencionan los archivos y no han suministrado como lo son los siguientes documentos:

- Se solicita topografía detallada de cada tramo en archivo dwg y carteras de los tramos.
- Se solicita estudio de suelos de cada tramo.
- Se debe verificar en terreno el estudio de tráfico, para programar los cierres y en que tramos se puede trabajar de forma paralela. Este estudio no se encuentra en la información suministrada.
- Se requiere que sean entregados los puntos de amarre topográfico del proyecto, o el informe correspondiente con la ubicación de los mismos, georreferenciación al sistema vigente solicitado.
- En el informe topográfico, por descripción del abscisado del proyecto, parte del tramo 1 no estaría dentro del alcance topográfico, de igual forma ocurre con el tramo 2, tramo 3, tramo 4, tramo 5, que no estarían cubiertos por el levantamiento realizado, del tramo 6 y tramo 7 una parte no estaría dentro del levantamiento, los tramos 8 y 9 el levantamiento no tendría alcance; por favor definir si los 9 tramos fueron levantados en su topografía original del lugar donde fueron proyectados.
- Por favor suministrar el informe de georreferenciación y amarre de coordenadas planas y altimetría, usados como punto de partida de los levantamientos topográficos enviados lo que permitirá validar las coordenadas extraídas por nuestro equipo de trabajo de los planos en PDF suministrados.
- De ser posible suministrar los planos editables, de la topografía original de la vía en formato .dwg.
- La sección de la vía no es constante, por lo tanto, hay que conocer las cantidades de todos los tramos para llevar un balance de cantidades más asertivo. En este entendido se solicita planos y memorias de diseño tramo a tramo para la validación de cantidades las cuales deberán ajustarse de acuerdo a la implantación efectuada.

[1] Laudo 13 de diciembre de 2007- EsgemWordwildeCorporation Vs Termoyopal S.A y otros.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente a la información previa de implantación y/o materialización del proyecto:**

Se realizo el replanteo por el método de coordenadas del tramo 1 y 9 con las coordenadas extraídas de los planos en pdf suministrados, y los tramos 2, 3, 5, 6, 7 y 8 se localizaron por odómetro y se realiza la captura de las coordenadas de cada tramo. Encontrándose que:

- **TRAMO 1**: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado, el abscisado, en este tramo se encontró un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 entre las coordenadas
  E=1048970.5651 N=956793.579 inicio
  E=1048952.7367 N=956799.992 final

  Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

- **TRAMO 2:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k1+500 al k1+520 entre las coordenadas:
  E=1048821.824 N=957267.928 inicio
  E=1048822.043 N=957308.024 final

  Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

- **TRAMO 3:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo empalma a un pontón existente.

- **TRAMO 4:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.

  En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 5:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.

  En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 6:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un puente metálico con una longitud de 22 m en la abscisa k2+741 con las coordenadas: E=1048715.407 N= 958226.865

  El tramo proyectado pasa sobre el puente metálico sin interrupción lo que implicaría construcción de placa huella sobre esta estructura lo que no es viable desde ningún punto de vista.

- **TRAMO 7:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 15 no se encuentran obras.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 15 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 8:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado.
- **TRAMO 9:** Las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado y el abscisado.

Como puede observarse en la revisión previa de la información se detecta un faltante de 60 m lineales aproximadamente que disminuirán la meta física del contrato por lo tanto se presentaría variación en el alcance contractual.

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente al objeto del contrato derivado de las variaciones en la meta física y las inconsistencias en el abscisado por obras ya construidas o sobre estructuras existentes:**

**INCONSISTENCIAS EN EL OBJETO CONTRACUTAL CUYA SOLUCION NO CORRESPONDE AL CONTRATISTA PERO QUE SI INCIDE EN LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS:**

Como es de conocimiento de las partes el objeto del contrato es:

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

Es así que al estar contenido dentro del objeto del contrato de forma precisa las abscisas a intervenir implicaría una variación del objeto contractual además del alcance físico de proyecto de forma directa generando de forma evidente un posible hallazgo ante las entidades de control situación que como contratistas de obra no estamos en disposición de asumir.

Por lo que solicitamos a la interventoría realizar la recomendación de ajustes correspondientes al contrato, si a ello hubiere lugar a fin de permitir la correcta ejecución y garantizando entre otros mantener el alcance físico del mismo.

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente a la información inconsistencia en el AIU del proyecto teniendo en cuenta el estudio de mercado suministrado por la entidad.**

Se nos solicitó en nuestra calidad de contratistas de obra presentar desglose el AIU de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones donde no se excedió el AIU establecido por la entidad equivalente al 31% del valor de los costos directos. Al efectuar la revisión de este límite contractual establecido por la entidad se encontró que la proyección del mismo no se ajusta a la realidad. Toda vez que de acuerdo al estudio de mercado señalado por la misma entidad lo valores de personal mínimo exigido que no corresponden al personal requerido y que para dar cumplimiento deberían desaparecer para dar lograr balancear el valor máximo del AIU establecido.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6148 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Lo anterior va en detrimento de directo de los costos asociados del contrato y evidencia una proyección inadecuada por parte de la entidad contratante del AIU. Por lo anterior solicitamos coordinar mesa de trabajo conjunta contratista entidad para evaluar esta situación y verificar lo expuesto en búsqueda de una solución clara que no afecte los costos directos del proyecto y que posiblemente genere un desequilibrio económico en el contrato suscrito llevando a posibles reclamaciones futuras frente al desarrollo del contrato.

Lo anterior nos impide generar el acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra y el desglose factor prestacional ya que los costos asociados a estos rubros son inconsistentes con la realidad contractual.

**Requerimientos frente a las condiciones sociales del sector.**

Como se evidenció en la socialización efectuada y como se ha señalado en forma reiterada en los recorridos efectuados con la interventoría y posteriormente en mesa de trabajo No. 1 con presencia de la entidad, se evidenciaron condicionamientos por parte de la comunidad de la zona frente a los costos de transporte de materiales para el proyecto.

Estos condicionamientos y sobre costos impuestos por la comunidad en el sector, generan que se presente imposibilidad en la ejecución del contrato ya que exceden a todas luces los estimados dentro de los parámetros comerciales corrientes. Adicionalmente se nos condiciona a que debe contratarse estos suministros con la empresa del sector o se impedirá la ejecución contractual, posiblemente por medio de vías de hecho.

Esta situación genera incertidumbre y prevé un evidente desequilibrio contractual además de generar un riesgo tanto para los activos de la empresa y posibles prestadores de servicios, así como al personal de la empresa frente a su seguridad personal y su integridad física.

Al ser este hecho detectado y definido claramente y señalado en el comité de socialización efectuado y reiterado en visita de seguimiento en campo en acompañamiento de la interventoría y adicionalmente señalado en mesa técnica No.1 se solicita a la entidad solicitar mesas de trabajo con la comunidad de forma previa al inicio del contrato 3233 de 2023 entre los actores involucrados buscando evitar variaciones en:

- Costos asociados al contrato por condiciones sociales emergentes.
- Variaciones en costos por sobre acarreos de material debido a exigencias de fuentes alternas por parte de la comunidad.
- Variaciones en costos de acarreos por sobre costos impuestos, fuera de rangos comerciales, por parte de terceros pero que adicionalmente corresponde a la propia comunidad beneficiada por el proyecto.
- Generación de desequilibrio económico fuera de toda estimación y riesgo toda vez que no corresponde a una variación de los costos comerciales del proyecto y de la zona en general, a saber, el área de Villavicencio, sino que muy por el contrario es una situación emergente y condicionante de la ejecución contractual.
- Determinaciones en mesa de trabajo de las condiciones que sean necesarias para salvaguardar los bienes de la empres contratista y su personal en caso de no acuerdo y que garanticen la ejecución contractual.

**FUNDAMENTO LEGAL ADICIONAL AL ANTERIORMENTE EXPUESTO**

En el contenido del presente documento el consorcio, no obstante se tiene como fundamento jurídico general del presente documento el siguiente:

Es viable que a la mayor prontitud la interventoría como interviniente en el contrato genera a la entidad las recomendación correspondientes para que la entidad en cumplimiento de los deberes señalados en los artículos 4, numerales 8 y 9 de la ley 80 de 1993 realice los trámite pertinentes para subsanar las situaciones antes descritas y así lograr las garantías necesarias para la ejecución de la obra , ya que dicha ejecución no depende enuncia y exclusivamente del contratista pues existen hechos que requieren de decisiones y gestiones de interventoría y de la entidad contratante, de igual forma garantizar la equivalencia en las prestaciones contractuales en favor de CONSORCIO



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Los artículos 25 y 5 de la ley 80 de 1993, al artículo 1498 del Código Civil y principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, libre concurrencia y publicidad, en especial los principios de buena fe y equidad, como pilares de la garantía de la ejecución del contrato, otorgan a CONSORCIO el derecho a que se resuelvan los pendientes a fin de permitir la correcta ejecución del contrato.

**DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES** (art.4 ley 80 de 1993).

> *9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, **en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias** o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.*

*(...)*

Es así que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado existen pendientes de documentación que no pueden ser subsanados debido a la falta de respuesta de fondo por parte de la entidad contratante frente a los requerimientos efectuados de nuestra parte en calidad de contratistas de obra.

Por ultimo y nuevamente, por medio del presente solicitamos a la entidad y/o a la interventoría emitir respuesta formal a todos y cada uno de los puntos señalados de nuestra parte en comte No. 1 del día 15 de noviembre y posteriormente en comunicado 006 de 22 de noviembre de 2023 con el ánimo de poder proceder a la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Agradecemos la atención requerida a la presente.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

1002

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

1200-19.18/1782

Villavicencio, 14 de Diciembre de 2023

Señor
**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
Representante legal
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio -006-COP 3233-2023

Respetado señor,

Por medio de la presente me permito remitir respuesta al oficio relacionado en el asunto, referente al contrato No. 3233 de 2023 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META**", así las cosas:

- **Requerimientos constructivos:**

1. Se solicita topografía detallada de cada tramo en archivo dwg y carteras de los tramos.
2. Se solicita estudio de suelos de cada tramo.
3. Se debe verificar en terreno el estudio de tráfico, para programar los cierres y en que tramos se puede trabajar de forma paralela. Este estudio no se encuentra en la información suministrada.
4. Se requiere que sean entregados los puntos de amarre topográfico del proyecto, o el informe correspondiente con la ubicación de los mismos, georreferenciación al sistema vigente solicitado.
5. En el informe topográfico, por descripción del abscisado del proyecto, parte del tramo 1 no estaria dentro del alcance topográfico, de igual forma ocurre con el tramo 2, tramo 3, tramo 4, tramo 5, que no estarían cubiertos por el levantamiento realizado, del tramo 6 y tramo 7 una parte no estaria dentro del levantamiento, los tramos 8 y 9 el levantamiento no tendria alcance; por favor definir si los 9 tramos fueron levantados en su topografía original del lugar donde fueron proyectados.
6. Por favor suministrar el informe de georreferenciación y amarre de coordenadas planas y altimetria, usados como punto de partida de los levantamientos topográficos enviados lo que permitirá validar las coordenadas extraídas por nuestro equipo de trabajo de los planos en PDF suministrados.
7. De ser posible suministrar los planos editables, de la topografía original de la vía en formato .dwg.
8. La sección de la vía no es constante, por lo tanto, hay que conocer las cantidades de todos los tramos para llevar un balance de cantidades más asertivo. En este entendido se solicita planos y memorias de diseño tramo a tramo para la validación de cantidades las cuales deberán ajustarse de acuerdo a la implantación efectuada.

RESPUESTA:

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, la entidad ha compartido los diferentes estudios y diseños editables, con el fin que el contratista cuente con información de fácil manejo para la correcta ejecución del contrato, como también informar que dichos soportes técnicos se encuentran cargados en la plataforma de SECOP II.

- **Requerimientos frente a la información previa de implantación y/o materialización del proyecto:**

En cuanto a que se realizó replanteo por el método de coordenadas del tramo 1 y 9 con las coordenadas extraídas de los planos en pdf suministrados, y los tramos 2, 3, 5, 6, 7 y 8 se localizaron por odómetro y se realiza la captura de las coordenadas de cada tramo, la secretaria de infraestructura delego al equipo técnico formulador del proyecto para realizar una visita técnica a los tramos planteados vs a los resultados replanteados por ustedes, se pudo evidenciar lo siguiente:

TRAMO 1

- TRAMO 1 K0+900 A K1+300

De acuerdo al tramo formulado y la visita realizada, se pudo evidenciar que a la fecha se encuentra construido un tramo de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 que intervendría el contratista de obra, por lo que se ( procede a cosultar a la comunidad dicha construcción o se procede a informar a la oficina de contratación)

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado nombrado si se encuentra una placa huella existente, por lo cual, si disminuiría la meta física en el tramo señalado.

TRAMO 2

- TRAMO 2 K1+340 A K1+520

De acuerdo al tramo formulado y la visita realizada, se pudo evidenciar que a la fecha se encuentra construido un tramo de 20 m en la abscisa k1+500 al k1+520 que intervendría el contratista de obra, por lo que se ( procede a cosultar a la comunidad dicha construcción o se procede a informar a la oficina de contratación)

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verifico que en el abscisado nombrado si se encuentra una placa huella existente, por lo cual, si disminuiría la meta física en el tramo señalado

TRAMO 3

- TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo empalma a un pontón existente.

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado requerido, no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.

TRAMO 4

- TRAMO 4 K2+190 A K2+290,

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que esta a 20 m no se encuentran obras. En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado requerido, no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.

TRAMO 5

- TRAMO 5

  K2+310 A K2+434,509

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que esta a 20 m no se encuentran obras. En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado requerido, no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.

TRAMO 6

- TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un puente metálico con una longitud de 22 m en la abscisa k2+741 con las coordenadas: E=1048715.407 N= 958226.865
El tramo proyectado pasa sobre el puente metálico sin interrupción lo que implicaria construcción de placa huella sobre esta estructura lo que no es viable desde ningún punto de vista.

Rta: De acuerdo la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que dentro del abscisado requerido, se encuentra ubicado un puente denominado puente lata, que si bien se encuentra incluido en el abscisado, no se encuentra incluido dentro de las memorias de cálculos y presupuesto, debido que las cantidades de materiales para este abscisado se encuentra en ceros, sin embargo se estableció una cantidad de 12,43 m3, de Relleno Material T. Max. 2" Comp.Mecan. selecc rio, que se contemplaria para suavizar la transicion entre la placa huella y los accesos al puente de lata.

TRAMO 7

- TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que esta a 15 no se encuentran obras. En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 15 m dejando una zona sin intervención.

Rta: De acuerdo la visita Técnica realizada entre los especialistas se verifico que dentro del abscisado requerido, se encuentra ubicado un pontón, en el abscisado K3+030 al K3+059.765, en el momento de la visita se evidencio, que el dicho elemento se deterioro aceleradamente y no se encuentra en condiciones óptimas, por lo cual, se determina que no se debe intervenir en esa area, salvaguardando la inversión pública a futuro.

TRAMO 8

- TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado.

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado requerido, no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.

TRAMO 9

- TRAMO 9 K1+690 A K1+890

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado.

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado requerido, no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecucion.

Según la visita técnica realizada, se pudo evidenciar que a la fecha la comunidad realizó intervención a 40ml que se encuentran en el presente alcance del contrato de obra y 30 ml donde se evidencio el deterioro de una estructura por lo que no es viable su ejecución en ese tramo por lo que se presenta un total de 70 ml que se encuentra dentro del alcance No. 3233 de 2023.

De esta manera, según lo manifestado por ustedes:

*INCONSISTENCIAS EN EL OBJETO CONTRACUTAL CUYA SOLUCION NO CORRESPONDE AL CONTRATISTA PERO QUE SI INCIDE EN LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS:*

*Es así que al estar contenido dentro del objeto del contrato de forma precisa las abscisas a intervenir implicarian una variación del objeto contractual ademas del alcance fisico de proyecto de forma directa generando de forma evidente un posible hallazgo ante las entidades de control situación que como contratistas de obra no estamos en disposición de* asumir.

Por lo anterior, la entidad expone que de acuerdo a los tramos encontrados construidos actualmente fueron construidos por la comunidad con recursos diferentes a las de esta entidad.

**FUNDAMENTO JURIDICO**

Se hace imperioso señalar que, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado preciso que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los terminos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

> *"Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado, aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos.*
>
> *- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con*

*independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.*

*[...]*

*-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. [...]*

*-La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. La acreditación de estas circunstancias estará a cargo de la entidad estatal, justificada en los estudios previos y en la debida motivación del contrato modificatorio*

*-El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. [...] -Debe tratarse de prestaciones necesarias e inseparables técnica o económicamente del contrato inicial, que no permitan su uso o aprovechamiento independiente La modificación de las condiciones de la prestación o del contrato debe presuponer que no pueda ser materia de un nuevo proceso de selección, o de su contratación con un tercero, en razón a que, por su naturaleza, resulte inseparable técnica o económicamente de la prestación pactada en el contrato inicial."*[1]

De acuerdo a lo anterior, es claro que la modificación requerida tiene un sustento de carácter excepcional, y que la causa de la modificación es real y cierta, pues no se puede desconocer la existencia de tramos ya construidos dentro de lo que se pretende ejecutar, y causaría un perjuicio tanto a la entidad como al contratista e interventor, obviar dicha circunstancia fáctica debidamente probada.

Tanto así, que la modificación requerida, aduce a ajustes que requiere la información entregada en la fase previa, la cual no altera la esencia del contrato estatal que por ello al variarse no lo convierte en otro contrato, por lo que es pertinente remitirse a lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil, que establece que los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. Las definiciones de cada uno de dichos conceptos efectuadas en el artículo en comento resultaran útiles para establecer, en un caso determinado, si una específica modificación altera la esencia del contrato.

[1] Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Concepto 2263 del 17 de marzo del 2017, establece la viabilidad de modificar los contratos estatales de manera excepcional, siempre y cuando se pretenda garantizar el interes público

No obstante, es la entidad quien determina desde la perspectiva, técnica, jurídica y financiera la procedencia de una modificación, de acuerdo a las situaciones que se presenten, por lo tanto, si bien es cierto no es posible realizar una intervención con actividades de construcción sobre tramos donde existe placa huella existente, esto no quiere decir que exista variación del objeto del contrato, a tal punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

- **Acuerdo número 07 de 2022, por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones, enuncia:**

*"CAPÍTULO 5*
*AJUSTES Y LIBERACIONES*

*SECCIÓN 1*
*AJUSTES*

***Artículo 4.5.1.1. Definición de ajuste.*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.*

***Artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes.*** *Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.*

*Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución y requiera cambios en su alcance, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto Único Reglamentario del SGR. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual, el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar sin el ajuste. El documento emitido deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.*

*En el evento en que la entidad ejecutora decida realizar el cierre del proyecto, lo deberá efectuar acorde con el literal c) del parágrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 del citado Decreto.*

Teniendo en cuenta que la reducción de la meta producto seria un 0.37%, frente a un 99.63%, la entidad ve viable continuar con la ejecución del proyecto aun así sin poder ejecutar 0.07 km que ya se encuentran construidos, toda vez que la comunidad requiere de manera urgente la intervención de los 1.83 km y de esta manera cumplir con el objetivo general del proyecto el cual busca mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio de Villavicencio, de igual manera con su alcance el cual es: **Construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maria alta en el municipio de Villavicencio Meta.**

Por otro lado, se tiene en cuenta la reduccion del valor del proyecto por un valor a no ejecutar, y la subsección 2 enuncia:

*SUBSECCIÓN 2*
*AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS*

*Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:*

*a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

*i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.*
*ii. Incluir actividades nuevas.*
*iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.*

*b) Valor total del proyecto. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

*i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.*
*ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo.*

*Parágrafo 6°. Cuando se apruebe un ajuste que implique un mayor valor de la misma fuente de financiación o de una fuente diferente del proyecto de inversión, el ejecutor deberá realizar las modificaciones en su capítulo presupuestal independiente. Así mismo, la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces de la instancia o entidad que aprobó el ajuste deberá realizar las modificaciones correspondientes en la asignación presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).*

*Para los ajustes por reducción del valor de alguna de las fuentes de financiación del proyecto de inversión o cambio del ejecutor, previo a su aprobación, la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, de la instancia o entidad a la que corresponda aprobarlo, deberá verificar que el monto sobre el cual se vaya a realizar el ajuste no cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en atención a lo establecido en la parte final del inciso 1 del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR. En caso de que exista dicho Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá solicitarse a la entidad ejecutora su reducción en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para proceder a su aprobación.*

*Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución y requiera cambios en su alcance, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto Único Reglamentario del SGR. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar sin el ajuste. El documento emitido deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.*

De acuerdo a lo anterior, se solicita al contratista de obra adelantar una solicitud formal con soporte técnico y financiero, de los 0.07 km que no se ejecutarán, con su respectivo balance financiero, el cual se revisará y se legalizará el acta de modificatoria No 1 con el valor que no se ejecutará por la NO ejecucion de estos tramos encontrados.

Por lo anterior, se solicita al contratista informar si es viable continuar con la ejecución del proyecto aun asi sin poder ejecutar 0.07 km que se encuentran construidos actualmente. En caso de persistir la negativa de dar continuidad al proyecto, deberá efectuar dicha manifestacion a la entidad, segun lo establecido en el acuerdo único 07 de 2022 e informar la intencion de iniciar un proceso de liquidacion bilateral.

- Requerimientos frente a la información inconsistencia en el AIU del proyecto teniendo en cuenta el estudio de mercado suministrado por la entidad.

De esta manera, según lo manifestado por ustedes.

*Se nos solicita en nuestra calidad de contratistas de obra presentar desglose el AIU de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones donde no se exceda el AIU establecido por la entidad equivalente al 31% del valor de los costos directos. Al efectuar la revisión de este límite contractual establecido por la entidad se encontró que la proyección del mismo no se ajusta a la realidad. Toda vez que de acuerdo al estudio de mercado señalado por la misma entidad lo valores de personal mínimo exigido que no corresponden al personal requerido y que para dar cumplimiento deberían desaparecer para dar lograr balancear el valor máximo del AIU establecido.*

*Lo anterior va en detrimento de directo de los costos asociados del contrato y evidencia una proyección inadecuada por parte de la entidad contratante del AIU. Por lo anterior solicitamos coordinar mesa de trabajo conjunta contratista entidad para evaluar esta situación y verificar lo expuesto en búsqueda de una solución clara que no afecte los costos directos del proyecto y que posiblemente genere un desequilibrio económico en el contrato suscrito llevando a posibles reclamaciones futuras frente al desarrollo del contrato.*
*Lo anterior nos impide generar el acta aprobación administración imprevistos y utilidad obra y el desglose factor prestacional ya que los costos asociados a estos rubros son inconsistentes con la realidad contractual.*

**RESPUESTA:**

Respecto a la discriminación de los costos estimados para del AIU con los que se realizo el presupuesto, estos fueron los estimados mediante la resolución 1010-67.21/193 (03 de agosto de 2021) "por medio de la cual se adopta y actualiza el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021 en el municipio de Villavicencio" la cual cita

> Que la estructura del costo total de los proyectos corresponderá a los costos directos, ya que los costos indirectos, administración, utilidades, imprevistos (AIU), establecidos mediante resolución del año 2015, en un equivalente al 31%, corresponden al estudio específico para cada proyecto, por lo cual deberá ser propuesto por el oferente contratista, hasta el máximo del porcentaje establecido en dicha resolución

> ARTICULO TERCERO: Todos los precios unitarios se presentan como costos directos y para efectos presupuestales se determinan los costos indirectos de administración utilidad e imprevistos en una cuantía equivalente al 31%.

Así las cosas, el AIU referente al presente proceso equivale al 31% , será obligación del contratista realizar la respectiva discriminación sin exceder dicho valor, de conformidad con la propuesta económica presentada en el proceso de selección.

- Requerimientos frente a la información inconsistencia en el AIU del proyecto teniendo en cuenta el estudio de mercado suministrado por la entidad.

De esta manera, según lo manifestado por ustedes:

*Se nos solicitó en nuestra calidad de contratistas de obra presentar desglose el AIU de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones donde no se excedió el AIU establecido por la entidad equivalente al 31% del valor de los costos directos. Al efectuar la revisión de este límite contractual establecido por la entidad se encontro que la proyección del mismo no se ajusta a la realidad. Toda vez que de acuerdo al estudio de mercado señalado por la misma entidad lo valores de personal mínimo exigido que no corresponden al personal requerido y que para dar cumplimiento deberían desaparecer para dar lograr balancear el valor máximo del AIU establecido.*

*Lo anterior va en detrimento de directo de los costos asociados del contrato y evidencia una proyección inadecuada por parte de la entidad contratante del AIU. Por lo anterior solicitamos coordinar mesa de trabajo conjunta contratista entidad para evaluar esta situación y verificar lo expuesto en búsqueda de una solución clara que no afecte los costos directos del proyecto y que posiblemente genere un desequilibrio económico en el contrato suscrito llevando a posibles reclamaciones futuras frente al desarrollo del contrato.*
*Lo anterior nos impide generar el acta aprobación administracion, imprevistos y utilidad obra y el desglose factor prestacional ya que los costos asociados a estos rubros son inconsistentes con la realidad contractual.*

**RESPUESTA:**

Respecto a la discriminación de los costos estimados para del AIU con los que se realizó el presupuesto, estos fueron los estimados mediante la resolución 1010-67.21/193 (03 de agosto de 2021) "por medio de la cual se adopta y actualiza el listado de precios oficiales de referencia para la contratacion de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021 en el municipio de Villavicencio.", la cual cita:

> Que la estructura del costo total de los proyectos corresponderá a los costos directos, ya que los costos indirectos, administración, utilidades, imprevistos (AIU), establecidos mediante resolución del año 2015, en un equivalente al 31%, corresponden al estudio específico para cada proyecto, por lo cual debera ser propuesto por el oferente contratista, hasta el máximo del porcentaje establecido en dicha resolución.
>
> **ARTÍCULO TERCERO**: Todos los precios unitarios se presentan como costos directos y para efectos presupuestales se determinan los costos indirectos de administración utilidad e imprevistos, en una cuantia equivalente al 31%.

Así las cosas, el AIU referente al presente proceso equivale al 31% y sera obligación del contratista realizar la respectiva discriminación sin exceder dicho valor, de conformidad con la propuesta económica presentada en el proceso de selección.

- **Requerimientos frente a las condiciones sociales del sector.**

De esta manera, según lo manifestado por ustedes:

*Como se evidenció en la socialización efectuada y como se ha señalado en forma reiterada en los recorridos efectuados con la interventoria y posteriormente en mesa de trabajo No. 1 con presencia de la entidad, se evidenciaron condicionamientos por parte de la comunidad de la zona frente a los costos de transporte de materiales para el proyecto.*

*Estos condicionamientos y sobre costos impuestos por la comunidad en el sector, generan que se presente imposibilidad en la ejecución del contrato ya que exceden a todas luces los estimados dentro de los parámetros comerciales corrientes. Adicionalmente se nos condiciona a que debe contratarse estos suministros con la empresa del sector o se impedirá la ejecución contractual, posiblemente por medio de vías de hecho.*

RESPUESTA:

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, la entidad en los diferentes escenarios, tanto como en la socialización del proyecto, comités y demás conversaciones, ha manifestado su intención de iniciar mesas de trabajo entre la comunidad y los volqueteros del sector, como también se solicitó al contratista de manera verbal al finalizar la socialización:

1. Contar con un resultado de un estudio de laboratorio de los materiales de extracción minera del punto de rio Guatiquia.
2. Un balance financiero de los costos asociados según las cotizaciones presentadas formalmente por los volqueteros del sector Vs. cotizaciones formales de los volqueteros externos al sector, dichas cotizaciones y balance financiero nunca ha sido presentado formalmente a la entidad.

Por lo anterior, es importante tener soportes de dicha situación, con el fin de se evalúen posibles alternativas de solución que permitan garantizar la ejecución del contrato sin generar sobrecostos al contratista, es importante resaltar que dicha situación no puede ser una causal de impedimento para dar inicio a la ejecución del contrato, ya que lo que se pretende con su ejecución, es mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector en busca de satisfacer el interés general de la comunidad que allí reside.

1012

De esta manera, según lo manifestado por ustedes:

**DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES** (art.4 ley 80 de 1993).

> *9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.*

Según la socializacion del proyecto el dia 11 de noviembre, comité realizado el dia 15 de noviembre de 2023, 16 de noviembre de 2023 y el 07 de diciembre de 2023, se han brindando toda las garantias, alternativas y pasos a seguir para la continuidad y pronto inicio a la ejecucion del proyecto, por lo que esta entidad le genera preocupación, que pese a todas las alternativas expuestas no son suificientes y viables por parte del contratista para poder dar inicio.

De esta manera citamos a un comité el dia martes 18 de diciembre de 2023 en instalaciones de la secretaria de infraestructrua 2:00 pm de manera presencial, con el fin de revisar el cumplimiento de compromisos pactados tanto por la entidad como por el contratista de obra.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
Secretario de Infraestructura Municipal

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| V°B°: Ing. Leidy Huertas | Directora de obras civiles | |
| Reviso: Ing. Diana Barrero | Profesional univeritario | |
| Reviso: Doc. Laura Rodriguez | Profesional Esp. CPS | |
| Elaboro: ing. Jaime Martinez Ortiz | Profesional Esp. CPS | |

1013

SAFRID ingeniería s.a.s
Obras civiles y arquitectura

ardika Ingeniería civil s.a.s.

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

RECIBIDO POR: Dayana Martilla
CONTRATO No.: 3233-2023
PROYECTO No.: PLACA HUELLA
FECHA: 22 DIC 2023 4:45 PM
UTERSES

Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2023
**Oficio-008-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

NOTA: SE RECIBEN DOS (2) CARPETAS

**ASUNTO:** ATENCION A COMUNICADO CI-3154-2023-015

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante el presente documento emito pronunciamiento respecto de los oficios de la referencia, de la siguiente manera:

*(...)*

1. ***Entrega Solicitud entrega de hojas de vida con soportes de personal profesional y/o técnico requerido.***

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *UN (01) Profesional – Postgrado en Seguridad y Saluden el Trabajo* | *70%* | *Profesional con 2 años deexperiencia profesional* | *Debe acreditar que se ha desempeñado como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajomínimo 1 contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con "CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".* | *Juan Camilo Posada Varela*<br>*Ing. Civil > 2 años*<br>*Esp. SST*<br>*1 Contrato acreditado (X)*<br><br>***NO CUMPLE***<br><br>*Es claro que en el Anexo Técnico solicita que el contrato a certificar haya contenido la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA, y en la presente certificación no se puede evidenciar alguna de las actividades mencionadas, motivo por el cual no es válida.* |

*(...)*

Se adjunta subsanación al presente documento mediante el reenvío de la información complementaria solicitada.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*(...)*

2. ***Solicitud entrega de documentos que soporten la disponibilidad de maquinaria mínima requerida.***

| Ítem | Descripción | Especificación: | Cantidad | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Retroexcavadora | Sobre rueda ¾ de yarda | 1 | Tarjeta de Registro: xxxxxxx<br>Esp. Técnica: xxxxx<br><br>Contrato o Certificado de Disponibilidad: xxxx<br><br>NO CUMPLE |

*(...)*

Se subsana adjuntando la correspondiente tarjeta de registro, ficha de especificación técnica y certificado de disponibilidad del equipo.

*(...)*

3. ***Solicitud entrega de documentos que soporten la disponibilidad de maquinaria mínima requerida.***

*Según documento entregado en algunos apartes hace referencia al corregimiento de soledad y vía san miguel – hato viejo, solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento NO CUMPLE. (...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.

*(...)*

4. ***Solicitud entrega plan de calidad ofertado.***

*Según documento entregado en algunos apartes hace referencia a la alcaldía de Granda Antioquia, solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento NO CUMPLE. (...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.

*(...)*

5. ***Solicitud entrega plan de manejo ambiental.***

*Según documento entregado en algunos apartes hace referencia a la construcción de un complejo educativo del sur, establece fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, habla de que cuenta con licencia de construcción de la curaduría No 4, determina relleno de doña Juana como sitio de depósito, n adjunta documentación como licencias ambientales, títulos mineros, permisos ambientales con los que cuenta el proyecto solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento NO CUMPLE. (...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*(...)*

***7. Solicitud entrega análisis de precios unitarios del contrato.***

*Los documentos presentados no vienen debidamente suscritos por el contratista, adicional a lo anterior los precios de los ítems 3.5 y el 4.6 no corresponden al ofertado en la propuesta económica, solicitamos corregir y presentar nuevamente, por lo anterior el documento* ***NO CUMPLE*** *(...)*

Se reenvía nuevamente documento con las correcciones solicitadas.

*(...)*

***8. Solicitud entrega programación de obra.***

*Solicitamos realizar la entrega del diagrama de Gantt y pert en formato mpp y el flujo de caja en Excel, adicional a lo anterior se recomienda ajustar el ítem correspondiente a construcción de berma cuneta, pues se evidencia este casi al final, esto se hace con el fin de poder ir habilitando tramos completos en la ejecución del proyecto, así como también realizar las mayores inversiones en el periodo de verano, pues en el documento presentado refleja inversiones importantes en los periodos de mayor pluviosidad de la región lo cual generaría atrasos, no obstante lo anterior es potestad del contratista ajustar dicha programación a su procedimiento constructivo. (...)*

Se reenvía nuevamente documento.

*(...)*

***9. Solicitudes planillas de afiliación y/o pago del personal a laborar en el contrato.***

*En la documentación enviada NO se evidencia este requerimiento solicitado por la interventoría, no obstante, entendemos que este cumplimiento deberá entregarse una vez se cuenta con fecha de inicio del contrato. (...)*

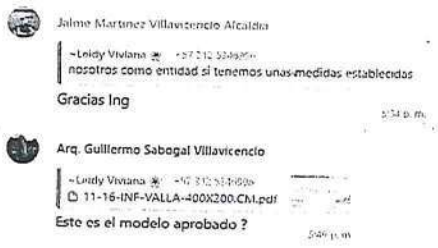
No se puede imponer una carga económica al contratista de obra derivada de la vinculación de personal para la ejecución del contrato sin tener claridad de la fecha de inicio del mismo. Es así que cuando se determine de forma clara, de fondo e inequívoca respuesta a cada observación planteada a la entidad de nuestra parte mediante el comunicado Oficio-006-COP 3233-2023 del 22 de noviembre de 2023, previo al presente y que forma desafortunada no se menciona de su parte en el actual documento estaremos de acuerdo en efectuar la vinculación del personal requerido.

*(...)*

***10. Modelo de valla informativa.***

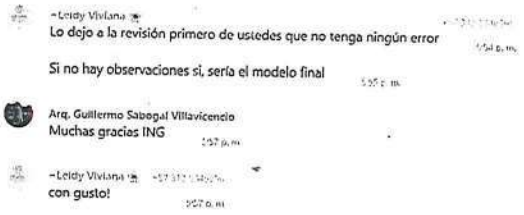
*Se envía modelo, sugerimos acoger las observaciones presentadas por la entidad a través del grupo WhatsApp, el documento* ***NO CUMPLE*** *(...)*

Revisado el chat de WhatsApp como se indica se encontró que:

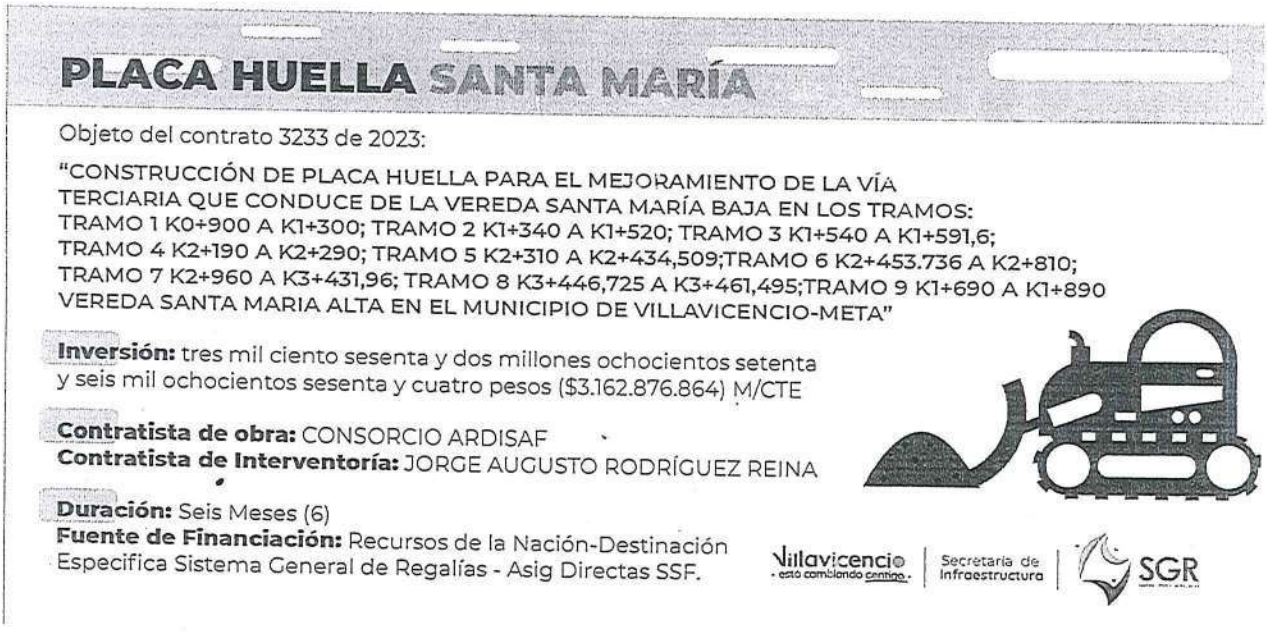





Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co




Conversación que como Ud. puede evidenciar no surtió ninguna observación posterior de parte de la interventoría y/o la entidad. Es así que reenviamos el arte para su aprobación. En relación a la medida de la valla esta se fabricará en las dimensiones establecidas por la entidad de 800cm x 400cm.




Se solicita a la interventoría de acuerdo a lo expuesto especifique el requerimiento toda vez que nos es imposible atender y dar solución a un requerimiento desconocemos.

En todo caso se reenvía nuevamente arte de la valla para su aprobación.

***(...)***

***11. Caracterización de materiales.***

*La documentación presentada corresponde a un proyecto diferente al contrato suscrito, adicional la fecha de elaboración es 2018, aclaramos que el contratista debe realizar a través de la empresa de laboratorio certificada la caracterización y diseños de mezcla y demás ensayos que se requiera exclusivamente para el contrato, por lo anterior el documento NO CUMPLE (...)*



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Se hace entrega de la información de la cantera evaluada y que se encuentra dentro del perímetro de la obra. En todo caso se reitera que nos encontramos a la espera de respuesta de fondo al comunicado Oficio-006-COP 3233-2023 del 22 de noviembre de 2023 donde manifestamos de manera clara que se requiere de definiciones claras en el aspecto técnico y que como señalamos en el mismo:

*(...) Debido a que, ante la evidencia de presencia de inconsistencias, debidamente y oportunamente informadas, es necesario realizar los ajustes o rediseños que sean requeridos para a partir de esta información depurada y consolidada determinar volúmenes de materiales pétreos y concretos, aceros, excavaciones, etc.* ***y lógicamente las disponibilidades de las posibles fuentes de materiales****. (...)*

Por lo que los estudios efectuados, aunque corresponden a la cantera más cercana al sector de intervención no representan la aceptación de las inconsistencias demostradas a la entidad de nuestra parte. Nuevamente señalamos que se requiere de información depurada y consolidada que permita validar disponibilidades en las diferentes fuentes de materiales más allá de su cumplimiento meramente técnico. A estos hallazgos de nuestra parte no hace referencia en su comunicado objeto del presente y que se informaron de forma previa a la emisión del mismo.

*(...)*

*...De igual forma se aclara que según exigencia de la supervisión como complemento a la información requerida por la entidad se ajustara a la lista de chequeo con la siguiente documentación:*

| ***SOLICITUDES*** | ***ESTADO*** |
|---|---|
| • *Acta comité. Revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias ymanuales, normas internas y formatos de la entidad.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta visita previa obra* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Revisión documental y planificación previa al inicio de actividadestécnicas de ejecución del proyecto.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta socialización de obra* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Desglose factor prestacional* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acreditación expedida por las bolsas de empleo en la jurisdicción,de inscripción del contratista.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Procedimiento constructivo (contratista manifieste, su plan de trabajo, frentes de obra, orden de ejecución, descripción generalde la ejecución del proyecto)* | *NO SE PRESENTO* |

*(...)*



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

| SOLICITUDES | ESTADO | OBSERVACION |
|---|---|---|
| • *Acta comité. Revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.* | *PRESENTADO* | *Se adjunta al presente documento de acta No. 1 efectuado con la entidad y donde se plasman de manera parcial los hallazgos objeto del comunicado 006 de 22 de noviembre. Acta de fecha 15 de noviembre de 2023 donde se expuso a la entidad las inconsistencias encontradas y de pleno conocimiento de la interventoría. Se subsana el requerimiento.* |
| • *Acta visita previa obra* | *PRESENTADO* | *Se adjunta al presente.* |
| • *Revisión documental y planificación previa al inicio de actividadestécnicas de ejecución del proyecto.* | *PRESENTADO* | *Se evidencia mediante comunicado del día 22 de noviembre de 2023 Oficio-006-COP 3233-2023. Documento que al cual no se hace mención en su requerimiento y que impiden el cierre de la documentación previa.* |
| • *Acta socialización de obra* | *PRESENTADO* | *Se adjunta al presente.* |
| • *Acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra* | *PRESENTADO* | *Se evidencia mediante comunicado del día 22 de noviembre de 2023 Oficio-006-COP 3233-2023. Documento que al cual no se hace mención en su requerimiento y que impiden el cierre de la documentación el previa.* |
| • *Desglose factor prestacional* | *PRESENTADO* | *Se adjunta al presente.* |
| • *Acreditación expedida por las bolsas de empleo en la jurisdicción,de inscripción del contratista.* | *PRESENTADO* | *Se adjunta al presente.* |
| • *Procedimiento constructivo (contratista manifieste, su plan de trabajo, frentes de obra, orden de ejecución, descripción general de la ejecución del proyecto)* | *PRESENTADO* | *Se adjunta al presente.* |

Como lo manifestamos en comité del día 15 de noviembre de 2023 y mediante comunicado Oficio-006-COP 3233-2023 del 22 de noviembre de 2023 me permito ***reiterar*** los requerimientos expuestos de nuestra parte debido a las inconsistencias detectadas y a las cuales a la fecha del presente no se ha recibido respuesta por parte de la interventoría y/o la entidad:

*(...)*
PRIMER REQUERIMIENTO



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*(...)1. **ENTREGA CARPETA DE INICIO DEL CONTRATO***

*Reiteramos la solicitud realizada en el oficio CI-3154-2023-001 de fecha 23 de octubre de 2023, oficio CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 y correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, pues debido a los recurrentes errores presentados se ha tomado la decisión que se radique en físico todos los documentos exigidos debidamente diligenciados y suscritos para revisarlos por parte de interventoría, se recuerda que dicha documentación es requerida de forma inmediata para que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. (...)*

RESPUESTA

Interventoría señala en forma general "recurrentes errores" siendo esta una afirmación subjetiva y carente de sustento o evidencia, por lo cual no se encuentra justificada desde el punto de vista objetivo la decisión de determinar que la radicación de la información se realice a través de medio físico, ello aunado a que entendido y socializado el proceso, se informó que toda comunicación digital deberá ser radicada en físico ante la entidad por lo que no obedece a ninguna situación de reiterados errores como se señala en su documento, pero que por el contrario dicha afirmación si puede generar malas interpretaciones en relación con el actuar del contratista de obra y frente a la entidad, por lo cual se realiza la aclaración respectiva y en cumplimiento al principio de buena fé en la ejecución según el cual las actuaciones de las partes deben reflejar la realidad de lo acaecido en vigencia del vinculo jurídico.

De otro lado me permito informar que el día 21 de noviembre se hizo entrega de la documentación solicitada por Ud. en el comunicado CI-3154-2023-001 y posterior comunicado CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 donde por primera y única vez se reciben observaciones a la información entregada de nuestra parte. Por lo que tampoco es cierto lo señalado en su comunicación frente a la reiteración de los requerimientos, ya que el comunicado CI-3154-2023-004 de fecha 4 de noviembre de 2023 obedece a la primera y única revisión efectuada por su interventoría, por lo cual se insta nuevamente a honrar la realidad de lo ocurrido en la ejecución contractual previo a generar afirmaciones carentes de fundamento factico que pueden generar equívocos en relación con la gestión documental y administrativa del suscrito consorcio

Es de aclarar que no se está de acuerdo con la metodología señalada en su correo del día 9 de noviembre de 2023, a partir del cual se infiere que no se aceptan de parte de la interventoría entregas parciales y/o subsanaciones en temas puntuales respecto de los requerimientos por ustedes realizados, toda vez que impedir que el contratista presente los avances respecto de las solicitudes que realiza interventoría a fin de agilizar revisiones y respuestas se traduce en afectaciones a los tiempos de ejecución, más cuando desde el inicio de ejecución contractual se expresaron las salvedades y afectaciones en relación con los escaso plazos de ejecución dadas las diferencias entre los plazos previstos en el pliego de condiciones y en atención a los cuales se radicó propuesta en el proceso de contratación que concluyo con el contrato de la referencia.

Dicha determinación de interventoría contraviene el artículo 209 de la constitución según el cual " *Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, **moralidad**, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad " y a consecuencia del mismo se establece el principio de eficacia que se describe de la siguiente manera:*

> a) Eficacia: las autoridades buscarán que **los procedimientos logren su finalidad** y, para el efecto, **removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos** y sanearán, las irregularidades procedimentales que se presenten, en **procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**

De tal forma que el impedir presentar y evaluar avances del constructor respecto de los requerimientos de la interventoría, genera dilaciones o retardos respecto de los cuales no se asume responsabilidad alguna por parte del consorcio contratista, más cuando es derecho del constructor presentar la información y/o Subsanaciones que, parciales



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

o no, se realicen, existiendo la correlativa obligación de recibir la información, nótese como el clausulado contractual no establece la potestad o facultad de interventoría de negarse a recibir información y/o documentación.

Es así que, en cumplimiento a los postulados del artículo 209 de la constitución y en pro de la eficacia y eficiencia debida, como se informó en líneas anteriores, radicaremos la información con la que contamos a la fecha ya que, como se indica más adelante se presentan inconsistencias y faltantes que no son atribuibles a la gestión del suscrito contratista, y que impiden complementar de forma definitiva la información solicitada y que nuevamente a pesar de ser una entrega parcial solicitamos sea revisada en debida forma.

**SEGUNDO REQUERIMIENTO**

***(...)2. BALANCE Y VERIFICACION DE CANTIDADES Y DISEÑOS ENTREGADOS***

*Tal como lo estableció la entidad y lo acepto el contratista en las obligaciones definidas en al contrato de obra se determinó lo siguiente; "...31. Si se requiere de realizar ajustes a los diseños o diseños nuevos a los presentados por la entidad el contratista de obra deberá realizarlos a su costo debidamente avalados por profesionales competentes y deberá remitirlos a la interventoría y la entidad para su validación y aprobación...32. Será obligación del contratista; verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción...".*

*Es por lo anterior que solicitamos de forma inmediata que el contratista realice la entrega de la verificación de diseños, planos, cantidades de obra a través del balance del contrato con el cual se puede garantizar que con el recursos disponible se ejecute la metafísica del proyecto, así mismo si es necesario realizar o complementar diseños o detalles sugerimos adelantarlos de la manera más rápida con el objetivo de no traumatizar el plazo de ejecución, por finalizar solicitamos la entrega de la topografía inicial detallada realizada previo al inicio, como también se realice el siguiente análisis:*

- *Verificación distancias de acarreo material granular.*
- *Verificación volúmenes de concreto piedra pegada, placa huella, viga, solado, cunetas y obras de arte.*
- *Verificación peso de aceros para placa huellas, viga, cunetas y obras de arte.*
- *Volúmenes de excavación y relleno. (...)*

RESPUESTA

En concordancia con lo señalado en el numeral 31 de nuestras obligaciones y numeral 32, los pendientes de información corresponden a ajustes necesarios a los diseños y posibles rediseños que sea necesario elaborar debido a que se presentan inconsistencias entre el trazado y propuesto y las abscisas señaladas en los documentos previos y anexos técnicos y la implantación en campo.

Nótese como se trata de diferencias entre los contenidos de los documentos previos vs anexos técnicos vs implantación en campo, de tal forma que no corresponde solo a una simple verificación de planos y diseños pues nótese que se trata de inconsistencia entre diferente documentos que debieron ser verificados en cuanto a sus consistencia en la etapa de planeación contractual por la entidad previo a aperturar el proceso de selección, no obstante se esta realizando la elaboración de verificación por este consorcio.

Es así que lejos de desconocer lo señalado en los numerales 31 y 32 por Ud. señalados nos encontramos en estricto cumplimiento de las revisiones, análisis, ajustes a los diseños y complementaciones que sean requeridas de parte de



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

la entidad para lograr dar inicio real al contrato suscrito y por ende poder dar inicio a las actividades contenidas en el alcance contractual.

Sin embargo, y como es de pleno conocimiento de la entidad y la interventoría a la cual ud. representa, se han adelantado revisiones puntuales al sector a nivel topográfico y las mismas se encuentran en proceso de consolidación y evaluación.

Me permito señalar que, aunque nos encontramos en debido cumplimiento de nuestras obligaciones también debemos indicar que la topografía inicial por Ud. solicitada, no hace parte de las actividades contenidas en el presupuesto contractual, por lo cual es importante tener en cuenta si la interventoría está autorizada para modificar el alcance del contrato o de los productos e ítems a ejecutar en forma unilateral al realizar el requerimiento en relación con la topografía que claramente excede el alcance de revisión de estudios.

No obstante, y en cumplimiento de nuestros compromisos se han dispuesto recursos previos a la suscripción del acta de inicio para efectuar un trabajo de implantación y materialización de los tramos a intervenir, y gracias a estos esfuerzos se han evidenciado de manera preliminar (a la espera de los análisis y planos respectivos) por parte de nuestros profesionales, inconsistencias en los tramos propuestos en el objeto contractual. Lo anterior de pleno conocimiento de la entidad y la interventoría.

En todo caso, más allá de un acuerdo amigable entre las partes en mesa técnica No.1, no tenemos obligación contractual de entregar topografías iniciales de ningún tipo o índole, mas si a manifestarnos frente a las inconsistencias detectadas y reportadas a la entidad y a la interventoría en la misma mesa antes señalada. Tal como se indica en el Anexo Técnico No1:

> *(...)* ***b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato***
>
> *El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. (...)*

Como puede verificarse, y tal y como se evidenció en la mesa técnica No1., se encontraron inconsistencias en los tramos determinados en el objeto contractual, exponiéndolo y manifestándonos en debida forma ante la entidad y la interventoría, poniendo en conocimiento de las partes las inconsistencias detectadas y adicionalmente efectuando un recorrido previo a la mesa de trabajo No.1 en forma conjunta por su parte en calidad de interventor, de manera posterior a la socialización requerida ante la comunidad, tal como se exige en las condiciones contractuales.

Es así que se ha destinado el recurso humano, económico, logístico y más que necesario para efectuar la revisión de los estudios y diseños pero que, pese a nuestros esfuerzos, aun se encuentran en proceso de validación y verificación.

Es así que no es posible de manera adicional hacer entrega de la información por Ud. requerida, como es:

- Verificación distancias de acarreo material granular.
- Verificación volúmenes de concreto, piedra pegada, placa huella, viga, solado, cunetas y obras de arte.
- Verificación peso de aceros para placa huellas, viga, cunetas y obras de arte.
- Volúmenes de excavación y relleno.

Debido a que, ante la evidencia de presencia de inconsistencias, debidamente y oportunamente informadas, es necesario realizar los ajustes o rediseños que sean requeridos para a partir de esta información depurada y consolidada determinar volúmenes de materiales pétreos y concretos, aceros, excavaciones, etc. y lógicamente las disponibilidades de las posibles fuentes de materiales.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

De tal forma que, se reitera que a la fecha se está realizando el procedimiento de revisión de los estudios y diseños encontrándose en proceso de validación y verificación, trámite que requiere del tiempo prudencial que debe ser conocido por interventoría, de tal forma que se solicita ajustar los requerimientos a la realidad del contrato y los términos y plazos razonables para realizar las actividades , aunado a que a fin de lograr le ejecución del proyecto se están realizando otras actividades que no corresponden a las obligaciones contractuales pero que si han sido requeridos por interventoría, generando una mayor onerosidad en la ejecución contractual.

**TERCER REQUERIMIENTO**

*(...) **3. SUSCRIPCION ACTA DE INICIO Y PROGRAMACION DE OBRA***

*Considerando los compromisos adquiridos en la socialización de obra quedo establecida como posible fecha de inicio el día 17 de noviembre de 2023 por lo anterior remitimos nuevamente el link de descarga de formatos de la entidad para que sea montada y enviada previamente para revisión y visto bueno de interventoría dicha acta de inicio formato 1010-F-GCT-09-V4, dicho link es el siguiente: https://www.villavicencio.gov.co/centrodedocumentacion#open=30_692_693_782_854. De la misma forma se debe presentar ajustada a la fecha de inicio y plazo de ejecución la programación de obra la cual deberá contener:*

- *Elaboración en Project*
- *Diagrama de gannt y pert que contenga secuencia lógica técnico operativa, duraciones,*
- *recursos verificables, línea base de tiempo y costo*
- *Flujo de caja semanal, representando programados semanales y acumulados en valor y*
- *porcentual.*
- *Se deberá presentar en físico legible y en medio digital formato mpp. (...)*

En este apartado, señalamos que no es posible y menos recomendable proyectar el acta de inicio solicitada hasta tanto no sean aclaradas, validadas, subsanadas y ajustados los diseños debido a las inconsistencias reportadas y otros requerimientos adicionales de información relacionados posteriormente en el presente documento, toda vez que no hay claridad en las especificaciones técnicas y a lo contenido en el objeto contractual y por lo tanto en la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

Se insiste en la necesidad manifiesta a interventoría, en definir y solucionar los pendientes, pues de no contar con las claridades y respuestas correspondientes no se garantiza una correcta ejecución material de la obra y ello contraviene el principio de planeación contenido en los postulados propios de contratación estatal.

La solicitud de definir los pendientes previo a la ejecución material de las obras se realiza con fundamento en el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993 en cuanto señala que los particulares «tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones» (Sentencia de marzo 28 de 2012) y por consiguiente de este precepto se desprende el deber del **contratista de poner de presente a la entidad las deficiencias que adviertan para que sean subsanadas**, ello a fin de evitar que la ejecución del contrato dependa de situaciones indefinidas o inciertas o por no estar dadas las condiciones técnicas asociadas a los estudios y diseños que permitan una cabal ejecución con garantías de funcionalidad, calidad y oportunidad en el desarrollo material de la obra.

En virtud del principio de planeación se deberá tener en cuenta todos los posibles factores que pueden influir en la eficiente y eficaz ejecución del contrato, como aquel en el cual la entidad para realizar una obra pública, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la constitución y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior teniendo en cuenta que:



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*(...) **4. DISEÑOS DE MEZCLA, CARACTERIZACION DE MATERIAL Y TITULOS MINEROS Y LICENCIAS AMBIENTALES SITIOS DE EXPLOTACION***

*En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las exigencias técnicas y propias del proyecto es necesario que se realice la entrega de los siguientes documentos:*

- *Diseños de mezcla para concretos para placa huella, cuneta y solados resistencia 3000 psi según fuente establecida por la entidad, con caracterización de material.*
- *Diseños de mezcla para concretas obras de arte resistencia 4000 psi según fuente establecida por la entidad.*
- *Títulos mineros y licencias ambientales de los sitios de explotación para materia granular para rellenos, subbase según distancias de acarreo y para fabricación de concretos según diseños establecidas.*
- *Caracterización de materiales para rellenos, subbase y material para concretos. (...)*

Al momento de ser aclaradas las inconsistencias en diseños y el objeto del contrato se determinará el alcance en cantidades finales, lo que posibilitará definir el sitio de explotación seleccionado ya que se deben verificar disponibilidades de material y en ese momento se podrá proceder al análisis de los materiales y diseños de mezcla por Ud. solicitados.

(...)***5. COMPROMISOS PACTADOS COMITÉ DE OBRA No 1 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023***
*De acuerdo con la socialización realizada quedaron como compromisos para el 20 de noviembre de 2023 los siguientes puntos:*

*Entrega de documentos técnico de ajuste de tramos*
*Entrega carpetas de inicio contratista de obra e interventoría*
*Suscripción actas de inicio del contrato de obra e interventoría*

*Estaremos atentos a la recepción de dicha documentación la cual sugerimos se realice de la forma perentoria debido a que se ha incurrido en constantes incumplimientos de compromisos adquiridos en calidad de contratista de obra.(...)*

Agradecemos la sugerencia emitida por la interventoría. Sin embargo, revisados los documentos no existe un plazo estipulado por la entidad para la revisión de la documentación técnica suministrada, ni para la suscripción del acta de inicio. Es así que dentro de los límites de tiempo que sean requeridos y en conjunto con la entidad acordados se hará la revisión y entrega de la información que de forma clara nos permita avanzar en la suscripción del acta de inicio lo que marcará la partida para la ejecución contractual.

**CUARTO REQUERIMIENTO**

Por último y para dar cierre a su comunicado, nos permitimos señalar que no es cierto que (...)*a que se ha incurrido en constantes incumplimientos de compromisos adquiridos en calidad de contratista de obra(...)* Toda vez que como se ha demostrado anteriormente se ha señalado en forma oportuna los hallazgos a la entidad y a la interventoría, se han efectuado entregas parciales de información que la interventoría, que según su correo electrónico del 9 de noviembre de 2023 no ha validado por no estas compieta la información y que como se ha señalado se ha informado de las inconsistencias técnicas encontradas y que imposibilitan la entrega final de la información, se ha efectuado a la fecha la socialización pactada en el contrato y el recorrido previo al mismo en compañía de la propia interventoría, y se ha efectuado mesa técnica No.1 donde se expusieron las inconsistencias encontradas en nuestro derecho tal y como se indica en el **Anexo 1. Anexo Técnico AUTOCONTROL DE CALIDAD. Literal b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato** como anteriormente mostramos. Es así que se han adelantado las actividades de verificación y los recursos necesarios para la revisión requerida y se encuentran en elaboración, conceptos, planos, análisis y revisiones que permitan a la entidad actuar sobre los hallazgos evidenciados.

Reiteramos entonces que no existe ni ha existido ningún tipo de incumplimiento de nuestra parte y que por el contrario lo que se ha seguido es el procedimiento señalado en los estudios previos, anexos técnicos y minuta contractual en ejercicio de nuestros derechos y obligaciones, los cuales son ley para las partes y no puede entonces válidamente



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

interventoría indicar que el contratista incumple cuando nuestro actuar ha sido enmarcado en los parámetros contractuales y obligaciones allí definidas , aun cuando ello ha significado mayores costos por parte del constructor los cuales corresponden a una carga que el consorcio no tiene el deber jurídico de soportar pues bajo la perspectiva de la conmutatividad y sinalgma contractual se entiende que las actividades realizadas por el contratista deben corresponder a una justa contraprestación pero en el caso concreto se están generando actividades e insumos que han sido requeridos por interventoría pero que no corresponden a a actividades contractuales, por ejemplo la topografía antes indicada.

Lo anterior por cuanto los contratos estatales **son conmutativos** por lo cual la existencia de las obligaciones correlativas a cargo de cada una de las partes debe mantenerse durante la vigencia del contrato.(C.C. art. 1501)[1], en vista de que la conmutatividad del contrato involucra el derecho a la igualdad de las partes, **ningún contratante está obligado a soportar cargas que no le corresponden jurídicamente sin recibir la respectiva indemnización o pago,** conforme lo señala el Código Civil:

> ***Artículo 1498.*** *Contrato conmutativo y aleatorio. El contrato oneroso es conmutativo,* ***cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer*** *a su vez, y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio.*

Teniendo como base las respuestas emitidas de nuestra parte a su COMUNICADO CI-3154-2023 del 21 de noviembre de 2023y sub siguientes me permito relacionar de forma detallada los hallazgos detectados a la fecha del presente y que inciden directamente en al ejecución de la obra, las cuales aun se encuentran pendiente de definición:

**Requerimientos Constructivos**

Luego de revisar la información según los anexos enviados Anexo 1 Anexo técnico Conforme a Adenda No2, - Clausulado Anexo 5 Minuta del contrato, -Estudio Previo.

Se observa que hay información que mencionan los archivos y no han suministrado como lo son los siguientes documentos:

- Se solicita topografía detallada de cada tramo en archivo dwg y carteras de los tramos.
- Se solicita estudio de suelos de cada tramo.
- Se debe verificar en terreno el estudio de tráfico, para programar los cierres y en que tramos se puede trabajar de forma paralela. Este estudio no se encuentra en la información suministrada.
- Se requiere que sean entregados los puntos de amarre topográfico del proyecto, o el informe correspondiente con la ubicación de los mismos, georreferenciación al sistema vigente solicitado.
- En el informe topográfico, por descripción del abscisado del proyecto, parte del tramo 1 no estaría dentro del alcance topográfico, de igual forma ocurre con el tramo 2, tramo 3, tramo 4, tramo 5, que no estarían cubiertos por el levantamiento realizado, del tramo 6 y tramo 7 una parte no estaría dentro del levantamiento, los tramos 8 y 9 el levantamiento no tendría alcance; por favor definir si los 9 tramos fueron levantados en su topografía original del lugar donde fueron proyectados.
- Por favor suministrar el informe de georreferenciación y amarre de coordenadas planas y altimetría, usados como punto de partida de los levantamientos topográficos enviados lo que permitirá validar las coordenadas extraídas por nuestro equipo de trabajo de los planos en PDF suministrados.
- De ser posible suministrar los planos editables, de la topografía original de la vía en formato .dwg.
- La sección de la vía no es constante, por lo tanto, hay que conocer las cantidades de todos los tramos para llevar un balance de cantidades más asertivo. En este entendido se solicita planos y memorias de diseño tramo a tramo para la validación de cantidades las cuales deberán ajustarse de acuerdo a la implantación efectuada.

[1] Laudo 13 de diciembre de 2007- EsgemWordwildeCorporation Vs Termoyopal S.A y otros.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente a la información previa de implantación y/o materialización del proyecto:**

Se realizo el replanteo por el método de coordenadas del tramo 1 y 9 con las coordenadas extraídas de los planos en pdf suministrados, y los tramos 2, 3, 5, 6, 7 y 8 se localizaron por odómetro y se realiza la captura de las coordenadas de cada tramo. Encontrándose que:

- **TRAMO 1**: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado, el abscisado, en este tramo se encontró un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 entre las coordenadas
E=1048970.5651 N=956793.579 inicio
E=1048952.7367 N=956799.992 final

Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

- **TRAMO 2:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k1+500 al k1+520 entre las coordenadas:
E=1048821.824 N=957267.928 inicio
E=1048822.043 N=957308.024 final

Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

- **TRAMO 3:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo empalma a un pontón existente.

- **TRAMO 4:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.

En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 5:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.

En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 6:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un puente metálico con una longitud de 22 m en la abscisa k2+741 con las coordenadas: E=1048715.407 N= 958226.865

El tramo proyectado pasa sobre el puente metálico sin interrupción lo que implicaría construcción de placa huella sobre esta estructura lo que no es viable desde ningún punto de vista.

- **TRAMO 7:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 15 no se encuentran obras.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 15 m dejando una zona sin intervención.

- **TRAMO 8:** las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado.
- **TRAMO 9:** Las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado y el abscisado.

Como puede observarse en la revisión previa de la información se detecta un faltante de 60 m lineales aproximadamente que disminuirán la meta física del contrato por lo tanto se presentaría variación en el alcance contractual.

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente al objeto del contrato derivado de las variaciones en la meta física y las inconsistencias en el abscisado por obras ya construidas o sobre estructuras existentes:**

**INCONSISTENCIAS EN EL OBJETO CONTRACUTAL CUYA SOLUCION NO CORRESPONDE AL CONTRATISTA PERO QUE SI INCIDE EN LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS:**

Como es de conocimiento de las partes el objeto del contrato es:

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+899 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

Es así que al estar contenido dentro del objeto del contrato de forma precisa las abscisas a intervenir implicaría una variación del objeto contractual además del alcance físico de proyecto de forma directa generando de forma evidente un posible hallazgo ante las entidades de control situación que como contratistas de obra no estamos en disposición de asumir.

Por lo que solicitamos a la interventoría realizar la recomendación de ajustes correspondientes al contrato, si a ello hubiere lugar a fin de permitir la correcta ejecución y garantizando entre otros mantener el alcance físico del mismo.

Lo anterior nos impide dar cierre a la revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto, así como suscribir acta comité donde se deja conformidad de la revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.

**Requerimientos frente a la información inconsistencia en el AIU del proyecto teniendo en cuenta el estudio de mercado suministrado por la entidad.**

Se nos solicitó en nuestra calidad de contratistas de obra presentar desglose el AIU de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones donde no se excedió el AIU establecido por la entidad equivalente al 31% del valor de los costos directos. Al efectuar la revisión de este límite contractual establecido por la entidad se encontró que la proyección del mismo no se ajusta a la realidad. Toda vez que de acuerdo al estudio de mercado señalado por la misma entidad lo valores de personal mínimo exigido que no corresponden al personal requerido y que para dar cumplimiento deberían desaparecer para dar lograr balancear el valor máximo del AIU establecido.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Lo anterior va en detrimento de directo de los costos asociados del contrato y evidencia una proyección inadecuada por parte de la entidad contratante del AIU. Por lo anterior solicitamos coordinar mesa de trabajo conjunta contratista entidad para evaluar esta situación y verificar lo expuesto en búsqueda de una solución clara que no afecte los costos directos del proyecto y que posiblemente genere un desequilibrio económico en el contrato suscrito llevando a posibles reclamaciones futuras frente al desarrollo del contrato.

Lo anterior nos impide generar el acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra y el desglose factor prestacional ya que los costos asociados a estos rubros son inconsistentes con la realidad contractual.

**Requerimientos frente a las condiciones sociales del sector.**

Como se evidenció en la socialización efectuada y como se ha señalado en forma reiterada en los recorridos efectuados con la interventoría y posteriormente en mesa de trabajo No. 1 con presencia de la entidad, se evidenciaron condicionamientos por parte de la comunidad de la zona frente a los costos de transporte de materiales para el proyecto.

Estos condicionamientos y sobre costos impuestos por la comunidad en el sector, generan que se presente imposibilidad en la ejecución del contrato ya que exceden a todas luces los estimados dentro de los parámetros comerciales corrientes. Adicionalmente se nos condiciona a que debe contratarse estos suministros con la empresa del sector o se impedirá la ejecución contractual, posiblemente por medio de vías de hecho.

Esta situación genera incertidumbre y prevé un evidente desequilibrio contractual además de generar un riesgo tanto para los activos de la empresa y posibles prestadores de servicios, así como al personal de la empresa frente a su seguridad personal y su integridad física.

Al ser este hecho detectado y definido claramente y señalado en el comité de socialización efectuado y reiterado en visita de seguimiento en campo en acompañamiento de la interventoría y adicionalmente señalado en mesa técnica No.1 se solicita a la entidad solicitar mesas de trabajo con la comunidad de forma previa al inicio del contrato 3233 de 2023 entre los actores involucrados buscando evitar variaciones en:

- Costos asociados al contrato por condiciones sociales emergentes.
- Variaciones en costos por sobre acarreos de material debido a exigencias de fuentes alternas por parte de la comunidad.
- Variaciones en costos de acarreos por sobre costos impuestos, fuera de rangos comerciales, por parte de terceros pero que adicionalmente corresponde a la propia comunidad beneficiada por el proyecto.
- Generación de desequilibrio económico fuera de toda estimación y riesgo toda vez que no corresponde a una variación de los costos comerciales del proyecto y de la zona en general, a saber, el área de Villavicencio, sino que muy por el contrario es una situación emergente y condicionante de la ejecución contractual.
- Determinaciones en mesa de trabajo de las condiciones que sean necesarias para salvaguardar los bienes de la empres contratista y su personal en caso de no acuerdo y que garanticen la ejecución contractual.

**FUNDAMENTO LEGAL ADICIONAL AL ANTERIORMENTE EXPUESTO**

En el contenido del presente documento el consorcio, no obstante se tiene como fundamento jurídico general del presente documento el siguiente:

Es viable que a la mayor prontitud la interventoría como interviniente en el contrato genera a la entidad las recomendación correspondientes para que la entidad en cumplimiento de los deberes señalados en los artículos 4, numerales 8 y 9 de la ley 80 de 1993 realice los trámite pertinentes para subsanar las situaciones antes descritas y así lograr las garantías necesarias para la ejecución de la obra , ya que dicha ejecución no depende enuncia y exclusivamente del contratista pues existen hechos que requieren de decisiones y gestiones de interventoría y de la entidad contratante, de igual forma garantizar la equivalencia en las prestaciones contractuales en favor de CONSORCIO



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Los artículos 25 y 5 de la ley 80 de 1993, al artículo 1498 del Código Civil y principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, libre concurrencia y publicidad, en especial los principios de buena fe y equidad, como pilares de la garantía de la ejecución del contrato, otorgan a CONSORCIO el derecho a que se resuelvan los pendientes a fin de permitir la correcta ejecución del contrato.

**DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES** (art.4 ley 80 de 1993**).**

> *9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin,* ***en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias*** *o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.*

*(...)*

Es así que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado existen pendientes de documentación que no pueden ser subsanados debido a la falta de respuesta de fondo por parte de la entidad contratante frente a los requerimientos efectuados de nuestra parte en calidad de contratistas de obra.

Por ultimo y nuevamente, por medio del presente solicitamos a la entidad y/o a la interventoría emitir respuesta formal a todos y cada uno de los puntos señalados de nuestra parte en comte No. 1 del día 15 de noviembre y posteriormente en comunicado 006 de 22 de noviembre de 2023 con el ánimo de poder proceder a la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Agradecemos la atención requerida a la presente.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

1029

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023
**Oficio-009-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** ENTREGA DOCUMENTOS

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante la presente adjuntamos acta de inicio, acta de aprobación personal con firmas originales, del presente proceso de contratación.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Adjunto: Acta de inicio, Acta de aprobación personal.



Tv. 21Bis N° 59 - 97 Bogotá - Colombia PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795 safridingenieria safridingenieria@gmail.com www.safridingenieria.co

SAFRID ingeniería s.a.s
Obras civiles y arquitectura

ardika Ingeniería civil s.a.s.

1030

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023
**Oficio-010-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** ENTREGA DOCUMENTOS

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8 mediante la presente adjuntamos acta de inicio, acta de aprobación personal con firmas originales, del presente proceso de contratación.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Adjunto: Acta de inicio, Acta de aprobación personal.

RECIBIDO POR: Dayana Montaña
CONTRATO No.: 3233-2023
PROYECTO No.: Vías Montes
FECHA: 29 DIC 2023 12:42pm

1031

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 09 de enero de 2024
**Oficio-011-COP 3233-2023**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** REITERACIÓN APROBACIÓN VALLA

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. En oficio-007-COP 3233-2023 el contratista envió modelo preliminar del diseño de la valla para aprobación de la interventoría, se solicita nuevamente se avale las medidas, información del contrato y logos de las entidades territoriales involucradas, ya sea, alcaldía municipal, secretaria de infraestructura, sistema de gestión de regalías, teniendo en cuenta el inicio de la nueva administración. De ser necesario enviar nuevo modelo de valla.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Adjunto: Documento Modelo de valla pdf

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

1632
CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 11 de enero de 2024
**Oficio-12-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** INFORMACIÓN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Acomedidamente se solicita a interventoria, verificar si el acta de inicio de obra se encuentra efectivamente suscrita en el secop, por lo anterior, no se ha logrado actualizar las pólizas del contrato de la referencia.

Agradecemos se nos notifique el estado del acta de inicio.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3142757023
Ciudad: Bogotá D.C.

C.C secretario de infraestructura ing. Mario Leandro Castro, Jefe contratación Dra Alba Aurora Colina



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

1033

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

*Villavicencio, enero 22 de 2024*

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
**DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO**
Consorcio Vial ARDISAF
inter.placashuellas@gmail.com
saindvillavicencio@gmail.com

**Referencia:** Contrato de interventoría 3154-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434.509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+680 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto:** Respuesta oficio N°012-COP-3233-2024

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informares que la secretaría de infraestructura realizó comité con el área de contratación e interventoría, el día 17 de enero de 2024 con el fin de definir los lineamientos para suscribir el acta de inicio de los contratos y una vez aclarados estos lineamientos, se llegó al compromiso de suscribir las actas el día 22 de enero de 2024.

Sin otro particular, muy atentamente

**Ing. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ**
Profesional Universitario Grado 7
Supervisora CTO 3154 de 2023

1034

Villavicencio, enero 22 de 2024

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
**DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO**
Consorcio Vial ARDISAF
inter.placashuellas@gmail.com
safridvillavicencio@gmail.com

**Referencia:** Contrato de interventoría 3154-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96, TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto:** Reiteración solicitud firma acta de inicio de los contratos 3233 y 3154 de 2023

*Cordial saludo*

*Como es de su conocimiento de acuerdo al comité del día 17 de enero de 2024 y una vez aclarados por parte de la oficina de contratación los lineamientos para suscribir el acta de inicio de los contratos se llegó al compromiso de suscribir las actas de inicio de los contratos 3233 y 3154 de 2023 el día 22 de enero de 2024 y realizar comité de inicio el mismo día a las 3 p.m. información que fue trasmitida al contratista de obra por parte del interventor contratado toda vez que el contratista de obra no asistió al comité de forma presencial y no fue posible la conexión por enlace; sin embargo, el contratista de obra no entregó el acta firmada ni se presentó al comité citado para el día de hoy 22 de enero de 2024 sin presentar excusa alguna.*

*Por lo anterior, la supervisión reitera la solicitud de firma del acta de inicio, la cual se llevará a cabo el día 24 de enero de 2024 a las 10:00 a.m. en la secretaría de infraestructura e inmediatamente se dará inicio al comité requerido, para lo cual se solicita la presencia del personal propuesto tanto de obra como de interventoría, es de aclarar que esta fecha no será modificable.*

*Sin otro particular, muy atentamente*

*Ing. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ*
*Profesional Universitario Grado 7*
*Supervisora CTO 3154 de 2023*

9035

Bogotá D.C. 23 de enero de 2024
**Oficio-13-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

ING.DIANA BARRERO GOMEZ
Supervisora CTO 3154 de 2023
**SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA**
**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta secretaria de Infraestructura Alcaldía de Villavicencio, oficio enero 22 de 2024; Oficio interventoría, CI-3154-2023-025.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Respecto al acta de inicio aclara lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **3 de la Ley 80 de 1993** el suscrito consorcio emite respuesta INICIAL Y PARCIAL al oficio de la referencia toda vez que en el asunto de la referencia toda vez que en el asunto del mismo se indica que se trata de una reiteración de la entrega de documentación inicial del contrato y presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales de tal forma de que al indicarse un presunto incumplimiento debe otorgarse al suscrito consorcio un tiempo prudencial para generar las aclaraciones y los pronunciamientos respectivos en tal sentido se tiene que el oficio fue radicado el día de ayer 23 de enero y es importante generar un pronunciamiento inicial antes del comité técnico a llevarse a cabo el día **24 de enero de 2024** a las 10 de la mañana por tal motivo se tienen menos de SEIS (6) horas hábiles; para generar una comunicación efectiva. En tal sentido este consorcio **SE RESERVA EL DERECHO DE AMOLIAR EL CONTENIDO del** presente documento dentro de los términos prudentes que garanticen un debido proceso.



Cr Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

El oficio de la referencia no presenta una información completa y parte de las afirmaciones no corresponden a al realidad contractual por tal motivo es importante presentar una breve trazabilidad de la gestiones realizadas, y realizar un llamado respetuoso a los demás interviniente en el gestión contractual para presentar al información en forma imparcial reportando también las inconsistencias y errores en que se ha incurrido desde la planeación del contrato y aquellas circunstancias que no son atribuibles al consorcio pero que si afectan la normal ejecución del contrato, y en especial se realiza un llamado a la interventoría para presentar la información en cumplimiento al postulado del principio de buena fé de forma imparcial y objetiva, pues ello corresponde a una obligación contractual y legal con fundamento en el artículo 871 del código de comercio, artículo 1603 del código civil, concordante con el criterio del Consejo de Estado que señala como buena fé "*...un **comportamiento real y efectivamente ajustado al ordenamiento y al contrato...**".* y señala que se debe: observar cabalmente el deber de informar a la otra parte y propender por actos reales y efectivos que procuran la cabal realización dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, por tanto, se reitera en necesario contar con información objetiva y ajustada a la realidad del contrato, la cual corresponde a los siguientes.

## ANTECEDENTES RELEVANTES

El 27 de diciembre de 2023, se remitió el acta de inicio a interventoría de manera física para ser tramitada ante la entidad. Se anexa soporte de radicación ante la interventoría, es por tal motivo dicho interviniente en la gestión contractual quien debe rendir las explicaciones correspondientes respecto de la demora en el trámite respectivo, habiendo trascurrido un mes aproximado desde la radicación realizada por este consorcio, motivo por el cual dicho documento inicial ya carece de cualquier validez dado el paso del tiempo y además por haberse hecho en dicho lapso evidente situaciones que afectas sustancial y objetivamente el inicio de ejecución material de obra.

El 11 de enero de 2024, mediante oficio enviado por correo electrónico se solicita a interventoría se informe al contratista si el acta fue suscrita por todas las partes, para efectos de actualización de pólizas, por su parte el contratista verifica en la plataforma oficial del SECOP II la publicación de dicho documento, el cual no se encuentra subido en la página.

El día 16 de enero a las 2:37 pm, la entidad contratante envía comunicado por medio del grupo WhatsApp, reunión presencial "CITACIÓN MESA TÉCNICA INICIO CONTRATO 3233 de 2023, el contratista a clara que de acuerdo a las intervenciones del tráfico sobre la vía Bogotá - Villavicencio no puede asistir de forma presencial, se solicita realizar reunión de forma virtual.

El día 17 de enero a las 2:40 pm, la interventoría, envía oficio donde se evidencia el link del comité el cual daría inicio desde las 4:00 -6:00 pm, El contratista por parte del director de obra y especialista de vías de obra, se conectan a la hora estipulada por la entidad e interventoría, este consorcio a través del personal antes referido estuvo conectado durante las 2 horas, preguntando el inicio de la reunión en el grupo de WhatsApp del contrato de la referencia, donde manifestaron que estaban a la espera de la doctora Alba. El Contratista el mismo 17 de enero a las 5:37 pm



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

manifiesta que; teniendo en cuenta el tiempo disponible para la reunión, solicita se reprograme lo más pronto. Interventoría manifiesta que comunicara al contratista lo tratado en el comité. Se adjunta pantallazo de la conversación. Estas evidencias muestran la total disposición del contratista en asistir a los comités que se han programado.

**CONSTANCIAS, RESPEUSTAS Y MANIFESTACIONES DEL CONSORCIO.**

El día 18 de enero, interventoría manifiesta al contratista por medio de llamada telefónica que se debe suscribir acta de inicio el día Lunes 22 de 2024. Contratista Ing. Carina Chipatecua, manifiesta que informara a representante legal y director de obra.

El día 22 de enero se recibe oficio de la entidad, donde realiza respuesta al contratista al oficio **Oficio-12-COP 3233-2024 del 11 de enero. La entidad manifestaciones respecto de las cuales se realizan a través del presente escrito las respectivas aclaraciones:**

**Manifestación 1:**

> ***"Por medio de la presente me permito informarles que la secretaria de infraestructura realizó comité con el área de contratación e interventoría, el dia 17 de enero de 2024 con el fin de definir los lineamientos para suscribir el acta de inicio de los contratos y una vez aclarados estos lineamientos, se llegó al compromiso de suscribir las actas el día 22 de enero de 2024."***

Respuesta:

Por lo anterior el contratista manifiesta que al no haber participado en la reunión de manera directa o virtual a la cual no se tuvo acceso, nos abstenemos de atender los compromisos pactados por la entidad y la interventoría, para nosotros es indispensable en la participación en la toma de este tipo de decisiones que nos compromete de manera directa.

El 23 de enero de 2024, se recibió oficio de interventoría CI-3154-2023-025, donde se solicita una serie de documentos los cuales son solo exigibles en etapa posterior a la suscripción del acta de inicio y comienzo de ejecución de obra, como lo son: programación de obra ajustada según fecha de inicio, entrega de planillas de afiliación del personal, con lo cual se indique en error tanto a la entidad como al contratista., ala parecer con el fin de generar un eventual incumplimiento contractual con las afectaciones que ello conlleva para el contratista

A la fecha no se ha remitido la aceptación del modelo de valla.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

**El día 22 de enero de 2024:** En reunión a la cual se permitió participar únicamente a la entidad contratante y a la interventoría se determinó llevar a cabo comité presencial en la ciudad de Villavicencio programándolo para el 24 de enero a las 10 de la mañana dicha asignación de fecha fue asignada de manera unilateral entre la interventoría y la entidad contratante sin permitir la participación u opinión en la designación de la mencionada fecha por parte del consorcio contratista de igual forma se tiene que se programa un comité presencial en la ciudad de Villavicencio con menos de VEINTICUATRO 24 horas de antelación. SIN TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES QUE LA VIA DE ACCESO DESDE BOGOTÁ AL MENCIONADO MUNICIPIO A PRESENTADO EN LAS ULTIMAS FECHAS POR TAL MOTIVO CONSTITUYE CAUSA DE FUERZA MAYOR Y HECHO FORTUITO que no se puede asistir por parte del consorcio contratista en forma presencial.

No obstante estaremos atentos para asistir en forma virtual y solicitamos se reprograme el comité técnico jurídico de forma presencial para la siguiente semana **en tal sentido se proponen como fechas el día martes 30 de enero o viernes 02 de febrero** de 2024 a fin de permitir el traslado presencial de los representantes legales o de su apoderado y del equipo técnico tal cual se solicita en el oficio REITERENADO entonces la total disponibilidad para participar en las respectivas reuniones.

Indica el oficio en la **CLAUSULA 15 DEL CONTRATO** referente a las multas y señala que estas proceden *"cuando el contratista no inicia efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada"*, al respecto se solicita tener en cuenta que no se permitió al suscrito contratista el acceso a la reunión del día 22 de enero de 2024 en la cual *"se acordó la fecha del acta de inicio entre interventoría y entidad contratante"* y en la cual no se tubo en cuenta por no haberse permitido el acceso al consorcio contratista ; lo procedente es verificar que estén las condiciones dadas para un efectivo inicio de la ejecución material de la obra y a partir de allí establecer si ello fuera procedente la referida fecha del acta de inicio.

**Manifestación 2:**

**"INCUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

***Considerando los compromisos adquiridos en el comité del 17 de enero de 2024, en conjunto con la secretaria de infraestructura y con el área de contratación, se llegó al compromiso de suscribir las actas de inicio el día 22 de enero de 2024, sin embargo, a la fecha no se ha dado cumplimiento a dicho compromiso, por lo anterior en conjunto con la entidad contratante remitimos nuevamente el compromiso pactado con nueva fecha de acta de inicio el día 24 de enero de 2024, y se le solicita asistir de manera presencial al comité citado mediante el oficio del 22 de enero de 2024 por parte de secretaria infraestructura para la suscripción del acta de inicio."***

Respuesta:



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1041

Villavicencio, enero 24 de 2024

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
**DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO**
Consorcio Vial ARDISAF
inter.placashuellas@gmail.com
safridvillavicencio@gmail.com

**Referencia:** Contrato de obra 3233-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96 TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto:** Aclaración acta de inicio firmada el 27 de diciembre de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente se aclara que las actas de inicio tanto de obra como de interventoria radicadas a la entidad bajo el número 4999 de fecha 27 de diciembre de 2023, a la fecha carecen de validez toda vez que no se surtió el trámite de publicación en la página Secop en los términos establecidos. Lo anterior debido a los tiempos establecidos para recepción de información por parte del área de contratación de la administración vigente a la fecha del radicado

De acuerdo a lo mencionado, se requiere llevar a cabo la firma del acta de inicio de los contratos en tiempo actual, por lo cual se solicita al contratista conforme los compromisos adquiridos en el comité técnico llevado a cabo el día de hoy 24 de enero de 2024, informar a la entidad la fecha en la que se realiza la firma del acta.

Sin otro particular, muy atentamente

**Ing. DIANA MILENA BARRERO GOMEZ**
Profesional Universitario Grado 7
Supervisora CTO 3154 de 2023

1042

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 26 de enero de 2024
**Oficio-14-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

ING.DIANA BARRERO GOMEZ
Supervisora CTO 3154 de 2023
**SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA**
**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta Oficio interventoría, CI-3154-2023-025.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. De acuerdo a lo expuesto en el oficio del asunto se expresa lo siguiente:

1. **Solicitud entrega programación de obra**

   Se actualiza con fecha del acta de inicio, se adjunta Programación en diagrama Gantt y pert en formato mpp, igualmente se realiza entrega del flujo de caja en Excel y se ajusta actividad de construcción de berma consecuente a las actividades predecesoras. (…)

   Así mismo, se aclara que la programación si se había presentado en físico Oficio-008-COP 3233-2023 radicado en la oficina de interventoría. Nota: Se adjunta radicado.
   En el presente oficio se enviará por correo en formato mpp y flujo de caja en Excel

2. **Solicitudes planillas de afiliación y/o pago del personal a laborar en el contrato.**
   (…) una vez se suscriba acta de inicio se procederá a entregar los documentos iniciales para ejecución de obra.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

### 3. Modelo de valla informativa.

**(..) En espera de confirmación de los requerimientos por la nueva administración**

En Oficio-008-COP 3233-2023, el contratista entrega correcciones de valla.
En Oficio-011-COP 3233-2023 Se reitera por el contratista aprobación de valla. (…)

*(...)*

***Según exigencia de la supervisión como complemento a la información requerida por la entidad se ajustará a la lista de chequeo con la siguiente documentación:***

| SOLICITUDES | ESTADO |
|---|---|
| • *Acta comité. Revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias ymanuales, normas internas y formatos de la entidad.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del proyecto.* | *EN PROCESO* |
| • *Lista de insumos* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta relación personal de obra.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Contratos de vinculación. Copia de contratos revisados y aprobados por la interventoría de acuerdo a la necesidad y programación del proyecto y copia de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Plan de seguridad y salud en el trabajo aplicable durante la ejecución del contrato de obra* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Programación de obra (v°b° interventoría) este debe contener la secuencia lógica técnico operativa, duraciones, recursos verificables, línea base de tiempo y costo,en lo posible en Project* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Flujo de caja (v°b° interventoría) porcentajes y costos planeados, en lo posible en Project.* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Acta de socialización de requerimiento de cumplimiento ambiental (si aplica).* | *NO SE PRESENTO* |
| • *Aprobación modelo valla.* | *EN PROCESO ENTIDAD* |

*(...)*

| SOLICITUDES | ESTADO | OBSERVACION |
|---|---|---|
| • *Acta comité. Revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.* | *NO SE PRESENTO* | *Se adjunta al presente documento de acta No. 1 efectuado con la entidad y donde se plasman de manera parcial los hallazgos objeto del comunicado 006 de 22 de noviembre. Acta de fecha 15 de noviembre de 2023 donde se expuso a la entidad las* |

| | | |
|---|---|---|
| | | *inconsistencias encontradas y de pleno conocimiento de la interventoría. Se subsana el requerimiento.* |
| • *Lista de insumos* | *NO SE PRESENTO* | *Nuevamente se realiza entrega de este documento. Este se entregó en conjunto con los análisis de precios unitarios en oficio Oficio-008-COP 3233-2023.* |
| • *Revisión documental y planificación previa al inicio de actividadestécnicas de ejecución del proyecto.* | *EN PROCESO* | |
| • *Acta relación personal de obra.* | *NO SE PRESENTO* | *Nuevamente se realiza entrega de este documento, el cual, fue entregado y radicado ante interventoría el 27 de diciembre junto a acta de inicio y programación* |
| • *Contratos de vinculación. Copia de contratos revisados y aprobados por la interventoría de acuerdo a la necesidad y programación del proyecto y copia de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral.* | *NO SE PRESENTO* | *(...) una vez se suscriba acta de inicio se procederá a entregar los documentos iniciales para ejecución de obra.* |
| • *Plan de seguridad y salud en el trabajo aplicable durante la ejecución del contrato de obra* | *NO SE PRESENTO* | *(...) En oficio No 005-COP 3233-2023 del 22 de noviembre, el contratista presentó MANUAL DEL SG-SST DEL CONSORCIO VIAL ARDISAF.*<br>*Los documentos que relaciona la interventoría en oficio según el asunto, se entregarán por parte del contratista posterior a la suscripción del acta de inicio y comienzo de ejecución de obra.* |
| • *Programación de obra (v°b° interventoría) este debe contener la secuencia lógica técnico operativa, duraciones, recursos verificables, línea base de tiempo y costo,en lo posible en Project* | *NO SE PRESENTO* | *(...) Se actualiza con fecha del acta de inicio, se adjunta Programación en diagrama Gantt y pert en formato mpp. Se ajusta actividad de construcción de berma consecuente a las actividades predecesoras.*<br>*Así mismo, se aclara que la programación si se había presentado en físico Oficio-008-COP 3233-2023 radicado en la oficina de interventoría. Se adjunta radicado.*<br>*En el presente oficio se enviará por correo en formato mpp y flujo de caja en Excel* |
| • *Flujo de caja (v°b° interventoría) porcentajes y costos planeados, en lo posible en Project.* | *NO SE PRESENTO* | *Se realiza entrega del flujo de caja en Excel.* |



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

| | | |
|---|---|---|
| • *Acta de socialización de requerimiento de cumplimiento ambiental (si aplica).* | *NO SE PRESENTO* | *N/A* |
| • *Aprobación modelo valla.* | *EN PROCESO ENTIDAD* | *En Oficio-008-COP 3233-2023, se entregó correcciones de valla. En Oficio-011-COP 3233-2023 Se reitera aprobación de valla.* |

4. **Títulos mineros y licencias ambientales sitios de explotación**
   (...) En el documento PMA proyectado para el contrato de obra, se señala el listado de proveedores que se acreditan como autorizados ante la autoridad ambiental para el suministro de materiales pétreos, sin embargo, los mismos suministran información legal en cuanto a licenciamientos y permisos hasta tanto no se realicen compras de material.

5. **Sistema se seguridad y salud: NO PRESENTÓ**

   (...) En oficio No 005-COP 3233-2023 del 22 de noviembre, el contratista presentó MANUAL DEL SG-SST DEL CONSORCIO VIAL ARDISAF.
   Los documentos que relaciona la interventoría en oficio según el asunto, se entregarán por parte del contratista posterior a la suscripción del acta de inicio y comienzo de ejecución de obra.

Por lo anterior, el contratista manifiesta el cumplimiento de los requerimientos dados por la interventoría como lo muestra cada respuesta a lo requerido por la misma. Se radicará la documentación en físico, una vez interventoria nos informe que los documentos enviados vía correo corresponden a lo solicitado.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3142757023
Ciudad: Bogotá D.C.

C.C secretario de infraestructura ing. Mario Leandro Castro, Jefe contratación Dra Alba Aurora Colina

SAFRID ingeniería s.a.s
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

1046

Bogotá D.C. 25 de enero de 2024
**Oficio-14-COP 3233-2024**

RECIBIDO POR: Dayana Martilla
CONTRATO No.: 3233 - 2023
PROYECTO No.: PLACA HUELLA
FECHA: 26 ENE 2024 9:32 am

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

ING.DIANA BARRERO GOMEZ
Supervisora CTO 3154 de 2023
**SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA**
**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Reenvío de Acta de inicio de acuerdo a comunicación del día 24 de enero de 2024 con asunto "Aclaración Acta de Inicio firmada el 27 de diciembre de 2023"

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Respecto al acta de inicio aclara lo siguiente:

1. Se reenvía acta de inicio debidamente suscrita en original con fecha 29 de enero de 2024.

2. De acuerdo a lo expuesto en el oficio del 24 de enero de 2024 donde se expresa por parte de la entidad que:

   *(...) radicadas a la entidad bajo el número 4999 de fecha 27 de diciembre de 2023, a la fecha carecen de validez toda vez que no se surtió el trámite de publicación en la página Secop(...)*

   Se procede a efectuar el reenvío de la misma de atendiendo la solicitud efectuada por medio del mismo oficio como sigue:

   *(...)por lo cual se solicita al contratista conforme los compromisos adquiridos en el comité técnico llevado a cabo el dia de hoy 24 de enero de 2024, informar a la entidad la fecha en que se realiza la*



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

*firma del acta.(...)*

3. Se envía junto al presente programación actualizada para seguimiento y ajustada a la fecha de inicio.

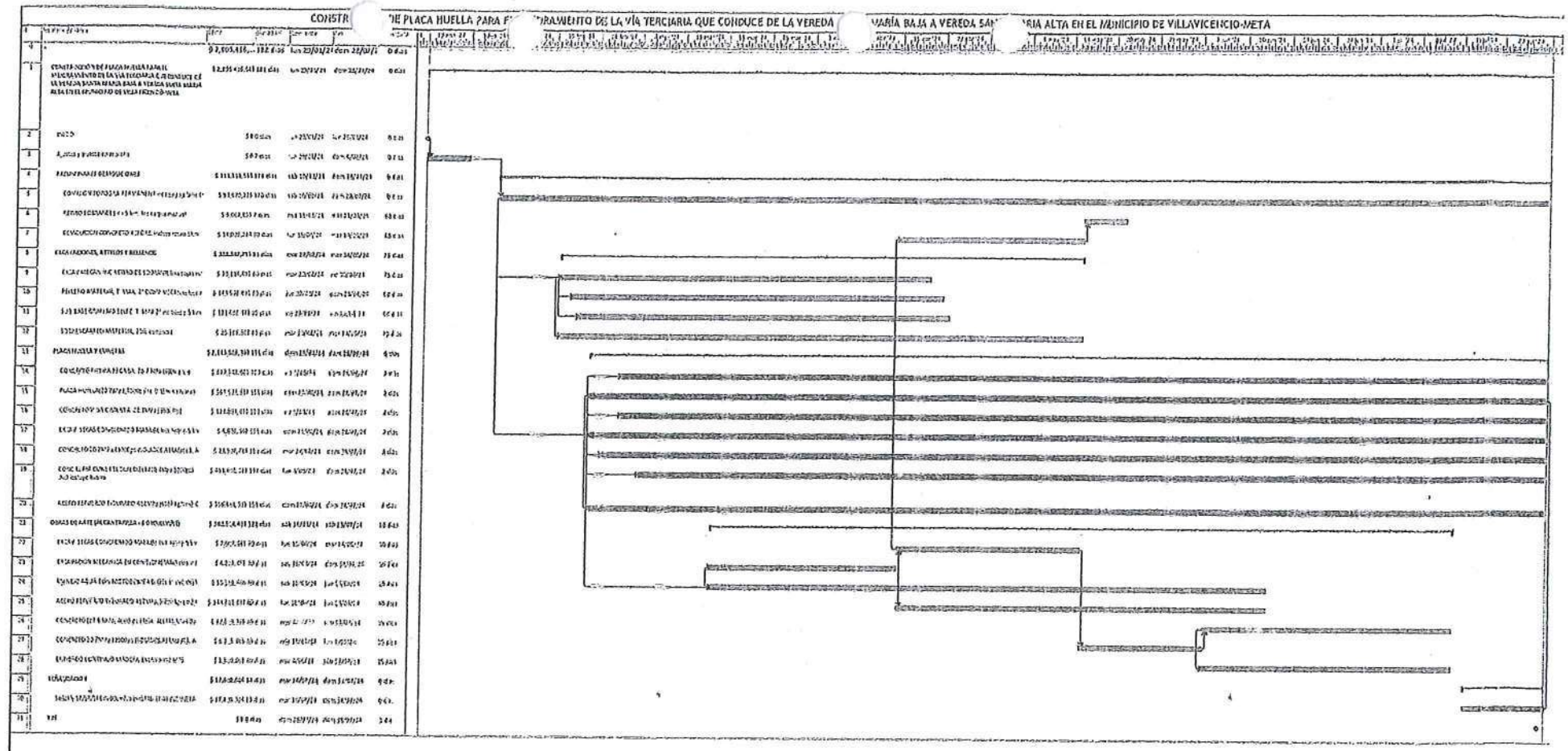
4. Se solicita a la entidad se adelante el trámite correspondiente a la modificación del contrato de acuerdo a los hallazgos evidenciados en la etapa de revisión documental a nuestro cargo donde señalamos uno a uno las posibles inconsistencias, sobre todo en lo referente y relacionado al alcance contractual y la posible disminución de la meta física del proyecto.

5. Se solicita a la entidad generar espacios de concertación con la comunidad del sector ya que la misma ha expresado exigencias frente a la ejecución del contrato que pueden llegara a afectar el equilibrio del mismo y/o la ejecución misma. Situación también evidenciada de manera previa al inicio y debidamente informada a la interventoría y la propia entidad mediante comunicado Oficio-006-COP 3233-2023 del 22 de noviembre de 2023.

Agradezco su atención.

**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingeneiria@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

C.C Secretario de infraestructura ing. Mario Leandro Castro, Jefe contratación Dra Alba Aurora Colina


CONSTR
DE PLACA HUELLA PARA F
PAVIMENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA
VARÍA BAJA A VEREDA SA
RIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

SECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1049

Villavicencio, enero 29 de 2024

Señores
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
inter.placashuellas@gmail.com

**Referencia:** Contrato de interventoría 3154-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto:** Respuesta oficios radicados 0183 del 19 de enero de 2024 y 0222 del 24 de enero de 2024

Cordial saludo

Por medio de la presente se aclara que las actas de inicio de interventoria allegadas a la entidad conforme los radicados del asunto, a la fecha carecen de validez toda vez que como es de su conocimiento, en dichas fechas no fue posible suscribir el acta de inicio del contrato de obra

Sin otro particular, muy atentamente

Ing. TIANA MILENA BARRERO GOMEZ
Profesional Universitario Grado 7
Supervisora CTO 3154 de 2023

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1050

1200-19,18/0111

Villavicencio, enero 30 de 2024

Señores
**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
Consorcio Vial ARDISAF
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
inter.placashuellas@gmail.com
safridvillavicencio@gmail.com

**Referencia:** Contrato de obra 3233-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto:** Respuesta oficio 13-COP 3233-20204 radicado 0245 de fecha 24 de enero de 2024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que desde la suscripción del contrato se han venido desarrollando diferentes comités con el fin de verificar la existencia de algunos tramos de la obra que ya se encuentran intervenidos y el proceder frente a los mismos, le informo que dicha situación se pudo constatar concluyéndose que efectivamente existen partes de la vía ya construida, por lo que es necesario que de carácter urgente el contratista de obra e interventoria una vez suscrita el acta de inicio de los contratos de obra e interventoria, procedan a tramitar una acta modificatoria y así dejar contractualmente solamente lo que efectivamente se va a construir.

Por lo anterior y de acuerdo a los compromisos pactados en el comité técnico llevado a cabo el día 24 de enero de 2024, al cual asistió el contratista de obra, y según lo plasmado en el oficio en referencia, se cita a comité presencial el día jueves 01 de enero de 2024 a las 3:00 p.m en la secretaría de infraestructura.

Sin otro particular, muy atentamente

**Ing. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura

Anexo:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: N/A | N/A | N/A |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Diana Milena Barrero Gómez | Profesional Universitario | |

Bogotá D.C. 31 de enero de 2024
**Oficio-16-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

ING.DIANA BARRERO GOMEZ
Supervisora CTO 3154 de 2023
**SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA**
**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta Oficio entidad, Oficio 1200-19.18 0111

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. De acuerdo a lo expuesto en el oficio según el asunto, el tema del comité es concerniente con el acta de modificación del contrato.

Debido al día sin Carro y sin Moto en la ciudad de Villavicencio, el cual, será el próximo jueves 1 de febrero desde las 6:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., día en donde la entidad manifiesta se realice el comité. Se solicita el comité sea virtual en donde se definan formatos y entregables para la presentación del acta de modificación.

Así mismo, se informa que mediante Oficio-008-COP 3233-2023, el contratista da respuesta a la solicitud de la alcaldía mediante comunicado 1200-19.18/1782, donde "solicita al contratista de obra adelantar una solicitud formal con soporte técnico y financiero, de los 0.07 km que no se ejecutarán, Con su respectivo balance financiero. El cual se revisará y se legalizará el acta de


Tv 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

modificatoria No 1 con el valor que no se ejecutará por la NO ejecución de estos tramos encontrados."

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3142757023
Ciudad: Bogotá D.C.

C.C secretario de infraestructura ing. Mario Leandro Castro, Jefe contratación Dra Alba Aurora Colina

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1053

1200-19.18/0125

Villavicencio, enero 31 de 2024

Señores
**MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA**
Consorcio Vial ARDISAF
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventor Contratado
inter.placashuellas@gmail.com
safridvillavicencio@gmail.com

**Referencia:** Contrato de obra 3233-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591.6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431.96; TRAMO 8 K3+446.725 A K3+461.495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

**Asunto:** Reprogramación comité de obra

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la circular interna 1100-12.02/007 por la cual se modifica la jornada laboral del día 01 de febrero por motivo del día sin carro, se hace necesario reprogramar el comité técnico citado mediante oficio 1200-19.18/0111.

Por lo anterior y de acuerdo a los compromisos pactados en el comité técnico llevado a cabo el día 24 de enero de 2024, al cual asistió el contratista de obra, se cita a comité **presencial** el día viernes 02 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m. en la secretaria de infraestructura. Se aclara que es necesaria la presencia de todos y cada uno de los profesionales aprobados en el acta de inicio de obra e interventoría para dicho comité

Sin otro particular, muy atentamente

**Ing. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura

Anexo:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: N/A | N/A | N/A |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Diana Milena Barrero Gomez | Profesional Universitario | |
| | | |

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 01 de febrero de 2024
**Oficio-17-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Solicitud cambio y actualización de profesionales

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se presenta a continuación el cambio del profesional respecto al perfil contractual solicitado para su verificación y aprobación.

| Descripción de cargo | Contractual | Nuevo profesional |
|---|---|---|
| RESIDENTE DE OBRA No1 | NELSON RICO CAÑAS | JAVIER MARTIN SANCHEZ GUERRERO |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | JUAN CAMILO POSADA VARELA | JESREL RIVERA NEVAKE |

A la fecha, los profesionales relacionados y presentados inicialmente para suplir los perfiles requeridos ya no están laboralmente disponibles. Por tanto, presentamos las hojas de vida y perfiles de los profesionales a reemplazar, para que sean tenidas en cuentas y aprobadas para que hagan parte en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2024
**Oficio-17-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2024.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta a Oficio-17-COP 3233-2024 contrato de obra.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se presenta a continuación el cambio del profesional respecto al perfil contractual solicitado para su verificación y aprobación.

| Descripción de cargo | Contractual | Nuevo profesional |
|---|---|---|
| RESIDENTE DE OBRA No1 | NELSON RICO CAÑAS | JAVIER MARTIN SANCHEZ GUERRERO |

A la fecha, el profesional relacionado y presentado inicialmente para suplir el perfil requerido ya no está laboralmente disponible. Por tanto, presentamos la hoja de vida y perfil del profesional a reemplazar, para que sea tenida en cuenta y aprobada para que haga parte en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika Ingeniería civil s.a.s

1056

CONSORCIO VIAL ARDISAF

RECIBIDO POR: Dayana Montilla
CONTRATO No.: 3233-2023
PROYECTO No.: PLACAS HUELLAS
FECHA: 13 FEB 2024 2:02pm

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2024
**Oficio-19-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta oficio interventoría CI-3154-2023-034

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se presenta a continuación el cambio del profesional respecto al perfil contractual solicitado para su verificación y aprobación.

| Descripción de cargo | Contractual | Nuevo profesional |
|---|---|---|
| RESIDENTE DE OBRA No1 | NELSON RICO CAÑAS | JAVIER MARTIN SANCHEZ GUERRERO |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | JUAN CAMILO POSADA VARELA | OMAR ENRIQUE OLARTE RODRIGUEZ |

A la fecha, el profesional relacionado y presentado inicialmente para suplir el perfil requerido ya no está laboralmente disponible. Por tanto, presentamos la hoja de vida y perfil del profesional a reemplazar, para que sea tenida en cuenta y aprobada para que haga parte en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

1057

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2024
**Oficio-21-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta oficio CI-3154-2023-001, CI-3154-2023-003, CI-3154-2023-004, CI-3154-2023-015, CI-3154-2023-025 - CI-3154-2023-036

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se adjunta documentos solicitados en los oficios según el asunto, para su revisión y aprobación. Así mismo, se aclara que según programación estamos en etapa de alistamiento, se seguirá enviando afiliaciones de acuerdo a lo programo en obra.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Anexo: DOCUMENTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO
CERTIFICADO DE CUSTODIA SAFRID CENDIATRA
LICENCIA SO CENDIATRA
RESULTADOS CALIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS, ARDIKA INGENIERIA SAS
RESULTADOS CALIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS SAFRID INGENIERIA SAS



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2024
**Oficio-20-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Modificación No1, actualizando el alcance físico y financiero del contrato de la referencia

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8.

A continuación, se presentarán los itos, antecedentes, identificación y presentación del alcance físico y financiero que soporta la solicitud de modificación No1.

**ANTECEDENTES**

**Respuesta contratista**

- Oficio No. 006-COP 3233-2023, enviado el 22 de noviembre de 2023, asunto ATENCION A COMUNICADO CI-3154-2023-011 -CI-3154-2023-012 -CI-3154-2023-014 y OBSERVACIONES A INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA - VERIFICACIONES DE CAMPO. Se adjunta Oficio

**(...) b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato**

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. (...)

Como puede verificarse, y tal y como se evidenció en la mesa técnica No1., se encontraron inconsistencias en los tramos determinados en el objeto contractual, exponiéndolo y manifestándonos en debida forma ante la entidad y la interventoría, poniendo en conocimiento de las partes las


Tv. 21B Is N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

inconsistencias detectadas y adicionalmente efectuando un recorrido previo a la mesa de trabajo No.1 en forma conjunta por su parte en calidad de interventor, de manera posterior a la socialización requerida ante la comunidad, tal como se exige en las condiciones contractuales.

**Requerimientos frente a la información previa de implantación y/o materialización del proyecto:**

Se realizo el replanteo por el método de coordenadas del tramo 1 y 9 con las coordenadas extraídas de los planos en pdf suministrados, y los tramos 2, 3, 5, 6, 7 y 8 se localizaron por odómetro y se realiza la captura de las coordenadas de cada tramo. Encontrándose que:

• TRAMO 1: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado, el abscisado, en este tramo se encontró un tramo ya construido de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 entre las coordenadas
E=1048970.5651 N=956793.579 inicio
E=1048952.7367 N=956799.992 final
Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

• TRAMO 2: las coordenadas cumplen de acuerdo al piano suministrado el abscisado, en este se encuentra un tramo ya construido de 20 m en la abscisa
k1+500 al k1+520 entre las coordenadas:
E=1048821.824 N=957267.928 inicio
E=1048822.043 N=957308.024 final
Esto disminuiría la meta física en el tramo señalado.

• TRAMO 3: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo empalma a un pontón existente.

• TRAMO 4: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.
En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando
una zona sin intervención.

• TRAMO 5: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras.
En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

• TRAMO 6: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este se encuentra un puente metálico con una longitud de 22 m en la abscisa k2+741 con las coordenadas: E=1048715.407 N= 958226.865.
El tramo proyectado pasa sobre el puente metálico sin interrupción lo que implicaría construcción de placa huella sobre esta estructura lo que no es viable desde ningún punto de vista.

• TRAMO 7: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 15 no se encuentran obras.
En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 15 m dejandouna zona sin intervención.

• TRAMO 8: las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

• TRAMO 9: Las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado y el abscisado.

Como puede observarse en la revisión previa de la información se detecta un faltante de 60 m lineales aproximadamente que disminuirán la meta física del contrato por lo tanto se presentaría variación en el alcance contractual.

**Respuesta Interventoría**

- Oficio CI-3154-2023-017, 27 de noviembre de 2023, Asunto: "Traslado oficio Oficio-006-COP 3233-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 enviado por el contratista del contrato de obra del contrato No 3233 DE 2023- secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio." Se adjunta oficio.

**Respuesta entidad secretaria de infraestructura**

- Oficio 1200-19.18/1782, enviado el 14 de diciembre de 2023, asunto "Respuesta oficio Oficio-006-COP 3233-2023". Se adjunta oficio.

Requerimientos frente a la información previa de implantación y/o materialización del proyecto:

En cuanto a que se realizó replanteo por el método de coordenadas del amo 1 9 con las coordenadas extraídas de los planos en pdf suministrados, y los tramos 2, 3, 5, 6, 7 y 8 e localizaron por odómetro y se realiza la captura de las coordenadas de cada tramo, la secretaria de infraestructura delegó al equipo técnico formulador del proyecto para realizar una visita técnica a los tramos planteados vs a los resultados replanteados por ustedes, se pudo evidenciar lo siguiente:

TRAMO 1

**TRAMO 1 k0+900 A k1+300**

De acuerdo al tramo formulado y la visita realizada, se pudo evidenciar que la fecha se encuentra construido un tramo de 20 m en la abscisa k0+972 al k0+992 que intervendría el contratista de obra, por lo que se (procede a consultar a la comunidad dicha construcción o se procede a informar a la oficina de contratación)

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado nombrado si se encuentra una placa huella existente, por lo cual, si disminuiría la meta física en el tramo señalado.

TRAMO 2

**TRAMO 2 K1+340 A K1+520**

De acuerdo al tramo formulado y la visita realizada, se pudo evidenciar que a la fecha se encuentra construido un tramo de 20 m en la abscisa k1+500 al k1+520 que intervendría el contratista de obra, por lo que se (procede a consultar a la comunidad dicha construcción o se procede a informar a la oficina de contratación)

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que n el abscisado nombrado si se encuentra una placa huella existente, por lo cual, si disminuiría la meta física en el tramo señalado.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

TRAMO 3

**• TRAMO 3 K1+540 A K1 +591,6**

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo empalma a un pontón existente.

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en abscisado requerido. no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.

TRAMO 4

**• TRAMO 4 K2+190 A K2+290;**

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obra. En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona sin intervención.

Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en el abscisado requerido, no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.

TRAMO 5

**• TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509**

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 20 m no se encuentran obras. En este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 20 m dejando una zona Sin intervención.

Rta: En la visita Técnica realizada no presenta ninguna event alidad

TRAMO 6

**TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810**

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo se encuentra un puente metálico con una longitud de 22 m en la abscisa k2+741 con las coordenadas: E=1C48715.407 N: 958226.865. El tramo proyectado pasa sobre el puente metálico sin interrupción lo que implicaría construcción de placa huella sobre esta estructura lo que no es viable desde ningún punto de vista.

Rta: De acuerdo la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que dentro del abscisado requerido, se encuentra ubicado un puente denominado puente lata, que si bien se encuentra incluido en el abscisado, no se encuentra incluido dentro de las memorias de cálculos y presupuesto, debido que las cantidades de materiale4 para e te abscisado se encuentra en ceros. sin embargo, se estableció una cantidad de 12,43 m3, de Relleno Material T. Max. 2" Comp.Mecan. selecci rio, que se contemplaría para suavizar la transición entre la placa huella y los accesos al puente de lata.

TRAMO 7

**TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96**

las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado, en este tramo al siguiente que está a 15 no se encuentran obras. E este tramo se presenta una interrupción de la placa huella de 15 m dejando una zona sin intervención.

Rta: De acuerdo la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que dentro del abscisado requerido, se encuentra ubicado un pontón, en el abscisado K3+030 al K3+059.765, en el momento de la visita se evidencio, que el dicho elemento se deterioró aceleradamente y no se encuentra en condiciones óptimas, por lo cual, se determina que no se debe Intervenir en esa área, salvaguardando la inversión pública a futuro.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

TRAMO 8

**TRAMO K3+446,725 K3+461,495**

Las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado en el abscisado.
Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.

TRAMO 9

- **K1+690 A K1+890**

Las coordenadas cumplen de acuerdo al plano suministrado el abscisado.
Rta: En la visita Técnica realizada entre los especialistas se verificó que en abscisado requerido, no presenta ninguna eventualidad para su respectiva ejecución.
Según la visita técnica realizada, se pudo evidenciar que a la fecha la comunidad realizó intervención a 40ml que se encuentran en el presente alcance del contrato de obra y 30 ml donde se evidencio el deterioro de una estructura por lo que no es viable su ejecución en ese tramo por lo que se presenta un total de 70 ml que se encuentra dentro del alcance No. 3233 de 2023.

De esta manera, según lo manifestado por ustedes:

**INCONSISTENCIAS EN EL OBJETO CONTRACUTAL CUYA SOLU ION NO CORRESPONDE AL CONTRATISTA PERO QUE SI INCIDE EN LA EJECUCION MATERIAL DE SOBRAS:**

Es así que al estar contenido dentro del objeto del contrato de forma precisa las abscisas a intervenir implicarían una variación del objeto contractual además del alcance físico de proyecto de forma directa generando de forma evidente un posible hallazgo ante las entidades de control situación que como contratistas de obra no estamos en disposición de asumir.

Por lo anterior, la entidad expone que de acuerdo a los tramos encontrado construidos actualmente fueron construidos por la comunidad con recursos diferentes a las de esta entidad.

**Fundamento Jurídico.**

Se anexa Oficio de la entidad 1200-19.18/1782, enviado el 14 de diciembre de 2023, asunto "Respuesta oficio Oficio-006-COP 3233-2023"

**Respuesta Contratista**

- Oficio-009-COP 3233-2023, 22 de diciembre de 2023, asunto ATENCION A COMUNICADO 1200-19.18/1782

***(...)De acuerdo a lo anterior, se solicita al contratista de obra adelantar una solicitud formal con soporte técnico y financiero, de los 0.07 km que no se ejecutarán, Con su respectivo balance financiero. el cual se revisará y se legalizará el acta de modificatoria No 1 con el valor que no se ejecutará por la NO ejecución de estos tramos encontrados.***

***Por lo anterior. Se solicita al contratista informar Si es viable continuar con la ejecución del proyecto aun así sin poder ejecutar 0.07 km que se encuentran construidos actualmente. En caso de persistir la negativa de dar continuidad al proyecto, deberá efectuar dicha manifestación a la entidad, según lo establecido en el acuerdo único 07 de 2022 e informar la intención de iniciar un proceso de liquidación bilateral.***



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

El contratista CONSORCIO VIAL ARDISAF manifiesta que es viable continuar con la ejecución del proyecto y aclara que la revisión que se realizó de cantidades y alcance físico en cada tramo donde se evidenció la existencia de tramos de placa huellas construidas por la comunidad, tramos 1 y 2 se ven reducidos en su alcance inicial, cada uno con 20 metros lineales de placa huella existente, y según respuesta de la secretaria de infraestructura que en el tramo 6 el presupuesto original de obra, no contempla cantidades sobre la longitud del puente "Lata", por tanto no afecta o implica la disminución del alcance físico en este tramo, por lo anterior se aclara, que no son 0,07km que no se ejecutarán, si no 0,04km de placa huella.

De otra parte, el contratista CONSORCIO VIAL ARDISAF, no ve impedimento alguno para iniciar y ejecutar el proyecto objeto del contrato de la referencia, retirando del alcance inicial los 40 metros de placa huella existente, hallada en los tramos 1 y 2; por tanto manifiesta el total interés y compromiso de ejecutar todas las actividades que el proyecto requiere, colocando a disposición de la entidad contratante, la capacidad, técnica, administrativa, logística y financiera que permita llevar a feliz término el objeto contractual.

De acuerdo al enunciado en este documento el CONSORDIO VIAL ARDISAF, solicita la modificación del contrato de la referencia, en su alcance físico y financiero en los siguientes términos.

- **BALANCE FISICO**

Longitud inicial placa huella 1899.05 m
Longitud Modificación No 1 1859.05 m
Longitud menor alcance 40 m

- **BALANCE FINANCIERO**

Balance oficial $ 3,020,826,948.00
Balance Modificación No 1 $ 2,980,155,103.00
Saldo a favor de la entidad $ 40,671,845.00

Por otra parte, se deja evidencia que, al revisar el balance contractual, diseños y especificaciones técnicas al contrastarlos con los documentos de cantidades de obra y presupuesto entregados por la entidad, se encuentra que, de acuerdo al balance general del proyecto, existe la necesidad de adicionar recursos económicos por un valor de $230.000.000 aproximadamente, el cual, se encuentra en verificación y aprobación por parte de interventoría.

Se deja salvedad adicionalmente de que este este valor propuesto y en revisión puede variar en mayor o menor cantidad teniendo en cuenta las condiciones reales y efectivas de ejecución.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika®
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C. Nº 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Rep. Legal
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Anexo: Informe del contratista justificando la necesidad de modificar el contrato
Acta de Modificación (1010-F-GCT-82-V2)
Memoria de Calculo (1010-F-GCT-70-V2)
Reprogramación de obra ajustada firmada por las partes
Localización general y específica en planimetría.

1065

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2024
**Oficio-22-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Revisión de cartilla de acero, según diseño.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se presenta cartilla de acero, típica de un tramo según diseño entregado por la entidad, para su revisión y aprobación. Lo anterior para enviar a proveedor a figurar el acero.

Agradecemos su colaboración y atención.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Anexo: DISEÑO DE PLACA HUELLA
CARTILLA TRAMO 9 K1+690 A K1+890 200 pag 2



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co

1066

SAFRID ingeniería sas | ardika ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

RECIBIDO POR: Rachelle Trujillo

CONTRATO No.: 3233 de 2023

OFICIO No.:

Fecha: 16-feb-2024 / 11:38am

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2024
**Oficio-27-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Definición del sitio de instalación de la valla informativa.

Estimados señores:

Por medio de la presente solicito a ustedes determinar el sitio para la instalación de la valla informativa aprobada. La cual se cuenta para la instalación.

Agradecemos su colaboración y atención.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

1067

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1202-19.18/102

Villavicencio, febrero 20 de 2024

Ingeniero
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA**
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Proyecto construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maría alta en el municipio de Villavicencio Meta

**Asunto:** Respuesta solicitud RAD 0620

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito informar que de acuerdo a la solicitud realizada en el Radicado 0620, en el cual solicitan definir el punto para la instalación de la valla del proyecto citado en referencia, convoco comité de obra para el día jueves 22 de febrero de 2024 a las 8:00 am en el campamento de obra, en compañía de los profesionales que hacen parte integral del contrato de interventoría No 3154 de 2023.

Por lo anterior, en el recorrido que se realizara se definirá el punto para la instalación de la valla del proyecto.

Sin otro particular, muy atentamente

**ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS**
Directora de obras civiles

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora | |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS Profesional Esp. | |

1068

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Documental
NOTA REMISORIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA: | 19-2-24 | | |
| PARA: | Dirección Obras Civiles | | |
| DE: | Ing. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA | | |
| DATOS DEL RADICADO: | Fecha de radicado: 16 FEB 2024 | Radicado No.: 0620 | |
| | Remitente: Jago Agusto Rodriguez R | | |
| INDICACIONES: POR FAVOR ENCARGARSE | | | |
| FIRMA REMITENTE | RECIBIDO DESTINATARIO | | |
| Ing. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA | Luisa Aguilar. | 19-2-24. | 11:43 |
| | FIRMA | FECHA | HORA |
| TRAMITE: Jaime Martinez | | | |
| FIRMA DE QUIEN REASIGNA: | RECIBIDO DE LA REASIGNACIÓN | | |
| | NOMBRE: | FECHA DE RECIBIDO | HORA |
| NOMBRE DE QUIEN REASIGNA: | FIRMA: | | |

1069

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 16 de febrero de 2024

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
16 FEB 2024 Hora: 4:36
Radicado No. 0620
Recibida por: Dom H.C

CI-3154-2023-046

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Traslado oficio Oficio-027-COP 3233-2023 de fecha 16 de febrero de 2024 enviado por el contratista del contrato de obra del contrato No 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, por medio de la presente considerando como se menciona en el asunto, el contratista realizó la solicitud para determinar el sitio de instalación de la valla informativa. No obstante, estaremos prestos a atender cualquier reunión con a la entidad para analizar dicha situación, se anexa oficio citado en el asunto.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C
CONSORCIO VIAL ARDISAF R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

1202-19.18/103

Villavicencio, febrero 20 de 2024

Ingeniero
**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ ESPINOSA**
Representante legal
Contrato 3154 de 2023
inter.placashuellas@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Proyecto construcción de placa huella para el mejoramiento de la vía terciaria que conduce de la vereda santa maría baja a la vereda santa maria alta en el municipio de Villavicencio Meta

**Asunto:** INCUMPLIMIENTO EN LOS CONPROMISOS DEL COMITÉ 02 DE FEBRERO DE 2024

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito informar que de acuerdo al comité realizado el día 02de febrero de 2024, en el cual el consorcio vial ARDISAF y la interventoría en cabeza del Ing Jorge rodríguez, se comprometieron a realizar la radicación del acta de modificatoria No 01, en el cual se realiza reducción al valor del contrato de obra por la no intervención de 40mts se encuentran construidos actualmente, solicito de manera urgente sea radicada dicha acta modificatoria a más tardar el día miércoles 21 de febrero.

Sin otro particular, muy atentamente

**ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS**
Directora de obras civiles

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora | |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS Profesional Esp. | |

1071

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

Ardika Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2024
**Oficio-24-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+230; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega de documentos Modificatorio No2

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se realiza entrega de documentos para tramite de modificatorio No 2 para su revisión y aprobación. A continuación, se describe los documentos presentados

INFORME DE CONTRATISTA
Anexo 1: Acta de Modificación (1010-F-GCT-82-V2)
Anexo 2: Memoria de Calculo (1010-F-GCT-70-V2)
Anexo 3: Reprogramación de obra ajustada firmada por las partes
Anexo 4: Localización general y específica en planimetría.
Anexo 5: Diseños arquitectónicos o civiles, firmados por el profesional responsable.
Anexo 6: Oficio No. 006-contrato 3233 del 2023 Contratista
Oficio CI-3154-2023-017 Interventoría
Oficio 1200-19 181782 Entidad
Oficio No. 009- contrato.3233 del 2023

Agradecemos su colaboración y atención.

Atentamente,

RECIBIDO POR: Michelle Trujillo.
CONTRATO No.: 3233 - 2023
OBSERVACIÓN: Se aclara que es modificatoria No1
PROYECTO No.:
FECHA: 15-02-2024 / 3:24

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

1072

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika Ingeniería civil s.a.s.

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

**RECIBIDO POR:** Michelle Trujillo

**CONTRATO No.:** 3233 de 2023

PROYECTO No.:

Fecha: 16-feb-2023 / 12:40 pm

**FECHA:**

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2024
**Oficio-26-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta oficio No CI-3154-2023-043

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8.

Se solicita a interventoría revisar sus argumentos cuando enuncia (...) dando claridad que el contrato no puede estar sin profesionales en ningún lapso de tiempo. (...)

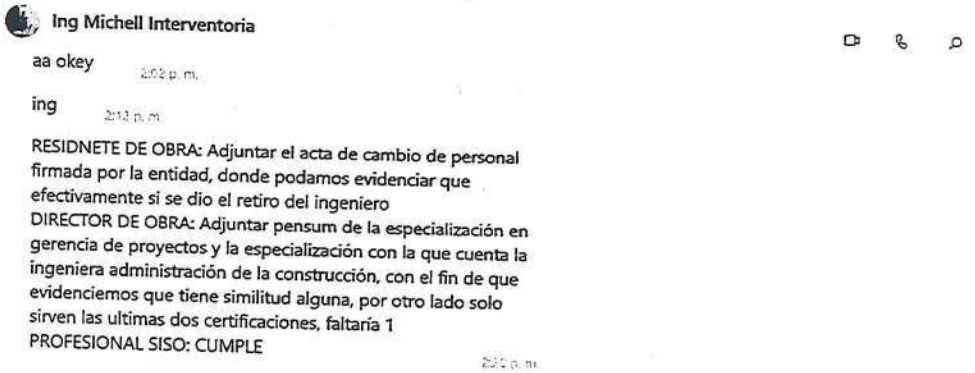
No es posible de nuestra parte, restringir la movilidad laboral de una persona teniendo en cuenta que el derecho del trabajo es un derecho fundamental, considerando que, por las exigencias que emite la interventoría nos veríamos en la obligación de impedir que el personal se retire de acuerdo a su voluntad y por el contrario generarle limitaciones que lo obliguen a mantenerse en el cargo hasta tanto interventoria de las aprobaciones correspondientes, lo que es ilegal. No es un hecho planeado por parte de la ejecución de la obra, es un hecho sobreviniente y por tanto es imprevisible la solución y/o requerimiento que plantea la interventoria, no es factible tomar las medidas previas al retiro de un personal que desconocemos va a presentar una carta de renuncia. Nuevamente se convierte en exigencias al contratista que limita el derecho que tienen las personas en tener esa movilidad y que según lo consagrado en la ley no deben presentar ningún tipo de preaviso, más, sin embargo, si se condiciona al contratista por estos hechos, nuevamente recalcamos de estos hechos sobrevinientes no pueden ser planeados debido a que se desconocen antes de su ocurrencia.

El ejemplo más claro, es lo sucedido en el cambio del profesional contractual residente de obra, presentando documentos desde el 1 de febrero, donde se ha recibido varias solicitudes de claridad sobre las certificaciones laborales presentadas para el cumplimiento del perfil según los pliegos; entendemos el proceso de verificación que realiza la interventoría. De acuerdo a lo anterior, se nos solicita cambiar certificación porque no está la fecha de retiro del profesional



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
Prados de mavicure mz b9 casa 8d Sede Villavicencio

Javier Martín Sanchez, nuevo residente de obra, en este caso se remite certificación solicitada del profesional, donde se puede observar fecha de ingreso y retiro, no obstante, se recibe solicitud por whasapp de presentar, "acta de cambio de personal firmada por la entidad, donde podamos evidenciar que efectivamente si se dio el retiro del ingeniero".


Ing Michell Interventoria

aa okey 2:02 p. m.

ing 2:13 p. m.

RESIDNETE DE OBRA: Adjuntar el acta de cambio de personal firmada por la entidad, donde podamos evidenciar que efectivamente si se dio el retiro del ingeniero
DIRECTOR DE OBRA: Adjuntar pensum de la especialización en gerencia de proyectos y la especialización con la que cuenta la ingeniera administración de la construcción, con el fin de que evidenciemos que tiene similitud alguna, por otro lado solo sirven las ultimas dos certificaciones, faltaría 1
PROFESIONAL SISO: CUMPLE 2:20 p. m.

Es necesario señalar que partiendo el principio de nueva fe se presenta unos documentos que son aportados por un profesional donde se certifica su vinculación y el tiempo de vinculación a los proyectos que son exigidos en los pliegos de condiciones para validar el tiempo de permanencia en las obras anteriores a la ejecución y el compromiso contractual actual. Entendemos que es de facultad de interventoría efectuar las validaciones que considere pertinentes en este caso también puede efectuar las llamadas necesarias con el animo de validar la información suministrada de nuestra parte. Pero desde ningún punto de vista esta situación puede condicionar o limitar el derecho fundamental al trabajo de una persona a la cual nos veríamos en la obligación de mantener e impedir su movilidad laboral para poder garantizar que el tiempo de la obra no permanezca sin residente recalcamos de nuevo por hechos sobrevinientes e impredecibles ajenos a nuestra voluntad.
Sin embargo, en atención de nuestras obligaciones contractuales, se atienden las solicitudes por interventoría para agilizar el cambio del profesional sst y el profesional residente de obra.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Anexos : Carta de renuncia del ingeniero Nelson Rico, con fecha del 13 de febrero de 2024.
Acta formato alcaldía para los 2 profesionales., con fecha aprobación del 14 de febrero de 2024
Copnia firmado por el profesional SST

SAFRID ingeniería s.a.s
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

1074

RECIBIDO POR: Michelle Trujillo

CONTRATO No.: 3233 de 2023

OTRO No.:

Fecha: 16-feb-2024/12:38pm

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2024
**Oficio-27-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Definición del sitio de instalación de la valla informativa.

Estimados señores:

Por medio de la presente solicito a ustedes determinar el sitio para la instalación de la valla informativa aprobada. La cual se cuenta para la instalación.

Agradecemos su colaboración y atención.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

1075

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2024
**Oficio-29-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Información oficina del contratista sede en Villavicencio.

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8.

En atención de las obligaciones contractuales donde señala que "El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas."

Se informa con el ánimo de cumplir nuestra obligación contractual, la sede en la ciudad de Villavicencio para remitir sus comunicados, la cual va estar ubicada en Prados de mavicure Mz H9 casa 8D, atención de 8:00 am – 12:00 pm, 2:00 pm - 4:30 pm, lunes a viernes.

Atentamente,

**RECIBIDO POR** Michelle Vanessa Trujillo

**CONTRATO No.:** 3233 de 2023

**PROYECTO No.:**

**FECHA** 16-Febrero 2024 / 12:34pm

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

C.C secretario de infraestructura ing. Mario Leandro Castro, ING. Erika Alexandra Cruz Vargas, Directora de obras civiles.

1076

SAFRID ingeniería s.a.s
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

**CONSORCIO VIAL ARDISAF**

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2024
**Oficio-30-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Entrega de documentación personal administrativo y operativo

Estimados señores:

El suscrito a saber MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1082774968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8

Por medio de la presente se hace entrega formal de la documentación contractual solicitada para el ingreso del personal administrativo y operativo del proyecto. Agradecemos la gentil gestión en su revisión y aprobación del mismo.

Javier Martin Sánchez Guerrero CC. 93.378.931 - Residente Obra
Omar Olarte Rodríguez CC. 79.468.448 - Residente SST
Robín Steve Pineda CC. 1.121.849.741 - Gestor Social
Luis Andrés Soto Perdomo CC. 1.023.018.889 - Cadenero
Fernando Merchán Rodríguez CC. 79.768.119 – Operador Retroexcavador
José Andrés Barreto Poloche CC. 1.023.911.560 – Topógrafo
Atentamente,

**RECIBIDO POR:** Daiana Martha
**CONTRATO No.:** 3233-2023
**PROYECTO No.:** PLACAS HUELLAS
**FECHA:** 19 FEB 2024 8:20am JR

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

1077

SAFRID ingeniería sas
Ardika Ingeniería civil s.a.s.
CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2024
**Oficio-32-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS. TRAMO 1 K0+900 A K1+300, TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,5; TRAMO 4 K2+150 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** CI-3154-2023-037, Entrega de documentos corrección Modificatorio No1

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se realiza entrega de documentos para tramite de modificatorio No 2 para su revisión y aprobación. A continuación, se describe los documentos presentados

INFORME DE CONTRATISTA
Anexo 1: Acta de Modificación (1010-F-GCT-82-V2)
Anexo 2: Memoria de Calculo (1010-F-GCT-70-V2)
Anexo 3: Reprogramación de obra ajustada firmada por las partes
Anexo 4: Localización general y específica en planimetría.
Anexo 5: Diseños arquitectónicos o civiles, firmados por el profesional responsable.
Anexo 6: Oficio No. 006-contrato 3233 del 2023 Contratista
Oficio CI-3154-2023-017 Interventoría
Oficio 1200-19 181782 Entidad
Oficio No. 009- contrato.3233 del 2023

Agradecemos su colaboración y atención.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. Nº 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

**RECIBIDO POR:** Michelle Trujillo
**CONTRATO No.:** 3233 de 2023
**PROYECTO No.:**
**FECHA:** 20-02-2024 / 4:58 pm. JR

SAFRID ingeniería sas
Obras civiles y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2024
**Oficio-33-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** respuesta oficio CI-3154-2023-049 del Requerimiento de documentación informativa del contrato de obra No. 3233 DE 2023

Estimados señores:

Por medio de la presente damos repuesta a las solicitudes y recomendaciones del asunto en mención, a saber;

- **Solicitud:** Se solicita realizar la entrega de informe topográfico el cual incluya, planos topográficos, acompañados de las respectivas carteras, donde se evidencie la implantación de los tramos a intervenir, así mismo identificar accidentes topográficos, y demás aspectos relevantes que puedan afectar la ejecución, lo anterior previendo que en recorrido se evidencio que en algunos tramos encontramos talud – vía – Ladera, lo cual podría afectar la sección transversal de la placa huella a construir, así mismo se identificó algunas especies arbóreas las cuales posiblemente pueden estar interviniendo en la construcción del tramo.

**Respuesta:** el contratista entregara la topografía de cada tramo a intervenir, iniciando con el tramo 9. Paulatinamente, se continuara con los tramos posteriores. En el tramo 9, ya se efectuó su topografía de campo y se está adelantando la implantación del diseño y generaran las carteras de replanteo para ser aprobadas por interventoría. Para poder dar inicio de actividades de campo. Este tramo, la carteras y planos se anexa a la presente medio digital y físico, anexo a la presente

- **Solicitud**, Se solicita entregar un informe ejecutivo que contenga, cuantificación, localización y el respectivo registro fotográfico; respecto a cada una de las estructuras hidráulicas que serán intervenidas en la ejecución de la obra, identificando las estructuras que serán demolidas o que tendrán algún mejoramiento y todas aquellas que serán construidas, esto en aras de llevar a cabo una mejor verificación, cuantificación y control..

**Respuesta.** Se efectuara el respectivo estudio de las alcantarillas a intervenir, el cual será entregado el día 27 de febrero.



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz b9 casa 8d - Villavicencio

- **Solicitud.** Se recomienda realizar un informe ejecutivo con la respectiva cuantificación, localización y registro fotográfico, donde se describa el estado actual de cada una de las estructuras existentes sobre el corredor vial a transitar, como puentes, pontones, alcantarillas, box coulvert, placas huellas y demás elementos, que puedan ser afectados en el desarrollo de la ejecución de la obra o en los cuales la comunidad pueda realizar algún tipo de requerimiento por daño, lo anterior previendo que se evidencian elementos que presentan daño y que no están dentro del alcance del contrato, pudiendo la comunidad indicar que fueron deteriorados por nosotros.

**Respuesta.** Se efectuara el respectivo estudio de las alcantarillas, pontones, box coulvert, placas huellas, el cual será entregado el día 27 de febrero.

Anexo. Planos de diseños digital. (En dwg, en civil 3d y autocad)
en físico: (2 planos) Planta perfil y secciones transversales
Carteras: topografía, cartera rasante alineamiento horizontal, vertical, y volúmenes. (digital y físico)

Agradecemos su colaboración y atención.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

Anexo: DISEÑO DE PLACA HUELLA
CARTILLA TRAMO 9 K1+690 A K1+890 200 pag 2

1080

SAFRID ingeniería sas
Construcciones y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2024
~~Oficio-34-COP 3233-2024~~

Recibido- Michelle Trujillo
22-02-2024
10:56am

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta oficio CI-3154-2023-001, CI-3154-2023-003, CI-3154-2023-004, CI-3154-2023-015, CI-3154-2023-025 - CI-3154-2023-036

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se adjunta documentos solicitados en los oficios según el asunto, para su revisión y aprobación. Así mismo, se aclara que según programación estamos en etapa de alistamiento, se seguirá enviando afiliaciones de acuerdo a lo programo en obra.

Cordial Saludo
Por medio de la presente se hace entrega formal de la documentación de vehículo operativo, equipos operativos y operador de volqueta, camioneta, placas UFZ 679, volqueta, placas NMD599, volqueta, placas STO 153 y retroexcavadora placa MC590538.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. Nº 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

SAFRID ingeniería sas
Consultores y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Anexo: LICENCIA DE TRANSITO (3)
CERTIFCACIÓN REVISIÓN TECNOMECANICA (3)
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (1)
CAMARA DE COMERCIO KAIROS A&E SAS (1)
CEDULA DE REPRESENTANTES LEGAL (1)
POLIZA DE RIESGO (1)
RUNT RETROEXCAVADORA (1)
SIMIT (1)
CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DISPOSITIVO GPS (1)
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (1)
COMPROMISO DE MANTENIMIENTO (1)
HOJA DE VIDA DE EQUIPO (1)
EQUIPO DE CARRETERA (1)
SEGURO TODO RIESGO (1)
LICENCIA DE CONDUCCIÓN OPERADOR VOLQUETA (1)
CEDULA OPERADOR VOLQUETA (1)
EXAMENES MEDICOS OPERADOR VOLQUETA (1)
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL (1)



Tv. 21Bis N° 59 - 57 PBX: (601) 757 6146 @safridingenieria

1082

SAFRID ingeniería sas

ardika Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024
**Oficio-35-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Respuesta oficio CI-3154-2023-054, Entrega de documentos corrección Modificatorio No1

Estimados señores:

El suscrito a saber **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín Huila, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL ARDISAF identificado con Nit. 901763960-8. Se realiza entrega de documentos para tramite de modificatorio No 2 para su revisión y aprobación. A continuación, se describe los documentos presentados

INFORME DE CONTRATISTA
Anexo 1: Acta de Modificación (1010-F-GCT-82-V2)
Anexo 2: Memoria de Calculo (1010-F-GCT-70-V2)
Anexo 3: Reprogramación de obra ajustada firmada por las partes
Anexo 4: Localización general y específica en planimetría.
Anexo 5: Oficio No. 006-contrato 3233 del 2023 Contratista
Oficio CI-3154-2023-017 Interventoría
Oficio 1200-19 181782 Entidad
Oficio No. 009- contrato.3233 del 2023 Contratista

Agradecemos su colaboración y atención.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO ACEVEDO OSORIO
C.C. N° 91.299.925 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 900.520.848-4
Director de obra
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 311 288 7795
Ciudad: Bogotá D.C.

**RECIBIDO POR:** Michelle Trujillo
**CONTRATO No.:** 3233 DE 2023
**PROYECTO No.:** Placa huella Santa Maria
**FECHA:** 22-02-2024 / 4:05 pm

1083

SAFRID ingeniería sas
Civiles Viales y Arquitectura

ardika Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

RECIBIDO POR: Michelle Trujillo

CONTRATO No.: 3233 DE 2023

PROYECTO No.: PLACAS HUELLAS

FECHA: 24-02-2024 / 10:06 am

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2024
**Oficio-36-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORIA**

**REFERENCIA:** contrato de obra No. 3233 DE 2023

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Bloqueo vía a Tramo 9, por parte de la asociación de volqueteros corregimientos de Villavicencio y meta **ASOVOLCOVIMETA**

Estimados señores:

Por medio de la presente damos a conocer a ustedes la situación generada el día de 23 de febrero a las 10 am, en el frente de obra de tramo 9; el cual 2 representantes de la presente asociación, a saber: el señor Cerbulo Agudelo y Fabián Mejía, manifiestan que no se permite el descargue de material y la operación de maquinarias por parte del contratista y que se debe efectuar los contratos de cargue de material con ellos a la oferta que proporcionaron.

El residente social Robín Pineda Cortez, les manifestó que se les había citado el 15 de febrero a las 10:30 am, en la oficina de infraestructura, para poder llegar a un acuerdo, ellos manifiestan que no se les había comunicado la citación con anticipación y por lo cual no pudieron asistir, donde se les informo que el CONSORCIO VIAL ARDISAF les había ofrecido el valor estipulado del presupuesto oficial del contrato. Los representantes de la asociación manifiestan que ese precio es bajo para laborar, Por lo cual procederán a cerrar la vía el día 24 de febrero y no dejarán el paso de las volquetas y maquinarias, se acuerda una reunión en la oficina del contratista a las 4 pm del 23 de febrero.

A esta reunión de las 4pm. se presentaron.

Fredy Alexander Rey Soto (presidente de la asociación)
Fabian Mejía (Volquetero)

De parte del contratista:
Javier Martínez (ingeniero residente)
Omar Olarte (Ingeniero SST)
Robin Pineda Cortes (Trabajador Social)

De parte de la interventoría:

CONSORCIO VIAL ARDISAF

1084

SAFRID ingeniería sas
Civil, vías y arquitectura

ardika
Ingeniería civil s.a.s.

CONSORCIO VIAL ARDISAF

Ciudad: Bogotá D.C.

CC. Erika Cruz Vargas.
Supervisora Contrato 3233.

ANEXO. Propuesta de la asociación ASOVOLCOVIMETA



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146
Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mayo Etapa mz h9 casa 8d - Villavicencio